

Determinación de los niveles de materialidad para su reconocimiento y medición en la información financiera

Henry Rafael Noriega Ruidiaz

Trabajo de grado para optar el título de Magíster en Ciencias Contables

Director

Alba Rocío Carvajal Sandoval

Doctora en Administración

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Maestría en Ciencias Contables

2024

*“El trabajo del hombre ya es bastante pesado
sin tener que prestar atención a trivialidades”*

(Bernstein, 1973, p. 68).

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico con mucho cariño a mis hijos Anha M. Noriega Barraza, Rafael Camilo Noriega Ramos, Henry Noriega Ramos y a mi amada Mayra A. Ramos, como fuente de inspiración en mi superación académica.

Agradecimientos

Agradezco a DIOS, por permitir que todo fuera posible.

Contenido

Introducción	13
1. Determinación de los niveles de materialidad para su reconocimiento y medición en la información financiera.	16
1.1 Planteamiento del problema.....	16
1.2 Formulación del problema	17
1.3 Justificación del problema de investigación	17
1.4 Objetivos	20
1.4.1 Objetivo General.....	20
1.4.2 Objetivos Específicos.....	20
2. Marco referencial.....	21
2.1 Antecedentes históricos.....	21
2.2. Marco teórico	22
3. Metodología	28
3.1 Diseño de la investigación	28
4. Resultados	29
4.1 Evolución del concepto de materialidad desde el contexto contable.....	29
4.1.1 Breve evolución del concepto de Materialidad por parte del FASB	44
4.2 Materialidad o con importancia relativa	47
4.3. Características de la Materialidad	48
4.4 Aspectos conceptuales que sustentan la valoración de la materialidad en la información financiera.....	49
4.4.1 Políticas Contables	52
4.4.2 Estimaciones contables	53

4.4.3 Errores	55
4.4.4 Estados Financieros	56
4.5. Características cuantitativas y cualitativas de la información financiera	58
4.5.1 Características cuantitativas de la información financiera	60
4.5.2 Características cualitativas de la información financiera	60
4.6 Procesos de la Información contable	67
4.6.1 Reconocimiento.	67
4.6.2 Medición	68
4.6.3 Presentación e información a revelar	75
4.7 Importancia de la materialidad.....	78
4.8 Materialidad un concepto controvertido	81
5. Materialidad desde un contexto contable.....	84
5.1 Usuarios de la información contable.....	84
5.2 Limitaciones en la aplicación de la materialidad	87
5.3 Información inmaterial desde una perspectiva contable	91
5.4 Reglas, parámetros o guías que regulan la materialidad en las organizaciones.....	92
5.4.1 Medidas cuantitativas de materialidad	93
5.4.2 Medidas cualitativas de materialidad	114
5.5 Juicio profesional en la materialidad contable	119
5.5.1 Relación de las decisiones de materialidad en el juicio profesional	125
5.5.2 La materialidad en el juicio profesional y la necesidad de una guía de orientación.....	126
5.5.3 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa	128
6. Aplicación de materialidad	134

6.1 Factores que influyen en la evaluación de la información financiera para determinar juicios de materialidad	134
6.1.1 Factores cuantitativos.....	134
6.1.2 Factores cualitativos.....	135
6.1.3 Interacción entre factores cualitativos y cuantitativos	136
6.2 Proceso de las decisiones de materialidad en la contabilidad financiera	137
6.2.1 Políticas contables.....	139
6.2.2 Estimaciones contables	141
6.2.3 Errores	145
6.3 Determinación de la materialidad en la información contable	149
6.3.1 En las transacciones	150
6.3.2 En la presentación	151
6.3.3 En las políticas contables	152
6.3.4 En errores de ejercicios anteriores.	154
6.3.5 En hechos posteriores al cierre	154
6.3.6 En las revelaciones.....	158
6.4 Ilustración del método de medición material seleccionado	160
6.4.1 Tamaño absoluto del artículo	161
6.4.2 Método del porcentaje constante.....	161
6.4.3 Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas	162
6.4.4 Método de mezcla o mixto.....	162
7. Resultados de la investigación	164
8. Discusión.....	166

9. Recomendaciones.....	167
10. Conclusiones	169
Referencias.....	171

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Puntos de referencias o umbrales de materialidad.</i>	107
Tabla 2. <i>Ingresos como puntos de referencia para la determinación de la materialidad</i>	110
Tabla 3. <i>Prevalencia de los ingresos como puntos de referencia</i>	112
Tabla 4. <i>Estados financieros resumidos de la empresa Ejemplo “Z & Cía.”</i>	160
Tabla 5. <i>Determinación del juicio de materialidad mediante el método del Porcentaje Constante</i>	161
Tabla 6. <i>Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas</i>	162
Tabla 7. <i>Método de Blend o mixto</i>	162

Lista de figuras

Figura 1. Punto de referencia para determinar la materialidad	110
Figura 2. Procesos de Materialidad o Importancia Relativa	133
Figura 3. Proceso de decisión de materialidad de cuatro etapas en el ciclo de información financiera.....	137

Resumen

El concepto de materialidad ha presentado diversas definiciones a lo largo de la historia contable. El propósito del presente trabajo está centrado en presentar la normatividad expedida por los órganos de regulación contable a nivel mundial, además de las divulgaciones de investigadores y académicos en el marco del principio de materialidad en contabilidad. En ese sentido, se identifican las bases conceptuales y unas reglas o umbrales de materialidad aplicables para su determinación en la información financiera. Esta determinación resulta subjetiva, por estar sujeta a juicio del preparador de la información, toda vez que, para su emisión, debe tener presente factores cuantitativos y cualitativos; lo que impide establecer reglas homogéneas que permitan determinar juicios de materialidad más exactos y confiables para los usuarios de la información.

La metodología empleada en la presente investigación corresponde a un análisis cualitativo comparativo para analizar la bibliografía adquirida de las normas y requerimientos publicados por el IASB, el IFRS, otros textos y tesis de grado; así como la revisión documental de artículos científicos desarrollados por investigadores y académicos, sobre el principio de materialidad en contabilidad y la aplicación del juicio profesional en su determinación.

Se concluye que existe ausencia de normas y guías con ejemplos de orientación en la aplicación de la materialidad, lo cual conlleva a utilizar reglas empíricas que son aplicadas por los preparadores y auditores de la información en su práctica profesional y que para los organismos de regulación carecen de sustento en la literatura contable y en la ley. En el mismo sentido se ratifica que los ingresos son el factor que más predomina en la determinación de la materialidad, pero se observa una tendencia hacia las ganancias como la regla empírica más común.

Palabras claves: información financiera, juicio profesional, materialidad, medidas cuantitativas, medidas cualitativas

Abstract

The concept of materiality has presented various definitions throughout accounting history. The purpose of this paper is focused on presenting the standards issued by accounting regulatory bodies worldwide, in addition to the disclosures of researchers and academics within the framework of the principle of materiality in accounting. In this sense, the conceptual bases and some rules or thresholds of materiality applicable for its determination in financial information are identified. This determination is subjective, as it is subject to the judgment of the preparer of the information, since, for its issuance, it must take into account quantitative and qualitative factors; which prevents the establishment of homogeneous rules that allow determining more accurate and reliable materiality judgments for the users of the information.

The methodology used in this research corresponds to a comparative qualitative analysis to analyze the bibliography acquired from the standards and requirements published by the IASB, the IFRS, other texts and graduate theses; as well as the documentary review of scientific articles developed by researchers and academics, on the principle of materiality in accounting and the application of professional judgment in its determination.

It is concluded that there is an absence of standards and guidelines with examples of guidance in the application of materiality, which leads to the use of empirical rules that are applied by the preparers and auditors of the information in their professional practice and that for the regulatory bodies lack support in the accounting literature and in the law. In the same sense, it is ratified that revenues are the most predominant factor in the determination of materiality, but there is a tendency towards profits as the most common rule of thumb.

Keywords: financial information, professional judgment, materiality, quantitative measures, qualitative measures

Introducción

Son muchas las investigaciones y escritos que existen sobre materialidad. Escribir sobre materialidad es como escribir un poema de amor. Si uno investigara todos los poemas de amor anteriormente escritos, se preguntaría cómo es posible que ocurra algo nuevo o distinto; la situación con la materialidad es similar (Selley, 1984, p. 1).

Selley, considera que se presenta confusión sobre el uso que han rodeado las palabras "material" y "materialidad" en la profesión contable. La razón de esta confusión obedece a que los autores utilizan los términos en diversos contextos con diferentes significados sin distinguir los diversos usos en su aplicación. La materialidad en el contexto de la aplicación de procedimientos de auditoría es muy distinta de la materialidad aplicada en un escenario de preparación de reportes financieros (p. 10). Existe una necesidad especial de distinguir estos conceptos a satisfacción de la empresa y sus diferentes grupos de interés (stakeholders), para orientar los enfoques que conlleven a demostrar una aplicación asociada con la información contable.

La ausencia de reglas codificadas y pautas para determinar la materialidad, conlleva al hecho de que los asuntos quedan a criterio de un juicio profesional y en muchas ocasiones no se cuenta con los elementos para emitir un juicio adecuado y es allí donde los contadores deben afrontar muchas dificultades para su determinación (Edgley, 2014). Es por ello que este asunto se ha convertido en uno de los temas más exigido por diferentes organizaciones de profesionales e instituciones que proponen a los organismos de regulación contable la creación de una guía práctica para orientar a los preparadores de la información financiera en la emisión de juicios de materialidad.

El objetivo principal de esta investigación es determinar los niveles de materialidad para su reconocimiento y medición en la información financiera, para lo cual se hace necesario definir

las bases conceptuales que permiten su determinación, así como la identificación de las reglas o pautas que la regulan y los métodos utilizados que permiten determinar la materialidad de forma precisa y confiable para los usuarios de la información financiera.

En tal sentido la investigación plantea el concepto de materialidad desde una perspectiva contable, que permite relatar una breve reseña histórica desde su origen, reconocer la parte conceptual que sustenta la valoración de la materialidad en la información financiera, la aplicación del juicio profesional en su determinación; así como las reglas, pautas y guías que regulan la materialidad en las organizaciones y una aplicación práctica del método escogido ; en cada uno de ellos, se realiza una descripción muy particular del tema, con el propósito de llegar de una manera sencilla, clara y precisa a todas las partes interesadas de la información financiera y además le permita conocer el concepto, entender su aplicación y poder tomar decisiones con base a su interpretación.

Con relación al contexto regulatorio analizado, es necesario mencionar que la información plasmada en este documento fue obtenida de las normas emitidas por los organismos de regulación contable como el IFRS y el IASB que se constituyen en el marco normativo de obligatorio cumplimiento en la contabilidad; a través de ella, se logra definir los diferentes objetivos propuestos por el autor, particularmente el de identificar los niveles de materialidad establecidos por los organismos reguladores de normas contables al momento de reconocer y medir los hechos económicos presentados y revelados en los estados financieros.

Finalmente se logra determinar que el Consejo de normas es categórico al establecer que no es posible definir umbrales cuantitativos homogéneos para determinar la materialidad, ni predefinir lo que puede ser material en un caso concreto; sin embargo, ofrece unas guías de

orientación en la aplicación de sus requerimientos e interpretación de las exigencias referidas en la NIIF.

El trabajo se estructura en tres capítulos, de los cuales en el capítulo I se presentan los aspectos conceptuales que sustentan la valoración de la materialidad. En el capítulo II se describe la materialidad desde un contexto contable y se identifican las reglas, pautas o guías que la regulan y finalmente, en el capítulo III se contempla un componente de aplicación, para lo cual se presentan los factores que influyen en la evaluación de la información financiera para determinar juicios de materialidad, los diferentes procesos que son relevante en su aplicación y por último se presenta un ejemplo práctico y las conclusiones.

1. Determinación de los niveles de materialidad para su reconocimiento y medición en la información financiera.

1.1 Planteamiento del problema

La materialidad es primordial en los campos de gestión, contabilidad y auditoría. La materialidad no es un concepto nuevo, pero si uno de los más debatidos en contabilidad de cómo deben contabilizarse los elementos y en la auditoría, cómo deben ser auditados los estados financieros (Gordeeva, 2011).

Definir la materialidad es un objeto de juicio que se apoya de diversos criterios cuantitativos y cualitativos, entre ellos las circunstancias, tipo, tamaño, base agregada y otras. La carencia de reglas codificadas y pautas para determinar la materialidad conlleva al hecho que queden asuntos a criterio de un juicio profesional y en diferentes casos se carece de los elementos para emitir un juicio apropiado y los contadores deben desafiar muchos inconvenientes en decisiones sobre temas esenciales, llegando al hecho de una mala interpretación del concepto. En este sentido, se hace necesario definir la materialidad a satisfacción de la empresa y sus diferentes grupos de interés, para orientar los enfoques que permitan una aplicación razonable de la materialidad (Gordeeva, 2011).

La distinción entre la materialidad contable y la auditoría es una de las dificultades que continuamente afrontan los investigadores y emisores de normas en esta área. Tal vez esta delimitación resultó porque los contables establecieron las reglas y crearon los problemas a los auditores al momento de su aplicación. No obstante, a pesar de que los contadores no han constituido muchas reglas detalladas sobre este tema, los auditores han tenido una gran participación en la preparación de las guías establecidas, esto no es fácil de entender (Selley, 1984).

Es evidente la falta de aplicación del concepto de materialidad en distintas entidades por parte de los preparadores de la información, ya sea por desconocimiento o por la ausencia de pautas o guías concretas que sirvan de base para su determinación, sobre todo cuando esta aplicación queda a criterio o juicio del profesional.

Es por ello que se requiere definir la materialidad a satisfacción de la empresa y sus partes interesadas, con el propósito de orientar los distintos grupos de interés y obtener una aplicación razonable (Selley, 1984, p. 41). Como también, identificar las diferentes pautas o reglas reconocidas por los organismos de regulación contable para su determinación en materia contable.

1.2 Formulación del problema

De acuerdo con el planteamiento anterior, se procede a realizar una revisión documental que permita identificar los distintos métodos existentes para medir la materialidad; lo cual nos conlleva a plantear la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo determinar los niveles de materialidad para el reconocimiento y medición en la información financiera?

1.3 Justificación del problema de investigación

Mediante el presente trabajo se busca determinar los niveles de materialidad existentes para su reconocimiento y medición en la información financiera, para ello se requiere definir los siguientes aspectos.

Se presenta confusión en el uso de la palabra "material" y "materialidad" en la profesión contable. alguna de las razones de esta confusión obedece a que los autores utilizan los términos en diversos contextos con diferentes significados sin contemplar las diferencias en su aplicación.

La materialidad en los procedimientos de auditoría es distinta de la materialidad en el contexto de la contabilidad (Selley, 1984, p. 12).

La norma internacional refiere el concepto de materialidad de la siguiente manera:

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones que los usuarios adoptan a partir de la información financiera de una entidad. En ese sentido, la materialidad o la importancia relativa se convierte en un aspecto específico de la relevancia de una entidad, basado en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad en particular. Por ello, no es posible establecer un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o importancia relativa, ni predeterminar qué podría ser material o tener importancia relativa en una situación particular (IFRS, 2022, parr. 2.11).

En este concepto el regulador identifica la omisión o expresión inadecuada de la información y como esta puede afectar las decisiones que toman los usuarios a partir de los estados financieros en su conjunto. Sin embargo, el órgano internacional no establece un umbral de medición, toda vez que este se encuentra sujeto al criterio o juicio profesional dado que cada caso debe ser evaluado de acuerdo a las circunstancias que lo rodean.

En este sentido existen múltiples definiciones del término materialidad con diferentes matices en su significado, los cuales presentan similitudes en la base, pero no existen técnicas para su aplicación, lo cual complica el proceso de juicio profesional para los contadores. Tal vez por ello, varias empresas aplican sus propios enfoques (Gordeeva, 2011).

La materialidad contable es uno de los aspectos más importantes para decidir lo que debe ser divulgado o no en los estados financieros, es por ello que el contador debe ejecutar suficientes

pruebas que le permitan identificar errores u omisiones en la información, con el fin de obtener un grado razonable de seguridad que refleje confianza en los informes presentados. Sin embargo, existen aspectos cualitativos de la materialidad que quedan a juicio del preparador y puede ser información no financiera relevante que debe ser reportada, pero que en muchos casos no es divulgada de manera adecuada; es el caso de información pertinente identificada como irregularidades pero que están por debajo del valor cuantitativo del umbral de materialidad.

Uno de los objetivos de los estados financieros es ayudar especialmente a esos usuarios que gozan de autoridad, capacidad o recursos limitados para adquirir información y que dependen de los estados financieros como su fuente primaria de información sobre las actividades económicas de una organización (Selley, 1984, p. 20). En razón a la importancia que se desprende del concepto de materialidad y al rol que representa en la información financiera y en la toma de decisiones, se hace necesario establecer unas pautas sobre materialidad como base conceptual para la elaboración de los estados financieros.

Por tal razón, se busca identificar los niveles de materialidad definidos por los reguladores de normas y utilizados en la práctica profesional como reglas empíricas, con el fin de presentar información relevante que sirva como material de apoyo a los preparadores de la información y a las entidades, al momento de aplicar el reconocimiento y medición de los hechos económicos que pudieran afectar la información financiera y las decisiones de los usuarios de los estados financieros; toda vez que existe una creencia generalizada de que los preparadores, auditores y usuarios, tienen puntos de vista diferentes sobre el concepto o su aplicación.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar los niveles de materialidad para el reconocimiento y medición en la información financiera

1.4.2 Objetivos específicos

- Definir las bases conceptuales que permitan determinar la materialidad en la información financiera.
- Identificar las reglas y pautas existentes que regulan la materialidad en la información financiera.
- Aplicación práctica de los métodos existentes que regulan la materialidad

2. Marco referencial

2.1 Antecedentes históricos

El concepto de materialidad ha sido estudiado en muchas ocasiones, dando lugar a una gran cantidad de investigaciones. Los estudios empíricos en esta materia se iniciaron a partir de 1950 (Aqel, 2011, p. 74). Para la época se conoce un examen por medio de cuestionario realizado por Woolsey (1954), el cual es considerado como la investigación más antigua en esta materia. Los primeros estudios estaban centrados en reconocer los diferentes factores que inciden en la determinación de la materialidad. Inicialmente, estos factores eran cuantitativos (financieros).

A partir de los años 70 surge en diversas investigaciones la incidencia de los factores cualitativos (no financieros) (Pattillo y Siebel 1973, 1974, y Pattillo, 1976), pero solo hasta los años 80 se inician las investigaciones que exploraron estos aspectos. En los últimos años, los investigadores han considerado la materialidad como un fenómeno social, cultural y político, y no sólo como un término cognitivo (Carpenter y Dirsmith, 1992; Carpenter, et al., 1994). La atención ahora está más centrada en contextualizar las tareas de información cualitativa con el propósito de captar el juicio de los individuos (Irimie, et al., 2010, p. 276).

Según Newman y Mellman (1967), citado por (Edgley, 2014), el término material, como adjetivo, surgió por vez primera en los textos de contabilidad y auditoría y en las directrices estadounidenses del Instituto Americano de Contables Públicos Certificados (AICPA) a inicios del siglo XX. Se asume por parte de los historiadores de la contabilidad que este término tenía un origen legalista, como un sentir de la obligación al presentar eventos materiales (Holmes, 1972; Lee, 1984). Del mismo modo Holmes (1972) describe que las referencias que existen sobre los sucesos relacionados con el término material se remontan a casos legales ocurridos en el Reino Unido en la década de 1860 y en la Ley de Sociedades de 1985. Mientras que Dicksee (1892),

refiere que el termino material también era utilizado, en un sentido simplista, para hacer mención a la relevancia en las instrucciones que existían para los auditores.

Cuando en los Estados Unidos se comienzan a desarrollar orientaciones formalizadas sobre el tema, por parte de los profesionales de contabilidad, sobre todo a comienzo de 1938 (Dyckman y Zeff, 1984; Zeff, 2009), se produce un cambio discursivo (Edgley, 2014, p. 257).

2.2. Marco teórico

En la preparación de los estados financieros se debe tener en cuenta el concepto de materialidad. Este concepto es utilizado por todos los profesionales de contabilidad y auditoría en su práctica profesional. En los estados financieros se aplican diferentes bases de medición, con diversos grados y en distintas combinaciones entre ellas. Estas bases o métodos son costo histórico, costo corriente, valor realizable y valor presente (IASB, 1989, parr. 100). Para Gordeeva se observa que existen bases para medir los elementos de los estados financieros, pero no para calcular la materialidad y reconocerla en los informes financieros, lo cual complica el proceso del juicio profesional para el contable (p. 42); y es por ello que pueden generarse errores u omisiones en la preparación de los informes.

Definir la materialidad es objeto de juicio profesional el cual está sujeto a diversos criterios cuantitativos y medidas cualitativas, entre ellas, las circunstancias, tipo, la magnitud, la base agregada, entre otras (Gordeeva, 2011, p. 41). Es necesario tener presente los juicios sobre materialidad o importancia relativa durante la elaboración de los estados financieros (IASB, 2017, parr. 8). La materialidad depende de la magnitud del evento o error juzgado en cada circunstancia específica. Así como de la inclusión inútil de información insignificante que pudiera ocultar información material o con importancia relativa.

La información es material o tiene importancia relativa, cuando su omisión o presentación inexacta incide en las decisiones económicas que toman los usuarios, con base en los estados financieros. En tal efecto la materialidad está sujeta a la cuantía de la incorrección o la omisión en cada caso concreto. De este modo, el papel de la importancia relativa es proporcionar un umbral o punto de corte que permita medirla o valorarla, más que ser un factor cualitativo esencial que la información ha de tener para ser útil (IASC, 1989, parr. 30).

El método cualitativo para evaluar la importancia relativa está basado en la experiencia profesional del contador, lo que conlleva a juicios individuales. Esto se traduce en que un error u omisión está sujeto al criterio del profesional, y este puede ser relevante para los usuarios de los estados financieros. Este criterio está centrado en la necesidad de saber si algo es significativo o no, para los usuarios de la información financiera (Gordeeva, 2011).

Una entidad realiza juicios sobre materialidad o importancia relativa al tomar decisiones sobre el reconocimiento y medición, así como presentación e información a revelar (IASB, 2017, párr. 8). Es por ello que el preparador de la información debe garantizar que los hechos materiales sean reportados de forma apropiada en los estados financieros (Berbey, et al., 2017, p. 72).

El reconocimiento es el proceso de captar, para incluir una partida que cumple con la definición de uno de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos o gastos) en el estado de situación financiera o en el estado (o estados) del rendimiento financiero (IFRS, 2022, parr. 5.1). El reconocimiento implica la descripción del rubro con palabras y por cantidades monetarias. La ausencia de reconocimiento de estas partidas no es posible subsanarlas a través de la descripción de políticas contables, ni aun por medio de notas u otro material de explicación (IASC, 1989, parr. 82).

La medición es el proceso por el cual se determinan los importes monetarios por los que se reconocen y se contabilizan cada uno de los elementos de los estados financieros, para incluirlos en el balance y/o el estado de resultados. Para realizarla se requiere la selección de una base o método específico de medición (IASB, 1989, parr. 99).

Las empresas elaboran y presentan estados financieros para diversos usuarios internos y externos que necesitan la información para tomar decisiones, ya sea como empresario o como inversionista. Cada usuario presenta diferentes necesidades que lo conducen a tener una opinión distinta del estado evaluado, la cual puede estar afectada por la formación académica o su experiencia.

Los principales usuarios toman decisiones sobre el aporte de recursos a una entidad, basados en los estados financieros. Este tipo de decisiones están relacionadas con, adquisiciones, venta, mantenimiento de instrumentos de patrimonio y de deuda, concediendo o liquidando empréstitos y otras formas de crédito, y ejerciendo derechos tales como el derecho a votar u otras formas de influir en las acciones de la gerencia, mientras mantengan sus inversiones. De igual forma, estas decisiones están sujetas al rendimiento financiero que los usuarios principales esperan obtener de la inversión realizada en esos instrumentos (IASB, 2017, parr. 17).

Es por ello que los usuarios deben tener conocimiento razonable de negocios, actividades económicas, contabilidad y voluntad de analizar los estados financieros; tener presente que estos informes son elaborados y auditados con niveles de materialidad; reconocer las incertidumbres que puedan presentarse en la medición de cantidades, juicio, considerar los futuros eventos y producir decisiones económicas acertadas (Gordeeva, 2011, p. 42).

Es notable la presencia de evidencia no satisfactoria sobre la interpretación de los estados financieros y la comunicación de los analistas de información y los usuarios; en este sentido es preciso resaltar que el usuario es un elemento primordial para las entidades.

Dada la falta de consenso que existe sobre los umbrales de materialidad entre auditores, preparadores y usuarios, muchos usuarios consideran la necesidad de presentar en los estados financieros, revelaciones relacionadas con (1) los juicios de materialidad practicados por la dirección y, (2) los umbrales de materialidad aplicados. Estas divulgaciones permitirían a los usuarios evaluar la información presentada y ofrecen mayor transparencia en los estados financieros.

La falta de pautas y reglas codificadas para determinar la materialidad conlleva a los contadores a enfrentar dificultades al momento de tomar decisiones sobre temas importantes. Esta ausencia de directrices de materialidad para orientar y respaldar el trabajo contable, obliga al preparador de los estados financieros a respaldar su criterio apoyándose en su juicio profesional, en donde el concepto de materialidad muchas veces se distorsiona, dando lugar a la publicación de estados financieros incorrectos.

Existe un análisis de encuestas por cuestionario que descubrió una brecha entre los enfoques de los órganos legales y profesionales contables que formulan criterios de materialidad, y como se interpreta y aplica por parte de los profesionales en la práctica contable (Gordeeva, 2011).

Para Gordeeva (2011), se requiere un concepto de materialidad que pueda aplicarse a diferentes situaciones. No existen directrices que proporcionen una metodología específica y aplicable, con criterios claros que permitan hacer estimaciones sobre este concepto. Es necesario crear directrices bajo las técnicas de sistemas para identificar la base conceptual que permitan

determinar la materialidad en diversas circunstancias, sería una forma de solucionar un problema de materialidad en la contabilidad (p. 46).

En igual forma, se hace necesario identificar las pautas o umbrales emitidos por los organismos de regulación contable o adoptados por los preparadores en su práctica profesional, para disponer de información que le sea útil a los usuarios de la información contable para interpretar el concepto de materialidad.

Según Gordeeva, (2011), en EE.UU. la importancia relativa es definida por un organismo contable como el Financial Accounting Standard Board (FASB) y para los US GAAP por la SFAC N° 2, que fue sustituida por la SFAC N° 8, la cual determina que los preparadores de los estados financieros deben realizar juicios de materialidad cuando toman decisiones contables y los auditores cuando emiten juicios sobre los estados financieros (p. 41). En Europa, la importancia relativa es aclarada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para NIC / NIIF en el marco para la preparación y presentación de estados financieros (p. 42).

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) a través de las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- establecen los requerimientos de información que llevarán a unos estados financieros a proporcionar información sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo de una entidad que sea útil para los usuarios principales de esos estados. Para ello se requiere que la entidad aplique los requerimientos de reconocimiento y medición cuando el efecto de su aplicación sea significativo o tenga importancia relativa (IASB, 2017, parr. 9).

El Consejo no ha logrado definir un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o importancia relativa, que permita determinar lo qué podría ser material o tener importancia relativa en un caso concreto (IFRS, 2022, párr. 2.11)-

En este orden de ideas, a través de la revisión bibliográfica se presenta una evolución de los aspectos conceptuales de materialidad, conservando una secuencia cronológica y resaltando aquellos conceptos presentados por los diferentes organismos de regulación contables como la SEC, IASB, FASB, AICPA, ICAEW, IFAC, los cuales reflejan los cambios sufridos por el concepto a través del tiempo y que permiten formarse un criterio sobre la materialidad y su importancia al momento de analizar la información financiera y tomar decisiones económicas.

3. Metodología

El propósito del presente estudio es identificar los aspectos más relevantes del concepto de materialidad en contabilidad, mediante un análisis cualitativo comparativo. A través de la revisión se explora si existe suficiente orientación por parte de los órganos de regulación contable sobre la aplicación del concepto, como también se identifican las pautas o reglas empíricas utilizadas en la práctica profesional y los retos que deben enfrentar los preparadores de los estados financieros en la aplicación del concepto de materialidad.

3.1 Diseño de la investigación

Esta investigación emplea la metodología de análisis cualitativo comparativo para analizar la bibliografía adquirida de las normas y publicaciones realizadas por el IASB, el IFRS, además de distintos textos y tesis de grado; así como la revisión documental y análisis del contenido de artículos científicos desarrollados por investigadores y académicos, respecto al principio de materialidad en contabilidad y la aplicación del juicio profesional en su determinación; para lo cual, se recopiló una cantidad suficiente de información desde los inicios de su historia hasta la actualidad, con el fin de abordar los objetivos de la investigación y puntualizar los resultados obtenidos por las diferentes publicaciones sobre materialidad en contabilidad.

Para el análisis de la materialidad en contabilidad, se resaltan los requerimientos de la NIC 1, Presentación de estados financieros; la NIC 8, Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores; y el Documento de práctica N° 2 de las NIIF, Realización de juicios de materialidad; así como los fundamentos de conclusiones.

Por el gran volumen de información existente sobre el tema, es inevitable que se haya omitido algún material.

4. Resultados

4.1 Evolución del concepto de materialidad desde el contexto contable

En este espacio se pretende que el lector identifique los conceptos de materialidad desde el origen hasta la última definición emitida por el Consejo de Normas, sin pretender hacer una narrativa histórica, pero sí de resaltar los conceptos que nos permiten identificar de forma cronológica los hechos que han configurado su existencia, que sirven de apoyo para conocer la evolución a lo largo de su historia y reconocer sus orígenes en la aplicación contable.

Por tal razón, el propósito de este análisis histórico no es cuestionar qué "es" la materialidad, ni revelar conceptos incorrectos o verdades ocultas en los discursos, sino examinar cómo otros han tratado de construirla (Foucault, 1986; Bartleson, 1995; Hacking, 2004), según cita Edgley (2014, p. 256). Seguramente se haya pasado por alto cierto detalle específico de la historia o algún material de las bases conceptuales, sobre todo al que no se pudo tener acceso por alguna restricción económica. Sin embargo, existe suficiente información sobre las definiciones de materialidad, para llevar a cabo un análisis que permita cumplir el objetivo propuesto.

El concepto de materialidad e importancia relativa es utilizado por todos los profesionales de contabilidad y auditoría a nivel mundial, de alguna manera, como una cuestión de práctica profesional (Noles, 2016, p. 40). En una escala global existe un gran número de definiciones sobre la importancia relativa en contabilidad por causa de la naturaleza intrínseca de los rubros y los hechos, por lo que se ha expresado la necesidad de un concepto bien definido de materialidad por parte de los académicos; según Chong (2015), hasta la fecha, no se conoce alguna revisión sistemática sobre la evolución del concepto y los fundamentos de sus avances (p. 15). Este concepto ha sido definido ampliamente por organismos gubernamentales y profesionales, se aplica en la disciplina de la contabilidad y se extiende a las actuaciones judiciales (Brennan y Gray, 2005).

Según Holmes, citado por (Edgley, 2014) existe la probabilidad que el término fue incorporado a Estados Unidos por emigrantes contables de origen británico ya terminando el siglo XIX. En esos tiempos no existía una definición formal; sin embargo, se presentaban algunos conceptos de tipo legal. Holmes no proporciona ejemplos, sin embargo, no hay que dudar que ya aparecían algunas definiciones jurídicas como lo es el caso del diccionario jurídico de Wharton (1883), que describía el término material como "el objeto de la declaración (u ocultación) relacionado con un hecho o circunstancia que sería importante para la decisión que se ha de tomar, distinguiéndolo de un detalle insignificante, trivial o sin importancia" (p. 257).

En este sentido, la primera referencia oficial aparece a principios del siglo pasado, según Dohr (1950) el concepto de materialidad figura en el capítulo 15 de la "Restatement of the Law of Contracts", promulgada en 1932 por el American Law Institute, la cual describe que "en aquellos casos en que una declaración falsa sería probable que afectase a la conducta de un hombre razonable con respecto a una transacción con otra persona, esa falsedad es significativa". (Quintero, 2017, p. 55; Montoya, 2008, p. 23).

Gran parte de la discusión sobre la materialidad se presentó con la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, y desde esa época las definiciones y declaraciones han continuado el concepto referido por Spencer Gordon, quien era asesor jurídico del AICPA en 1933.

En su discurso ante el Instituto en 1933, el Sr. Gordon expresó la siguiente definición "un hecho material... Es un hecho cuya declaración falsa u omisión podría afectar a la conducta de una persona razonable en relación con la adquisición, tenencia o enajenación del valor en cuestión" (Peirce, 1969, p. 2).

Esta definición se constituyó en una guía para los preparadores y auditores en el desempeño de aquellas actividades indispensables para satisfacer los requerimientos y expectativas de los

inversionistas. Su enfoque se encuentra alineado con las leyes de la Securities and Exchange Commission¹ (SEC) de 1933 y 1934, para lo cual el propósito de los preparadores era restablecer el nivel mínimo de confianza de los inversionistas y evitar omisiones e imprecisiones. El enfoque de la definición expuesto por Gordon en 1933 se mantuvo sin cambios durante las siguientes dos décadas hasta que Dohr define la materialidad en 1950 (Chong, 2015, p. 24).

Según Peirce (1969), en la revisión de un prospecto elaborado por la Junta de la Reserva Federal de Estados Unidos en apoyo con el AICPA² realizada en 1936, fue incluido el término material para referirse a los valores negociables de la siguiente manera: “Si el valor total de mercado de los títulos incluidos en el activo circulante es inferior al valor contable total en una cantidad "significativa", debe constituirse una reserva para cubrir la pérdida de valor” (p. 2).

Cuando la profesión contable en los Estados Unidos comenzó a desarrollar directrices formales, a partir de 1938 (Dyckman y Zeff, 1984; Zeff, 2009), se produce un cambio discursivo y se logra la definición de una comprensión técnica de la materialidad (Edgley, 2014, p. 257).

Según Makanza (2019, p.13), en 1947, la SEC implementó reglas para incorporar y definir la materialidad y enfatizó que esta se refiere a información financiera necesaria para las decisiones de inversión. El término "materiales" se describe en la Regulación S-X³ Regla 1-02 de la SEC de la siguiente manera:

El termino material, cuando se utiliza para calificar un requisito de suministro de información sobre cualquier tema, [la materialidad] limita la información requerida a

¹ Comisión de Bolsa y Valores (SEC), en 1933, el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley de Valores y, en 1934, la Ley de Bolsa de Valores. Ambas normativas dieron lugar a la creación, en 1934, de la Securities and Exchange Commission que es la comisión bursátil que regula y supervisa el mercado de valores en los Estados Unidos, además supervisa el cumplimiento de los principios y los conceptos contables por parte de las entidades que cotizan en bolsa.

² American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) organismo que representa los Contadores Públicos Certificados en los Estados Unidos, creada en 1887.

³ El Reglamento S-X es una norma de la Securities and Exchange Commission (SEC) que, en virtud de la Ley de Valores de 1933, establece la forma en que los solicitantes de registro deben divulgar los estados financieros en las declaraciones de registro, los informes periódicos y otros documentos.

aquellas cuestiones sobre las que un inversor medio prudente debería estar razonablemente informado antes de adquirir el valor registrado (según cita Chewning y Higgs, 2002).

Para Edgley (2014), la norma fue promulgada en respuesta a las continuas solicitudes de mayor divulgación de información y a las preocupaciones del público sobre la vulnerabilidad de los inversionistas. Con esta norma, la SEC elevó el perfil y reforzó la imagen mítica del “*inversor medio prudente*”. El propósito de la materialidad como deber moral de proteger al inversor mítico, tenía sus raíces en los objetivos económicos y políticos de la época, que implicaban el restablecimiento de la confianza de los inversores, la recuperación económica y el crecimiento constante del capitalismo. En ese sentido Hewitt (1977) refiere que la materialidad debe servir como evidencia para que sus acciones sean imparciales, sin prejuicios y objetivas (pp. 260-261).

Según Pierce (1969) y Montoya (2008, p. 24), refieren que posterior a la declaración presentada por Gordon en 1933, Dohr presenta una definición que se convertiría en un punto de referencia para el concepto actual de materialidad:

La definición de materialidad presentada por James Dohr (1950), es:

Una declaración, hecho o elemento es material si, teniendo plenamente en cuenta las circunstancias que lo rodean, tal como existían en ese momento, es de tal naturaleza que su divulgación, o el método para tratarlo, podría influir o marcar una diferencia en el juicio y la conducta de una persona razonable. De igual forma este concepto era asimilado a los términos como significativo, consecuente o importante (p.5).

Según Chong (2015), en el contexto de la definición anterior presentada por J. Dohr, concluye que la atención ahora se había desplazado, de la estimación del impacto de las omisiones o inexactitudes de elementos en un inversionista, al impacto sobre una persona razonable. En efecto, el ciclo de evolución del concepto de materialidad continúa (p. 24).

James W. Pattillo, continúa sosteniendo la definición de Dohr al considerar que determinar lo que es material es una cuestión de juicio, porque no siempre es posible saber por anticipado la importancia que puede tener un elemento en una declaración para un lector en particular.

Sin embargo, Pattillo presenta su propia definición de materialidad, la cual expone de la siguiente manera, “La materialidad es un dispositivo o criterio por el que cada elemento recibe la importancia que le corresponde”.

La materialidad es un concepto estadístico en la medida que involucra cantidades; de igual forma es un concepto psicológico en la medida que incluye juicios sobre esas cantidades, su criterio es el riesgo y si el riesgo es insignificante para los usuarios, el elemento puede considerarse irrelevante (Peirce, 1969, pp. 5-6).

Se observa que, desde el principio, se han presentado diversas formas de concebir la materialidad. Por ejemplo, el diccionario Kohler para contables de Estados Unidos definió la materialidad como: “la característica de una declaración, hecho o elemento cuya divulgación o el método para expresarla podría influir en el juicio de una persona razonable” (Kohler⁴, 1952, p. 317). Citado por (Edgley, 2014, p. 257; Hicks, 1964, p. 158).

Unos años más tarde, el American Accounting Association (AAA) emitió la primera definición de la siguiente manera, “un elemento debe considerarse importante si hay motivos para creer que su conocimiento influiría en las decisiones de un inversor informado” (AAA, 1957, p. 8). Para Chong (2015), la definición de (AAA) hace hincapié en la medida en que un elemento podría influir en las decisiones de un inversor informado. De igual manera lo afirma Edgley (2014).

Por su parte Kohler, define la materialidad como la característica inherente a un elemento. Por el contrario, la (AAA) vinculó el concepto con el juicio profesional, bajo una condición “si”.

⁴ Eric L. Kohler fue editor de Accounting Review, la revista de la Asociación Americana de Instructores Universitarios (Dyckman y Zeff, 1984).

Además, la noción de persona razonable de Kohler señala necesidades de información diferentes a las de un inversor informado, en razón a que la prueba del hombre razonable implica un umbral de materialidad más bajo porque no se presuponen conocimientos sobre los mercados de valores (Jennings, et al., 1984-1985) según cita de (Edgley, 2014, pp. 257-261)

Para Young (2006), según cita de Edgley (2014), esta tendencia hacia inversores informados revela la creciente experiencia de los usuarios, pero también demuestra el deseo de la profesión de actuar como un colectivo racional y adaptar su juicio a las necesidades de los usuarios experimentados (p. 261).

Eldon Hendriksen, en su libro “Teoría de la contabilidad”, se refiere la declaración de la (AAA) de 1957 para definir la materialidad, en ella considera que la materialidad es un asunto de juicio y, por tal razón, la teoría contable debe constituir un marco para su regulación, de la misma manera que implementa las normas de información a seguir. En su definición Hendriksen aclara que un elemento es significativo sólo si agrega más a la información total de lo que resta, haciendo que las declaraciones sean detalladas de forma excesiva y por ello presente mayor dificultad para su análisis (Peirce, 1969, p. 4).

Para la década de 1940 y principios de 1980, en el Reino Unido, el Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW⁵) presenta la orientación profesional serie "N" de principios contables, entre 1942 y 1969, en respuesta a las inquietudes surgidas por la falta de claridad en torno a los principios contables y a las solicitudes de orientación curiosamente de personal contables ajenos a la profesión (Zeff, 2009). De 192 páginas de orientación, había 175 que hacían referencia a la palabra material. Esta reiteración del término posiciona la materialidad

⁵ Instituto de Censores Jurados de Cuentas de Inglaterra y Gales (ICAEW), organismo creado en el Reino Unido en 1880 el cual brinda orientaciones en contabilidad y auditoría. Es miembro de IFAC.

como un concepto técnico, que implicaba importancia o sustancia, pero no proporcionaba claridad sobre su significado (Edgley, 2014, p. 265).

Precisamente refiere Chong (2015), que para el año 1968 el ICAEW publica "The interpretation of 'material' in relation to accounts" (Accounting Recommendation 2.206; Statement No. V10) donde define en el párr. 6 la materialidad como "un asunto es material si su no revelación, inexactitud u omisión podría distorsionar la visión que ofrecen las cuentas" (párr. 6).

Este enfoque ha pasado de satisfacer las necesidades de los inversionistas a medir el alcance de una divulgación o la omisión de un elemento. La recomendación, aunque no es obligatoria para los preparadores, no aborda la idea de ampliar el impacto sobre los usuarios de los estados financieros. Pero, exige que los preparadores evalúen el impacto de las cuestiones en "las opiniones proporcionadas en las cuentas" (p. 265).

De igual forma se encuentra que para el año de 1970 en los planteamientos realizados por Frishkoff (pág. 116), se define la materialidad en contabilidad como, "la importancia relativa, cuantitativa, de algún elemento de información financiera, para un usuario, en el contexto de una decisión a tomar" (Edgley, 2014, p. 264).

Para Chong (2015), la profesión contable continuó conservando el concepto de "*visión de las cuentas*" planteado por el ICAEW hasta 1974, cuando la Fundación Australiana de Investigación Contable divulga una regla contable que define la materialidad como,

un elemento debe considerarse material si su omisión, no revelación o inexactitud puede dar lugar a una distorsión de la información presentada en los estados financieros, o a alguna otra deficiencia de la misma, y por tanto influir en los usuarios de los estados a la hora de realizar evaluaciones o tomar decisiones (apartado 6).

Esta declaración modifica la definición del (AAA) de (1954) haciendo énfasis en el impacto de los individuos, sustituyendo el término "*inversores*" por "*usuarios*", con la intención de ampliar la gama de las partes interesadas (p. 17).

En EE.UU. la materialidad es definida por primera vez por un organismo contable como el Financial Accounting Standard Board⁶ (FASB) y para los US GAAP por la SFAC N° 2, que fue sustituida por la SFAC N° 8, capítulo 3, “características cualitativas de la información financiera útil”, la cual determina que los preparadores de los estados financieros deben realizar juicios de materialidad cuando toman decisiones contables y los auditores cuando emiten juicios sobre los estados financieros.

El SFAC N° 2 define la materialidad como:

La magnitud de una omisión o inexactitud de información contable que, a la luz de las circunstancias del entorno, hace probable que el juicio de una persona razonable que confíe en la información se habría visto modificado o influido por la omisión o inexactitud. (FASB, 1978).

En este sentido la materialidad guarda relación con los umbrales, un auditor o un preparador de estados financieros debe considerar si un error, una partida o una omisión, junto con su naturaleza y las circunstancias subyacentes, son tan significativas, como para superar el umbral de materialidad, y sustentar su reconocimiento.

Por ello es necesario tener en cuenta la importancia de un elemento al momento de determinar el umbral de la materialidad. Entre más significativo sea el elemento, menor debe ser el umbral de materialidad. Al hacer juicios de materialidad, se considera la importancia relativa de

⁶ FASB el Consejo de normas de Contabilidad Financiera es un organismo contable creado por la SEC en 1973, que establece normas de contabilidad para empresas públicas y privadas en los Estados Unidos. Su papel es el de garantizar la transparencia y comparabilidad de los estados financieros, que son esenciales para que los inversores, acreedores y otras partes interesadas tomen decisiones informadas.

un elemento en lugar de su importancia absoluta. Por tal razón, un elemento puede considerarse insignificante en una empresa grande, pero significativo para una entidad pequeña; por ejemplo, la pérdida de un computador puede considerarse sin importancia para una gran empresa industrial, pero significativo para una pequeña empresa (Makanza, 2019, p. 12).

Según Jacob (1997), citado por Dávila (2014), el concepto de la materialidad fue establecido cuantitativo en la profesión de la contabilidad con la declaración del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, 1980, párr. 132), cuando refiere en la Declaración de Conceptos de Contabilidad Financiera No. 2, que la información contable es material “si su omisión o declaración errónea a la luz de las circunstancias que la rodean, la magnitud de la partida hace probable que el juicio de una persona razonable que confía en la información haya cambiado por la omisión o inexactitud.”

Para Dávila (2014), este concepto ha sido incluido como parte del Marco Conceptual de la profesión de contabilidad, lo cual le asigna un alto grado de importancia en la planificación y elaboración de los estados financieros, considerándose como uno de los marcos normativos de la profesión contable (pp. 64-67).

Chong (2015), sostiene que a través de este concepto el Consejo de Normas (FASB) solicita a los profesionales contables que evalúen la magnitud de las omisiones y de los errores de la información financiera para los usuarios, para lo cual incluyó nuevos términos y frases como “probable”, “persona razonable” y “modificado o influido por la omisión o inexactitud”; llegando a concluir que este concepto se convirtió en la piedra angular para que los organismos contables profesionales en todo el mundo ayudaran a conformar el futuro y las dimensiones de la definición de materialidad (p. 18). Mientras que para Messier, et al., (2005) resalta que la definición del FASB

(1980) se basa en la probabilidad de la magnitud de la partida para influir en la decisión de los usuarios (p. 155).

Retomando el desarrollo cronológico del concepto, la definición descrita en la norma 1- 02 del Reglamento S-X de la SEC de 1947 fue modificada en el año 1982 con la pretensión que se alineara con el concepto del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la cual se unifica de la siguiente forma:

Cuando se utiliza para calificar un requisito de suministro de información en cuanto a cualquier tema, [la materialidad] limita la información requerida a aquellos asuntos a los que existe una probabilidad sustancial de que un inversor razonable conceda importancia a la hora de determinar si compra el valor registrado (Business Roundtable, 2015).

Esta redacción resalta la necesidad de revelar información en los estados financieros que sea útil a las necesidades del inversor razonable (Makanza, 2019, p. 14).

En Europa, según Gordeeva (2011), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) para las NIC/NIIF en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (1989) precisa unas aclaraciones sobre el concepto de materialidad de la siguiente manera:

La información es material si su omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. La importancia relativa depende de la magnitud del elemento o error juzgado en las circunstancias particulares de su omisión o inexactitud. Así pues, la materialidad proporciona un umbral o punto de corte en lugar de ser una característica cualitativa primaria que debe tener la información para ser útil (p.43).

En el Documento de Conceptos N° 2 y el Marco Conceptual de 1989 se presentaba la materialidad o importancia relativa definida de igual forma. En el Documento de Conceptos N° 2 se hacía una descripción de materialidad o importancia relativa como una limitación en la información financiera, que solo podía ser considerada si se tenían en cuenta las demás características cualitativas, preferiblemente la relevancia y la representación fiel. Por su parte en el Marco Conceptual de 1989, el papel de la importancia relativa es proporcionar un umbral o punto de corte, más que ser una característica cualitativa necesaria que debía tener la información para ser útil (IASB, 1989, párr. 30). En este caso, la materialidad era tratada solo como un aspecto de la relevancia, al no indicar su relación con otras características cualitativas (IASB, 2022a, FC2, párr. 18).

El tema de la materialidad se convirtió en un tema de actualidad en EEUU después de que el presidente de la Comisión de Bolsa y Valores, Arthur Levitt (1998) pronunció un discurso titulado “*Juego de números*” en el que, utilizando el término “*hocus pocus contable*”, hizo referencia a la “mala aplicación o aplicación incorrecta e inmaterial de los principios contables”. (Brennan y Gray, 2005). Lo que contribuye al deterioro de la información financiera.

Este discurso tuvo un impacto en la profesión contable a nivel mundial. En el Levitt, señala el abuso cometido al tomar la materialidad como una herramienta para crear “*flexibilidad*” en la información financiera. Además, agrega que la materialidad no debe ser un medio utilizado de manera intencional para ocultar o ignorar correcciones (Span, et al., 2010, p. 585).

En este sentido Brennan y Gray (2005), refiere que los administradores son responsables de elaborar estados financieros que ofrezcan una “*imagen fiel*” (Reino Unido) o de “presentar fielmente, en todos sus aspectos significativos” los estados financieros (en Estados Unidos). El Derecho de sociedades exige.... pero la legislación ni la profesión contable los definen. En

consecuencia, está sujeto a una incertidumbre considerable.... por lo tanto, es inevitable cierto grado de imprecisión debido a las incertidumbres inherentes y a la necesidad de utilizar el juicio al momento de considerar las estimaciones contables y elegir las políticas contables apropiadas. En efecto la materialidad permite cierto grado de flexibilidad a la información financiera (pp. 3-4).

Posteriormente, según el Wall Street Journal, 1999, citado por Edgley (2014), se describió la materialidad como una sentencia de Alicia en el País de las Maravillas, en la que los contables correteaban como conejos blancos, sin llegar nunca a comprender del todo el tema (Holmes, 1972, p. 44). Treinta (30) años después, persiste la ausencia de claridad en la definición. "Las entidades tienen la responsabilidad de divulgar la información significativa, pero se lamentaba el hecho que la materialidad no contara con una definición clara", afirma Paul R. Brown, presidente del departamento de contabilidad de la Stern School of Business de la Universidad de Nueva York. Para la época se atribuye a los políticos la responsabilidad de haber evitado literalmente definir la materialidad (p. 267).

En el Staff Accounting Bulletin⁷ (SAB) 99, la (SEC) define un asunto como material "si existe una probabilidad sustancial de que una persona razonable lo considere importante". La SEC, deja la definición de materialidad intencionalmente vaga para que no se puedan usar reglas claras y así limitar la cantidad de información significativa que se divulga a los inversionistas (Chung, et al., 2021, p. 113).

La definición de materialidad de la SEC es parecida a la presentada por el FASB en la Declaración de conceptos de contabilidad financiera N° 2 (FASB 1980), donde define al "usuario"

⁷ SAB, son los boletines de contabilidad del personal publicados por la SEC, en el cual presenta las opiniones o resúmenes sobre cómo deben aplicarse los PCGA.

como un inversor medio prudente que debe estar informado de manera razonable (Messier, et al., 2005, p. 155).

Según Chong (2015), desde 1980, el proceso de evolución se detiene. Las definiciones estaban centradas en el impacto sobre el “usuario” o una “parte interesada” en los estados financieros. El creciente volumen de litigios había obligado a los organismos de contabilidad y auditoría a revisar la definición, talvez por la falta de precisión y claridad en el concepto (Nolan, 2005, 2006). Solo hasta el 2004, la IFAC publicó su Glosario de Términos en el que definía la materialidad, de la siguiente manera:

Una información es material si su omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. La importancia relativa depende de la magnitud del elemento o error juzgado en las circunstancias particulares de su omisión o inexactitud.

En este sentido, la materialidad proporciona un umbral o punto de corte en lugar de ser una característica cualitativa primaria que debe tener la información para ser útil.

La IFAC había normalizado la definición eliminando palabras como “*magnitud*” iniciada por el Financial Accounting Standards Board (1980), “*asuntos*” por el American Accounting Association Committee on Concepts and Standards (1954) y “*elementos*” por el Institute of Chartered Accountants in England and Wales (1968) por “*información*”. La información abarca no sólo asuntos y elementos, sino también hechos y cuestiones que rodean y afectan a una empresa (p. 21).

Se observa que distintas organizaciones de nivel internacional presentaban preocupación por el deterioro que se reflejaba en la información financiera como resultado de la aplicación inadecuada de la materialidad. Por tal motivo se publican orientaciones que ofrecen mayor claridad

sobre la materialidad (SAB N°. 99 emitida por la SEC, SAS N° 107 emitida por el AICPA, NIA N° 450 y NIA 320 emitida por la IFAC 2009); el propósito era resaltar esos aspectos cualitativos que en el mayor de los casos tienden a ser ignorados. Esos aspectos por lo general, son factores de índole contables (Irimie, et al., 2010, p. 274-275).

Mediante la Directiva contable 2013/34/UE se constituye el marco contable más importante en la Unión Europea. En las disposiciones generales del art. 4 se exige a las empresas que presenten una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, en sus estados financieros anuales; advierte además que cuando esto no sea posible mediante la aplicación de esta Directiva, la información complementaria debe hacerse en las notas explicativas para cumplir con tal requisito.

El apartado 16 del artículo 2 de la Directiva contable establece la definición de materialidad de la siguiente manera: “el estado de una información cuya omisión o inexactitud pueda razonablemente suponerse que influye en las decisiones que los usuarios toman basándose en los estados financieros de la empresa”. Lo dicho aquí permite observar un enfoque en los aspectos cuantitativos y cualitativos de la información financiera. En este sentido el apartado no especifica quienes son los principales usuarios, lo que permite un margen de interpretación (Baumüller y Linzatti, 2018, p. 103).

Para Gordeeva (2011), se mantiene una variedad de definiciones del término materialidad con diferentes matices en el significado y muchas semejanzas en la base, pero no en las técnicas de su aplicación, por lo cual el proceso de juicio profesional para los contables se vuelve complejo (p.43); convirtiéndose según Oesterle (2011) en un concepto muchas veces sobre utilizado y sub definido, tanto en contabilidad como en derecho (Chung, et al., 2021, p. 114).

En su opinión Edgley (2014), sostiene que la comprensión actual de la materialidad contable se basa en un conjunto de condiciones históricas, acontecimientos y batallas en curso sobre su significado. Agrega, que la materialidad no es un concepto informativo que haya evolucionado de forma continua y lineal. Por el contrario, los discursos metafóricos apuntan que se ha conformado por múltiples categorías del conocimiento. La naturaleza flexible del concepto ha conllevado a la profesión a reinventarlo y adecuarlo para responder a las prioridades y la dinámica de los retos. Las variadas figuras del discurso: como hijo de la ley, prueba de seguridad, índice de tiempo y problemas, parte de la sabiduría de la vida, piedra angular y doctrina, error tolerable, pantalla o umbral; subconjunto del riesgo; o escudo mítico, expresan la maleabilidad del concepto, así como sus múltiples funciones y desafíos (p. 255-267-268).

En síntesis, se puede concluir que, desde sus orígenes, la característica más común presentada en todas las definiciones de materialidad, es la influencia que puede ejercer en una decisión a tomar por los usuarios de la información; indistintamente que el usuario sea razonable, medio prudente, o usuario principal, término que ha sido adecuado para identificar el usuario más afectado con el uso de la materialidad; su evolución histórica se pasea del usuario razonable al usuario principal. Ambos usuarios se consideran con conocimiento básicos de materialidad, llevando la definición actual del término a los orígenes del concepto.

Del mismo modo se identifica el hecho (omisión o inexactitud), declaración o circunstancia, que resulta ser determinante a la hora de tomar decisiones de materialidad; pero no permite identificar si es un resultado estadístico, contable o psicológico, toda vez que se encuentra presente el juicio profesional para tomar una decisión, lo que no permite definir unas guías para calcularla. Para el autor se requiere comenzar a distinguir los conceptos entre materialidad en contabilidad y auditoría, lo cual permitiría tomar decisiones más acertadas.

En este sentido se presenta una evolución del concepto de materialidad, conservando una secuencia cronológica y resaltando aquellos que fueron presentados por personal adscrito a algún organismo jurídico o contable, de investigación empírica y de organismos de regulación contables como la SEC, AAA, IASB, FASB, AICPA, ICAEW, IFAC, los cuales reflejan sus modificaciones con la sola intención de adecuarse a los cambios jurídicos y al ámbito empresarial.

Además, se observa que en las últimas décadas el Consejo ha presentado un avance en muchos aspectos relacionados con la materialidad, no solo en su interpretación conceptual, sino también en la forma de implementarla, comunicarla y presentando guías de orientación en la aplicación de sus requerimientos, pero no sobre cómo medirla o determinarla. Podemos concluir que el concepto de materialidad no es estático y es posible que siga cambiando, pero hoy, la materialidad se encuentra institucionalizada a través de distintos organismos alrededor del mundo.

4.1.1 Breve evolución del concepto de materialidad por parte del FASB

En el Documento de Conceptos N° 2 y el Marco Conceptual de 1989 la materialidad o importancia relativa era tratada y definida en igual forma. El Documento de Conceptos N° 2 la describía como una restricción de la información financiera, que solo puede considerarse junto con las características cualitativas, en especial con la relevancia y la representación fiel. Por su parte el Marco Conceptual de 1989, trataba la materialidad o importancia relativa como un aspecto de la relevancia, y no indicaba que la materialidad o importancia relativa tuviera un papel en relación con otras características cualitativas (IASB, 2022a: parr. FC2.18).

En la presentación del Documento de Discusión de 2006 y el Proyecto de Norma de 2008 se propuso que la materialidad o importancia relativa continuara como una restricción esencial de la información financiera, por tener en cuenta todas las características cualitativas. Para algunos,

el hecho que la materialidad sea un factor dominante, no conlleva a que la entidad se sienta restringida para presentar información. Por el contrario, la materialidad por su relevancia, la información no material no influye en la decisión de los usuarios. En este aspecto, el emisor de normas considera que la relevancia se aplique de forma específica por cada entidad (IASB, 2022a, FC2: parr. 19).

Para septiembre del 2010 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad presenta el Marco Conceptual para la Información Financiera y deroga el marco para la preparación y presentación de estados financieros de 1989; en el nuevo marco define que:

la información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada podría razonablemente esperarse que influya sobre las decisiones que los principales usuarios de los informes financieros con propósito general adoptan a partir de esos informes, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica.

En este sentido, la materialidad es un aspecto de la relevancia propio de la entidad, sobre la base de su naturaleza, tamaño o ambas, de las partidas relacionadas con la información en el contexto del informe financiero. Por tal motivo, el Consejo considera que no puede determinar umbrales cuantitativos de manera uniforme para la materialidad, ni predefinir lo que puede ser material en un caso concreto (IFRS, 2022a, parr. 2.11).

Posteriormente en el 2018 el Consejo de Normas realiza una revisión al Marco Conceptual en la cual concluye que la definición de materialidad estaba bien descrita en el Marco Conceptual de 2010; solo considero aclarar que los usuarios mencionados hacían referencia a los usuarios principales de los Estados Financieros con Propósito General (EFPG)⁸ y que las decisiones sobre

⁸ EFPG, son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información (párrafo 7 de la NIC 1)

materialidad solo reflejan las necesidades de esos usuarios y no las de otro grupo (IASB, 2022a, FC2.20).

En octubre de 2018 la definición de material o con importancia relativa fue modificada en el Marco Conceptual con el fin de incluir una referencia a «ensombrecimiento de información» y reemplazó la frase «*podría influir decisiones*» por «*podría razonablemente que influya decisiones*» (IASB, 2022a, FC2.20A), con lo cual se concluye la siguiente definición:

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, o expresión inadecuada o ensombrecimiento podría razonablemente esperarse que influya sobre las decisiones que los principales usuarios de los informes financieros con propósito general adoptan a partir de esos informes, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica (IFRS, 2018, parr. 7).

Esta modificación esclarece la definición de material o con importancia relativa y cómo debía aplicarse mediante,

- (a) la inclusión de guías en la definición, que solo se habían tratado en otras secciones de las Normas NIIF;
- (b) fortaleciendo las explicaciones que sustentan la definición; y
- (c) garantizando que la definición de material o con importancia relativa sea coherente en todas las Normas NIIF. (IFRS, 2022a)

En ese sentido el propósito del Consejo fue mejorar la comprensión de la definición y no modificar los requisitos existentes; en consecuencia, el Consejo espera que el efecto de la revisión sea el de apoyar a las empresas a realizar mejores juicios sobre materialidad o con importancia relativa (IFRS, 2022a).

4.2 Materialidad o con importancia relativa

En las normas emitidas por el IASB se define la materialidad en la NIC 1, de la siguiente manera:

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica.

En esta definición se interpreta que la materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o magnitud de la información, o de ambas. Por ello las entidades deben evaluar si la información, tomada en forma individual o en combinación con otra información, es material o tiene importancia relativa en el marco de los estados financieros tomados en su conjunto. Además, la información se ensombrece si se comunica de tal forma que el efecto generado para los usuarios principales de los estados financieros fuera similar al de la omisión o expresión inadecuada de esa información.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de circunstancias que pueden ocasionar que la información significativa o con importancia relativa esté siendo ensombrecida:

- (a) que la información revelada en los estados financieros, utilice un lenguaje vago o borroso;
- (b) cuando la información con respecto a una partida significativa o con importancia relativa, transacción u otro suceso está dispersa en los estados financieros;
- (c) cuando se agrega de forma inapropiada, transacciones, otros sucesos o rubros diferentes;
- (d) desagregar de forma inapropiada partidas similares, transacciones u otros sucesos; y

(e) cuando se oculta información material o con importancia relativa dentro de información trivial, lo cual reduce la comprensibilidad de los estados financieros toda vez que los usuarios principales no puedan determinar la relevancia de la información.

Es por ello que una entidad requiere considerar las características de los usuarios y las circunstancias propias de la entidad al momento de evaluar si la información podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales de los estados financieros con propósito general (párr. 7).

4.3. Características de la materialidad

El concepto de materialidad se caracteriza por un conjunto de rasgos y características relacionados entre sí y que afectan la posibilidad de una exacta aplicación del concepto.

Alardi y Altass (2022), propone una orientación profesional descrita en la página 98 de su artículo, donde relaciona las características de la materialidad que permiten revelar la naturaleza del concepto y su estrecha relación con la posibilidad de una aplicación correcta. La formulación de esta parte de la orientación profesional se determina de la siguiente manera y los rasgos del concepto de materialidad son los siguientes:

- a. Es un concepto presente en todas las fases del ciclo contable; reconocimiento, medición, presentación y revelación.
- b. La materialidad es un principio general, definido como tal en las NIIF.
- c. El Juicio profesional es la piedra angular de la práctica estricta del concepto de materialidad.
- d. La evaluación exacta de la materialidad está asociada con la evaluación cuantitativa como con la cualitativa.
- e. La aplicación del concepto de materialidad está vinculado con muchos desafíos.

En este orden de ideas se puede apreciar que las características de la materialidad presentan una relación asociada con su naturaleza, la cual se deriva en su correcta aplicación.

4.4 Aspectos conceptuales que sustentan la valoración de la materialidad en la información financiera

El objetivo del presente estudio es examinar los fundamentos teóricos y normativos que regulan la materialidad en contabilidad estableciendo como pilar básico de nuestro análisis, el Financial Accounting Standards Board (FASB) y la International Accounting Standards Board (IASB). En contabilidad, la materialidad se encuentra definida en el Marco Conceptual para la Información Financiera, en la Declaración Práctica 2, la NIC 1 y la NIC 8. El propósito es recopilar la mayor información relacionada en los fundamentos teóricos y en los aportes realizados por los investigadores, con el fin de puntualizar los conceptos teóricos enmarcados en la materialidad, para definir las diferentes teorías que tratan de explicarla y que nos servirán de base a la hora de tomar decisiones para su aplicación en la práctica contable.

A continuación, se presentan las distintas orientaciones que rezan los organismos de regulación contable, los diferentes investigadores y académicos, con el fin de formar las bases que se derivan del concepto.

Para Montoya, et al., (2008), la materialidad es un concepto relacionado al proceso contable, el cual debe ser observado y aplicado en la preparación y presentación de la información financiera realizada por las entidades. En igual forma lo refiere Quintero (2017), cuando afirma que la materialidad está presente en la preparación y presentación de la información financiera. En la preparación de los estados financieros, se encuentra en todo el proceso de su elaboración, convirtiéndose en uno de los más controvertidos en términos de cómo se contabilizan las partidas

y de cómo se examinan los estados financieros (p.326). Además, Brennan y Gray, (2005), citado por Quintero (2017, p. 326), consideran que la materialidad “no es solo un concepto presente en contabilidad y auditoría, sino que además se constituye en un término primordial en el enjuiciamiento de los delitos de cuello blanco” (p.2).

Para Messier, et al., (2005), citado por Edgley (2014); Alardy y Atlass (2022), definen la materialidad como un concepto esencial en la contabilidad. En igual sentido Messier, et al., (2005) citado por Berbey, et al., (2017) y Valencia y Montoya, (2015, p. 24) resalta que la materialidad es un concepto esencial entre la teoría y la práctica de la contabilidad y auditoría, por consiguiente, es aplicada por contadores y auditores. Por tal razón debe ser considerada por los contadores, al preparar y presentar los estados financieros, como por los auditores, al desarrollar los trabajos de revisión y verificación. Así mismo Berbey, et al., (2017) determinan que la materialidad es utilizada durante las fases de elaboración, revisión y divulgación de la información financiera (p. 72).

Para Gordeeva (2011), el concepto de materialidad no es nuevo, pero sí el que presenta mayor discusión en la contabilización de las partidas, ya que afecta a todo el proceso contable porque se aplica en el registro, clasificación de las partidas y en la divulgación de los resultados de las operaciones (p. 41). Bajo este criterio el contador tiene la necesidad de presentar información financiera que sea efectiva y con datos que ayuden en la toma de decisiones con base en las cifras presentadas. Es por ello que el preparador de la información debe tener certeza para presentar de manera apropiada todos los renglones materiales en los estados financieros. De esta forma la materialidad en contabilidad se convierte en uno de los conceptos más emblemático y significativo asociados al juicio de auditoría (Edgley, 2014).

Según Mesen (2013), los estándares internacionales de contabilidad conforman un marco conceptual con orientación integral y lógica para la regulación contable; en él, todas las normas y pronunciamientos se integran de manera cuidadosa y efectiva, formando un entramado de conocimiento, lo cual implica que las entidades que las adopten tienen la obligación técnica de aplicar de forma integral este conjunto de normas (p.11).

El Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual) contribuye a la tarea señalada por la Fundación IFRS y el Consejo, que consiste en desarrollar normas que aporten transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en todo el mercado bursátil que existe en el mundo. El trabajo del Consejo sirve al interés general promoviendo la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera en la economía a nivel mundial (IFRS, 2022, SP1.5).

En ese orden, las Normas NIIF contextualiza que el Marco Conceptual no es una Norma. Por tal razón ningún contenido del Marco Conceptual predomina sobre alguna Norma o requerimiento. Allí se refiere el objetivo y los conceptos utilizados en la información financiera con propósito general y otra información financiera. El Marco Conceptual considera el propósito de (SP1.2):

- (a) apoyar al Consejo en el desarrollo de Normas más adecuadas;
- (b) Apoyar a los preparadores en la formulación de políticas contables cuando no existe norma de aplicación específica a una transacción u otro evento o cuando la norma acepta la elección entre distintas políticas contables; y
- (c) brindar la orientación necesaria a todas las partes en la comprensión e interpretación de las Normas.

El Marco Conceptual y la NIC 1, Presentación de estados financieros, brindan directrices sobre el concepto de materialidad, el cual se debe tener en presente al momento de aplicar una

Norma. En el Marco Conceptual se analizan las características cualitativas y la materialidad se considera parte integral de la característica de relevancia. En tal sentido las empresas industriales, comerciales o de negocios, del sector público o privado deben aplicar el Marco Conceptual en los estados financieros (1989, párr. 8); en razón a que los usuarios toman esa información como fuente principal de la entidad que informa. Makansa (2019), considera que es necesario resaltar que la mayor parte de las normas contables no abordan este concepto (p. 30).

En este orden de ideas y con el fin de lograr una mejor comprensión de los aspectos conceptuales que sustentan la valoración de la materialidad en la información financiera, se procede al desarrollo conceptual de los siguientes términos contables.

4.4.1 Políticas contables

En el marco de la norma internacional de contabilidad, las políticas contables constituyen los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos que una entidad adopta para la preparación y presentación de su información financiera. Las entidades tienen la obligación técnica de seleccionar y aplicar políticas contables que estén alineadas con los criterios de medición inicial y posterior, así como con la presentación y divulgación de contenidos según las NIIF, con el fin de suministrar información que sea relevante y fiable.

En tal sentido se puede resaltar la presencia de una conexión entre las normas que conforman los principios y postulados contables de aspecto general, y las políticas contables que conforman los criterios específicos elegidos por la entidad para registrar los impactos financieros y económicos de sus operaciones.

Según Mesen (2013), en el mayor de los casos los tratamientos contables para una transacción o evento económico se encuentran determinados por alguna norma internacional de

información financiera; para lo cual la norma contable, constituye los lineamientos que la dirección debe seguir en la implementación de las políticas y bases de medición contables. El párrafo 10 de la NIC 8 establece que la gerencia de cada entidad deberá usar su criterio profesional en el desarrollo y aplicación de una política contable cuando no exista una NIIF aplicable a una transacción de forma específica; por consiguiente, la labor gerencial consiste en realizar un análisis técnico a los procedimientos contables, con el propósito de seleccionar e implementar las políticas y bases de medición que mejor se adapten a la naturaleza, características y giro de negocio.

En este sentido, las políticas contables se convierten en modelos o criterios de contabilización de naturaleza dinámica, que únicamente cambian de acuerdo a los criterios del párr. 14 de la NIC 8, como resultado de:

- 1) los cambios requeridos por las NIIF, y
- 2) los cambios ocurridos por las operaciones y actividades propias realizadas por una entidad.

En concordancia con lo anterior, con frecuencia las entidades y organizaciones se ven obligadas de cambiar los criterios y bases de medición contable asociados con ciertas partidas, transacciones o revelaciones siempre que conlleve a presentar estados financieros con información fiable y relevante (Mesen, 2013). Por consiguiente, el párr. 8, aclara que cuando el efecto de su utilización no sea significativo, su aplicación no resulta necesaria. De todas formas, no es adecuado omitir la aplicación de las NIIF, o dejar de subsanar errores, con el pretexto que su efecto es insignificante (IFRS, 2022b).

4.4.2 Estimaciones contables

De acuerdo a la NIC 8, las estimaciones contables representan valores monetarios en los estados financieros que están sujetos a incertidumbre en su medición (párr. 5); esto ocurre cuando

las sumas no son observables de forma directa y por tal razón deben ser estimadas en las condiciones que establece el párr. 2.19 del Marco Conceptual. Para Mesen (2013) estas estimaciones son el resultado de cálculos matemáticos o de proyecciones financieras y resultan de la aplicación de las políticas contables de cada entidad. Principalmente, están diseñadas para registrar aquellos eventos que representan un alto grado de incertidumbre y que buscan valorar y reflejar de manera apropiada los saldos relacionados con ciertas partidas presentadas en el estado de situación financiera.

Chung, et al., (2021), considera que la estimación contable es una fase primordial y crucial de la contabilidad de devengo, que está sujeta a la estimación constante de la futura situación que presenten los activos, pasivos y las actividades de la organización. Para la presentación de las diferentes partidas de los estados financieros es necesario el uso de estimaciones y para ello se hace necesario realizar ciertas suposiciones y proyecciones sobre futuros eventos.

A continuación, se citan algunos ejemplos que exigen una cantidad importante de estimación, entre ellos, la depreciación de los activos fijos, el recaudo de la cartera, el importe de las futuras devoluciones de ventas y las deducciones, la venta de mercancías de poca rotación, el valor de las obligaciones de futuras pensiones y los beneficios de posiciones fiscales borrosas (p. 114).

En este sentido al establecer estimaciones contables, la gerencia de una entidad se obliga a precisar una serie de supuestos y cálculos, formulados bajo condiciones inciertas. Se presenta como ilustración, la estimación para cuentas incobrables, que tiene el propósito de medir el monto que la gerencia espera o supone que no podría recuperarse. De igual forma se presentan otras de iguales condiciones como la estimación de inventarios obsoletos o de poca rotación, la

depreciación de los activos de propiedad, planta y equipo, la amortización de activos intangible y la estimación causada por el deterioro del valor de los activos (Mesen, 2013).

Es importante resaltar que, si la entidad requiere modificar una estimación contable, solo podría hacerlo si cambian las circunstancias que motivaron la estimación contable, que exista nueva información, nuevos avances o por el hecho de adquirir mayor experiencia. Por su naturaleza, estos cambios no están asociados con periodos anteriores ni corresponde a la corrección de un error (IFRS, 2022b: parr. 34).

4.4.3 Errores

Los errores representan omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondiente a uno o más periodos anteriores; según Mesen (2013) se presentan de manera frecuente por fallas en cálculos aritméticos, deficiencias en el manejo de las políticas contables, negligencia o tergiversación de los hechos y estafa. Desde el punto de vista técnico, la NIC 8, establece que los errores pueden resultar al reconocer, medir, presentar o revelar información de los elementos de los estados financieros (párr. 41).

Básicamente, los errores provienen de la omisión de cifras o revelaciones en el texto de los reportes financieros o en sus notas, o de la presentación de cifras o revelaciones incorrectas. Por consiguiente, se consideran errores cuando proceden de uno o más periodos anteriores que hayan sido cerrados y liquidados contablemente, son de importancia relativa y con ello influyen en las decisiones de los usuarios de la información (Mesen, 2013).

Las directrices existentes en contabilidad y auditoría para la evaluación de la materialidad no suministran reglas claras para determinar si un error contable en particular es significativo. En consecuencia, los legisladores han preferido considerar la materialidad como un asunto de juicio

profesional y por reconocer factores cualitativos y cuantitativos significativos para la toma de decisión (Acito, et al., 2009. p. 663).

Es necesario resaltar que la NIC 8 aclara, que los estados financieros no cumplen con las NIIF si presentan errores materiales como inmateriales, y estos se hayan cometidos de forma intencional para lograr una determinada presentación de la situación financiera de una entidad (párr. 41).

4.4.4 Estados financieros

La NIC 1, define que los estados financieros son el resultado del procesamiento de numerosas transacciones y otros eventos, organizados por clases según su naturaleza o función. La última fase del proceso de agregación y clasificación es la presentación de datos condensados y categorizados, los cuales conforman las partidas de los estados financieros (párr. 30).

Los estados financieros constituyen una presentación organizada de la situación financiera y el desempeño financiero de una entidad. Su objetivo es brindar información sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para diferentes usuarios al momento de tomar decisiones económicas. De igual forma, los estados financieros reflejan los resultados del esfuerzo realizado por la gerencia con los recursos que le fueron asignados.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros proporcionarán información relacionada con los siguientes elementos:

- (a) activos;
- (b) pasivos;
- (c) patrimonio;
- (d) ingresos y gastos, incluidas las ganancias y pérdidas;

- (e) aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos; y
- (f) flujos de efectivo.

Esta información, más la proporcionada en las notas, permite a los usuarios pronosticar los flujos de efectivo futuros de la entidad y, de forma específica, su distribución temporal y el grado de certeza (párr. 9).

La NIC 1, determina que los estados financieros con propósito general (denominados “estados financieros”) buscan satisfacer los requerimientos de aquellos usuarios que no están en condiciones de exigir información específica (párr. 7). En el ámbito empresarial encontramos numerosos usuarios como los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales que deben confiar en los estados financieros para obtener la información financiera que necesitan. Por lo tanto, ellos son los usuarios principales a quienes se dirigen los estados financieros, para lo cual, deben tener un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios (IFRS, 2022, parr. 1.5).

Por otra parte, el Marco Conceptual argumenta que estos informes con propósito general no aportan ni pueden proporcionar toda la información requerida por los usuarios principales. Por ello, estos usuarios emplean otras fuentes, como son, las otras secciones del informe anual, las condiciones económicas generales, las expectativas, los sucesos y la situación política, las perspectivas del sector en el que opera la entidad y sus competidores, así como los comunicados de prensa y otros documentos que haya publicado la entidad. De igual modo los informes no se proyectan para mostrar el valor de la entidad, pero suministran información que ayudan a los usuarios principales a estimar su valor (párr. 1.6 – 1.7).

Así mismo encontramos las revelaciones presentadas en las notas, las cuales contienen información adicional a la publicada en los estados financieros. En ellas, se relacionan

descripciones narrativas o desagregaciones de partidas e información que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados financieros. Así como información acerca de las bases tenidas en cuenta para su la elaboración y sobre las políticas contables. De igual forma, se publicará información requerida por las NIIF y no presentadas en otro estado financiero, pero que resulta necesaria para entenderlos; como también, un resumen de información sobre políticas contables material o con importancia relativa y otra información—explicativa (IFRS, 2022a: parr. 7-10-122).

Para el organismo internacional, cuando un elemento resulta irrelevante por sí solo, se añadirá con otras partidas, en los estados financieros o en las notas y allí se revelan. Por consiguiente, cuando una partida no tenga suficiente importancia relativa para justificar su presentación separada en los estados financieros, esta se puede realizar en las notas (párr. 30). Por ejemplo, los inventarios se pueden desagregar en clasificaciones como mercaderías, materia prima, materiales, productos en proceso y productos terminados.

En los requerimientos de las NIIF se observa la importancia que reviste la revelación que se haga en las notas contables de los estados financieros, en razón a que se constituyen en un instrumento fundamental para la correcta interpretación de la información contable por parte de los usuarios principales, para tomar decisiones sobre la viabilidad de hacer negocios, invertir o prestar recursos a una entidad.

4.5. Características cuantitativas y cualitativas de la información financiera

En contabilidad, el concepto de materialidad fue introducido a principios del siglo XX. Desde ese momento este concepto se ha enfrentado a diversos desafíos en su aplicación,

relacionados con el manejo de la emisión de disposiciones proporcionales por parte de los preparadores o por la definición del término, situación que aún persiste en la actualidad.

Según Sosa (2021), el principio de materialidad se encuentra descrito en la literatura contable como una relación entre los aspectos cuantitativos y cualitativos, los cuales se incorporan al juicio de una persona razonable al evaluar los umbrales de materialidad (p. 2). Para Gordeeva (2011), la materialidad debe ser observada de forma individual y agrupada. Ahora bien, la aplicación de los métodos cualitativo y cuantitativo en conjunto representa de forma subjetiva la materialidad en contabilidad, por ser una característica propia de los estados financieros. De igual forma concluye que los métodos cualitativos y cuantitativos permiten a los contables formarse un mejor juicio profesional (p. 43- 45).

Para la evaluación de la materialidad el IOSCO⁹ enfatizo que se requiere tener en cuenta las dimensiones cuantitativas y cualitativas del elemento que se evalúa, así mismo solicitó que existe la necesidad de preparar una guía que incluya ejemplos para mostrar cómo los aspectos cuantitativos y cualitativos tienen en cuenta la materialidad. En una investigación realizada por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) con el objetivo de conocer las opiniones de los grupos de interés sobre las consideraciones de evaluación de la materialidad se concluye que una evaluación precisa de la materialidad depende de la inadmisibilidad de separar los aspectos cuantitativos y cualitativos al emitir el juicio de materialidad. Los resultados de la encuesta confirman la deficiencia actual en la práctica, que se presenta en la adopción del método de evaluación cuantitativa por parte de los preparadores de la información (ESMA, 2013).

⁹ IOSCO, es la Organización Internacional de Comisiones de Valores, que reúne a los reguladores de valores del mundo y los mercados de futuros

Por lo anterior, se requiere presentar los criterios que rodean cada uno de los aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo a los lineamientos presentados por los órganos de regulación contable y el resultado de investigaciones.

4.5.1 Características cuantitativas de la información financiera

Los criterios cuantitativos hacen referencia a los elementos que se pueden cuantificar y se expresan en valor, el cual es necesario para su comparabilidad en los estados financieros. En este sentido, la materialidad proporciona más un límite de datos cuantitativos porque depende de la magnitud del elemento o error, juzgado en determinadas circunstancias de omisiones o distorsión (Span, et al., 2010, p. 585).

4.5.2 Características cualitativas de la información financiera

Según Span, et al., (2010), los factores cualitativos para determinar la materialidad en la información financiera empezaron a ser objeto de investigación a partir de los años '70. Estos factores son propios de las transacciones de una entidad, otros sucesos o condiciones, o de su contexto, que, de presentarse, es probable que las decisiones que toman los usuarios sean modificadas. La sola presencia de un factor cualitativo no hace que la información sea material, pero si puede aumentar el interés de los usuarios principales de esa información (p. 585).

El objetivo de la información financiera es proporcionar información útil a los usuarios sobre los fenómenos económicos ocurridos en la entidad. Para que la información financiera sea útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar y esta utilidad se mejora si la información es comparable, verificable, oportuna y comprensible (IFRS, 2022, parr. 2.4).

Las características cualitativas de la información financiera permiten precisar las cualidades que debe contener la información para ser útil en la toma de decisiones. El IASB considera unas características cualitativas fundamentales y un segundo bloque que califica como características cualitativas de mejora.

El Marco Conceptual (2022) establece que la relevancia y la representación fiel son características cualitativas fundamentales de toda información que sea útil a los usuarios (párr. 2.5). La información financiera es relevante cuando tiene la capacidad de afectar las decisiones de los usuarios. Esta influencia se puede presentar, aunque algunos usuarios opten por no utilizarla o se hayan informado por otros medios (párr. 2.6). Además, para que la información financiera pueda impactar en las decisiones debe tener valor predictivo, valor confirmatorio o ambos (párr. 2.7).

La información financiera tiene valor predictivo cuando el usuario puede utilizarla como dato de entrada para predecir desenlaces futuros y llevar a cabo sus propias predicciones (párr. 2.8). Si proporciona información sobre evaluaciones anteriores (confirma o cambia), entonces tiene valor confirmatorio (párr. 2.9). Ambos presentan una relación, porque la información que posee valor predictivo por lo común tiene valor confirmatorio (párr. 2.10).

A través del siguiente ejemplo se describe la interrelación que puede presentarse entre el valor predictivo y confirmatorio, la información de ingresos de actividades del periodo corriente, se puede utilizar como base para pronosticar los ingresos de periodos futuros o puede compararse con previsiones de ingresos del periodo actual realizadas en años anteriores. El efecto de esta confrontación se convierte en una herramienta útil para los usuarios al momento de corregir y mejorar el proceso utilizado en las anteriores predicciones (párr. 2.10).

En concordancia con el párr. 2.13, para que exista una representación fiel en la información, una descripción debe tener tres características. Debe ser completa, neutral y libre de error. Aunque

la perfección pocas veces puede ser alcanzable, el propósito es llevar al máximo esas cualidades. En ningún momento debe entenderse que debe ser precisa en todos los aspectos.

Una descripción completa contiene toda la información que el usuario necesita para comprender el fenómeno representado, incluidas todas las descripciones y explicaciones necesarias. El párr. 2.14 del Marco Conceptual considera que la representación completa de un grupo de activos debe contener por lo menos una descripción de la naturaleza de los activos del grupo, una descripción numérica de todos los activos del grupo y una descripción de lo que representa la descripción numérica (p. ej. costo histórico o valor razonable). En algunos casos, la descripción completa puede incluir una explicación de eventos materiales asociados con la calidad y la naturaleza de las partidas, así como aquellos factores y circunstancias que pueden afectarla, y el proceso empleado para determinar la descripción numérica.

La descripción neutral es aquella que no contiene sesgos en la selección o presentación de la información financiera; en este sentido, no induce al usuario a que aumente la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa. La neutralidad se sostiene en la prudencia y la prudencia es la cautela al emitir juicios sujetos a incertidumbre. El ejercicio de la prudencia implica no sobreestimar activos e ingresos y que los pasivos y los gastos no sean subestimados (párr. 2.16).

Una descripción libre de error significa ausencia de errores y omisiones en la descripción del fenómeno, y que el procedimiento empleado en la producción de la información presentada ha sido seleccionado y aplicado sin errores. En tal sentido, libre de errores no supone que sea perfectamente preciso en todos los aspectos (párr. 2.18).

Es por ello que la materialidad se considera un concepto omnipresente relacionado con las características cualitativas, en particular con la relevancia y la confiabilidad. Por lo tanto, la

materialidad y la relevancia son definidas en términos de cómo influye o marca la diferencia para un tomador de decisiones, aunque ambas expresiones pueden distinguirse. En el caso de tomar la decisión de no divulgar cierta información, en particular, porque ese tipo de información no es requerida por los inversores (es irrelevante) o porque el importe comprometido es demasiado insignificante para fijar una diferencia (no son materiales). Lo cual indica que, el tamaño por sí solo, desconociendo la naturaleza del elemento y las circunstancias en las que se debe aplicar el juicio, no se considera una base suficiente para un juicio de materialidad. (FASB, 1980).

Los procesos más eficientes y eficaces para la aplicación de las características cualitativas fundamentales definidos en el párrafo 2.21 del Marco Conceptual de 2022, se desarrollan de la siguiente manera (sujetos a los efectos de las características de mejora y a las limitaciones del costo, no consideradas en este caso). En primer lugar, identificar un hecho económico, es decir, la información que puede ser útil a los usuarios de los reportes financieros. Seguidamente, reconocer la información más relevante sobre ese asunto. Y, por último, precisar si la información se encuentra disponible y si puede proporcionar una representación fiable del suceso económico. De ser así, el proceso de satisfacer las características cualitativas fundamentales se finaliza en este punto. De lo contrario, el proceso se reinicia con la siguiente información más significativa.

Existen características cualitativas que mejoran la utilidad de la información que es relevante y permiten una representación fiable de lo que se pretende representar. Estas características cualitativas de mejora son la comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad (párr. 2.23), las cuales se definen de la siguiente manera:

El párrafo 2.25, define la comparabilidad, como una característica cualitativa de la información financiera, que le brinda a los usuarios la posibilidad de identificar y comprender las semejanzas y diferencias presentadas entre los diferentes elementos. Para lograr que la información

se pueda comparar, el párr. 2.27 establece que se requiere que los objetos parecidos puedan verse semejantes y que los objetos diferentes se presenten de manera distinta. Esta característica cualitativa no se mejora haciendo que los elementos distintos se vean parecidos, ni haciendo que los objetos similares sean vistos de forma diferente. Por tal razón, es necesario resaltar que la comparabilidad no equivale a uniformidad y que la información pueda confrontarse a través del tiempo.

A través de la verificabilidad se permite a los diferentes observadores independientes y, debidamente informados, llegar a un consenso, aunque no sea completo, de que una descripción específica es una representación fiel. En ese sentido este concepto contribuye a garantizar a los usuarios, que la información refleja de forma fiable los hechos económicos que intenta representar (párr. 2.30).

Esta característica cualitativa puede optar formas directas o indirectas. En la verificación directa, se comprueba el valor o representación por medio de la observación, por ejemplo, contar el efectivo. En la verificación indirecta, se revisan los datos de entrada de un modelo, fórmulas u otra técnica, y el resultado se vuelve a calcular empleando el mismo método. Un ejemplo es comprobar el valor del inventario revisando los datos de entrada (cantidades y costos) y recalcular el inventario final aplicando el mismo supuesto de flujo de costo (como ejemplo, el método de primera en entrar, primeras en salir) (párr. 2.31).

La Oportunidad, se considera como una característica cualitativa de mejora, que implica tener información disponible a tiempo, capaz de influir en las decisiones de los usuarios. Por lo regular, la utilidad de la información disminuye cuando esta es más antigua (párr. 2.33).

El párr. 2.34 del Marco Conceptual señala, que la información financiera es comprensible cuando la clasificación, caracterización y presentación de la información se realiza de forma clara

y concisa, es decir, es fácil de entender. Esta característica puede disminuir después de incluir información material dentro de información irrelevante y en esa medida confundir a los usuarios para reconocer la información material.

En la implementación de las características cualitativas de mejora se presenta un proceso repetitivo que no conserva una secuencia específica. En ocasiones, esta característica puede disminuir para maximizar otra. Por ejemplo, se puede disminuir por un tiempo la comparabilidad, al momento de aplicar prospectivamente una nueva norma, con el objetivo de mejorar la relevancia o la representación fiel en el largo plazo (párr. 2.38).

La información financiera no es útil para los usuarios si carece de las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel, y no puede volverse útil al ser más comparable, verificable, oportuna o comprensible. Por el contrario, la información financiera que es relevante y presenta fielmente lo que pretende representar puede ser útil, inclusive si no posee características cualitativas de mejora (IASB, 2022a, FC2.11).

En contabilidad la materialidad cualitativa es un reto para la toma de decisiones por parte de los contables. La (SEC, 1999) publicó el SAB 99, en el que afirma que se requiere tener en cuenta factores cualitativos, así como los cuantitativos. En la evaluación de la materialidad es necesario considerar todas las circunstancias relevantes porque podrían existir representaciones erróneas por debajo del umbral (5%) que bien podrían ser materiales, porque los factores cualitativos pueden hacer que esas pequeñas correcciones sean materiales si además se consideran las circunstancias que rodean la corrección.

Además de las orientaciones presentadas por los organismos reguladores de normas de información financiera; según Gordeeva (2011), para valorar la importancia relativa, el enfoque cualitativo se apoya en la destreza del profesional de contabilidad, quien dispone de sus juicios

valorativos. La materialidad cualitativa está asociada a las evaluaciones individuales, como el incremento de las utilidades, la obediencia a las normas, los acuerdos pactados, el encubrimiento de actividades fraudulentas y la compensación de los directivos (p. 45).

Del mismo modo para Chong (2015, p. 22), en las variables cualitativas se presentan situaciones como el riesgo, la naturaleza de la partida, la naturaleza del negocio del cliente, la fortaleza (o debilidades) del sistema de control interno del cliente y el contexto de operación del cliente, los cuales se deben tener en cuenta al momento de evaluar la materialidad (citado por Chong, 1996).

En el mismo sentido, Juma'h (2019) sostiene que los estudios experimentales (Carpenter, et al., 1994; Krogstad, et al., 1984; Messier, 1983) afirman que la experiencia incide en los juicios de materialidad. En el análisis realizado a diferentes características de los juicios de revelación de información en condiciones poco frecuentes y menos estructuradas, Messier (1983) confirmó que, así como los aspectos financieros (por ejemplo, ingresos, tendencia de los beneficios, total de activos, total de inventarios y ratio actual), los componentes no financieros (cualitativos) son fundamentales en los juicios de materialidad (p. 147).

Por todo lo anterior, es necesario resaltar la gran importancia que revisten las características cualitativas en la materialidad, ya que su determinación está sujeta al juicio profesional del preparador, el auditor o del usuario de la información, los cuales deben tomar decisiones acertadas, porque de lo contrario, las partes interesadas pueden resultar afectadas y conducidas a un colapso financiero.

4.6 Procesos de la información contable

La naturaleza de la contabilidad conlleva a los contadores a tomar un gran número de decisiones, lo cual resulta sorprendente para los que desconocen esta condición. Para ello, primero se toman decisiones sobre la naturaleza y definición de activos, pasivos, ingresos y gastos, y los criterios por los cuales deben ser reconocidos. Posteriormente se elige la condición de los activos a medir: costo histórico, costo actual, valor de salida actual, valor realizable neto o valor actual de los flujos de efectivo esperados (FASB, 1980).

El Documento de practica N° 2 sostiene que, en la elaboración de los estados financieros, el juicio sobre materialidad o importancia relativa es un concepto muy extendido en las diferentes etapas del informe financiero y está presente en el desarrollo de su preparación. Este juicio se lleva a cabo al tomar decisiones sobre el reconocimiento y medición de las transacciones y sucesos, así como en la presentación e información a revelar (párr. 8). El IASB resalta que la aplicación de los requerimientos contenidos en las normas solo se implementa si tienen un impacto significativo en los estados financieros (Alardi y Altass, 2022, p. 76).

En tal sentido se procede a definir cada una de las etapas que están presentes en la elaboración de los estados financieros.

4.6.1 Reconocimiento.

El Marco Conceptual (2022), define el reconocimiento como el proceso de captar, para incluir en el estado de situación financiera o en el estado (o estados) del rendimiento financiero, un hecho económico que cumpla con la definición de uno de los elementos de los estados financieros, un activo, un pasivo, patrimonio, ingresos o gastos (párr. 5.1). En este sentido se reconocen en el estado de situación financiera los elementos que cumplen la definición de un

activo, un pasivo o patrimonio y de igual forma, solo se reconocen en el estado (o estados) del rendimiento financiero los elementos que cumplen la definición de ingresos o gastos. Ahora bien, no siempre se reconocen todas las partidas que cumplen con esta definición (párr. 5.6).

4.6.2 Medición

La medición es el proceso mediante el cual se determina el valor del reconocimiento contable de un activo, pasivo, ingreso o gasto en los estados financieros. Para el Marco Conceptual el proceso de medición implica tener que seleccionar una base de medición según la NIIF, para lo cual se presenta la siguiente descripción:

4.6.2.1 Bases de medición. Los elementos reconocidos que se registran en los estados financieros se expresan en términos monetarios, para lo cual se requiere de una base de medición. Esta base es una característica del elemento que se está midiendo y su aplicación produce una medida concreta del activo o pasivo, al igual que para el ingreso o gasto asociado (párr. 6.1).

En contabilidad existen diferentes bases de medición, las cuales se describen según el Marco Conceptual:

4.6.2.1.1 Costo histórico. Las medidas basadas en el costo histórico proporcionan información monetaria sobre activos, pasivos e ingresos y gastos relacionados, utilizando información procedente, al menos en parte, del precio de la transacción u otro suceso que dio lugar a ello. El costo histórico no refleja cambios en valores, excepto en la medida en que esos cambios se relacionen con el deterioro del valor de un activo, o un pasivo pasando a ser oneroso (párr. 6.4).

El costo histórico de un activo cuando se adquiere o crea, es el valor de los costos incurridos en su adquisición o creación, que comprende la contraprestación pagada para adquirir o crear el activo, más los costos de la transacción. El costo histórico de un pasivo cuando se incurre en él o es tomado, es el valor de la contraprestación recibida para incurrir o tomarlo, menos los costos de la transacción (párr. 6.5).

Cuando se adquiere o crea un activo, o se incurre o asume un pasivo como resultado de un suceso que no es una transacción en términos de mercado, puede no ser posible identificar un costo, o el costo puede no proporcionar información relevante sobre el activo o pasivo. En algunos de estos casos, se usa un valor corriente del activo o pasivo como un costo atribuido en el reconocimiento inicial, y ese costo atribuido se utiliza como punto de partida para la medición posterior a costo histórico (párr. 6.6).

Una forma de aplicar una base de medición de costo histórico, en el caso de activos financieros y pasivos financieros, es medirlos a costo amortizado. El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero refleja las estimaciones de flujos de efectivo futuros, descontados a una tasa que se ha determinado en el reconocimiento inicial. Para instrumentos a tasa variable, la tasa descontada se actualiza para reflejar los cambios en la tasa variable. El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero se actualiza a lo largo del tiempo para describir los cambios posteriores, tales como la acumulación (devengo) de intereses, el deterioro de valor de un activo financiero y los cobros y pagos (párr. 6.9).

4.6.2.1.2 Valor corriente. Las mediciones del valor corriente proporcionan información monetaria sobre activos, pasivos, e ingresos y gastos relacionados, usando información actualizada para reflejar las condiciones en la fecha de medición. Debido a la continua actualización, los

valores corrientes de activos y pasivos reflejan los cambios, desde la fecha de medición anterior, en las estimaciones de flujos de efectivo y otros factores reflejados en los valores corrientes. El valor corriente de un activo o pasivo no procede, ni siquiera en parte, del precio de la transacción o de otro suceso que dio lugar al activo o pasivo (párr. 6.10).

Las bases de medición de valor corriente incluyen: (a) el valor razonable; (b) el valor en uso para activos y valor de cumplimiento para pasivos; y (c) el costo corriente.

a) Valor razonable. El Marco Conceptual define el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado, en la fecha de la medición (un precio de salida), (párr. 6.12). El valor razonable refleja la perspectiva de los participantes del mercado. En algunos casos, el valor razonable puede determinarse directamente observando precios en un mercado activo. En otros casos, se determina indirectamente usando técnicas de medición, por ejemplo, técnicas de medición basadas en los flujos de efectivo (párr. 6.14).

De acuerdo con la NIIF 13, Medición del Valor Razonable, una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable una entidad tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición. Estas características incluyen, por ejemplo, los siguientes elementos: (a) la condición y localización del activo; y (b) restricciones, si las hubiera, sobre la venta o uso del activo (IFRS, 2022c, párr. 11).

Según el párrafo 15 de la NIIF 13, la medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es

decir, un precio de salida). En el párr. 16, se describe que la medición a valor razonable supone que la transacción de venta del activo o transferencia del pasivo tiene lugar en el mercado principal del activo o pasivo; o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

Para que la entidad pueda identificar el mercado principal o el más ventajoso, no es necesario que la entidad realice una búsqueda exhaustiva de todos los mercados posibles, pero tendrá en cuenta toda la información que esté razonablemente disponible. En ausencia de evidencia en contrario, el mercado en el que la entidad realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo se presume que será el mercado principal o, en ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso (párr. 17).

Técnicas de valoración. El párr. 61 de la NIIF 13, define que una entidad utilizará las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. En el párrafo seguido de la NIIF, se precisa que el objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes del mercado en la fecha de medición en las condiciones de mercado presentes. Las técnicas de valoración ampliamente utilizadas son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso. Para medir el valor razonable una entidad puede utilizar técnicas de valoración congruentes con uno o más enfoques.

En este sentido se procede a definir cada una de las técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable.

El enfoque de mercado definido en el párr. B5 de la NIIF 13, lo expone como una técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucren activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio.

En igual sentido, el párr. B8, considera el enfoque del costo, como una técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente).

Así mismo se encuentra que el enfoque del ingreso de acuerdo con el párr. B9, lo define como técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). Aquí la medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros.

Estas características incluyen, por ejemplo, los siguientes elementos:

- técnicas de valor presente;
- modelos de fijación de precios de opciones, tales como la fórmula de Black-Scholes-Merton o un modelo binomial (es decir, un modelo reticular), que incorporan técnicas de valor presente y reflejan el valor temporal y el valor intrínseco de una opción; y
- el método del exceso de ganancias de varios periodos, que se utiliza para medir el valor razonable de algunos activos intangibles.

Jerarquía del valor razonable. El párr. 72 de la NIIF 13, establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas en su medición, con el fin de incrementar la coherencia y la comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar relacionada. La jerarquía del valor razonable otorga la

mayor prioridad a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición (datos de entrada de Nivel 1) y la menor prioridad a los datos de entrada no observables para el activo o pasivo (datos de entrada de Nivel 3); quedando así, los datos de entrada de nivel 2 en aquellos datos distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Evaluar la relevancia de un dato de entrada en particular para la medición completa requiere del juicio profesional, teniendo en cuenta factores específicos del activo o pasivo (IFRS, 2022c, párr. 72-73).

b) Valor en uso y valor de cumplimiento. En el párr. 6.17 del Marco Conceptual, se establece que el valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo, o de otros beneficios económicos, que una entidad espera obtener del uso de un activo y de su disposición final. El valor de cumplimiento es el valor presente de los flujos de efectivo o de otros beneficios económicos, que una entidad espera verse obligada a transferir a medida que satisface un pasivo. Los importes de los flujos de efectivo o de otros beneficios económicos incluyen no solo los importes a transferir a la contraparte del pasivo, sino también los importes que la entidad espera verse obligada a transferir a terceros para permitirle satisfacer el pasivo.

Puesto que el valor en uso y el valor de cumplimiento se basan en flujos de efectivo futuros, no incluyen costos de transacción en el momento de la adquisición de un activo o la asunción de un pasivo. Sin embargo, el valor en uso y el valor de cumplimiento incluyen el valor presente de los costos de transacción que una entidad espera incurrir en la disposición final del activo o en la satisfacción del pasivo (párr. 6.18). El valor en uso y el valor de cumplimiento no pueden observarse directamente y se determinan utilizando técnicas de medición basadas en los flujos de efectivo (párr. 6.20).

c) Costo corriente. El costo corriente de un activo es el costo de un activo equivalente en la fecha de medición, que comprende la contraprestación que se pagaría en la fecha de medición más los costos de transacción en los que se incurriría en esa fecha. El costo corriente de un pasivo es la contraprestación que se recibiría para un pasivo equivalente en la fecha de medición menos los costos de transacción en los que se incurriría en esa fecha. El costo corriente, como el costo histórico, son valores de entrada que reflejan precios en el mercado en el que la entidad adquiriría el activo o incurriría en el pasivo. Por ello, es diferente del valor razonable, valor en uso y valor de cumplimiento, que son valores de salida. Sin embargo, a diferencia del costo histórico, el costo corriente refleja condiciones en la fecha de medición (párr. 6.21).

De acuerdo con el párr. 6.22 del Marco, en algunos casos el costo corriente no puede determinarse de forma directa observando los precios en un mercado activo y deben determinarse de forma indirecta por otros medios. Por ejemplo, si los precios están disponibles solo para activos nuevos, el costo corriente de un activo usado puede necesitar estimarse, ajustando el precio corriente de un activo nuevo para reflejar la edad actual y condición del activo mantenido por la entidad.

4.6.2.2 Factores a considerar al seleccionar una base de medición. Según el Marco Conceptual (2022), al seleccionar una base de medición para un activo o pasivo y para los ingresos y gastos relacionados, es necesario considerar la naturaleza de la información que producirá la base de medición en el estado de situación financiera y en el estado (o estados) del rendimiento financiero, así como otros factores. En la mayoría de los casos, ningún factor determinará qué base de medición debe seleccionarse. La importancia relativa de cada factor dependerá de los hechos y

las circunstancias. La información proporcionada por una base de medición debe ser útil a los usuarios de los estados financieros (párr. 6.43 a 6.45).

4.6.2.3 Técnicas de medición basadas en los flujos de efectivo. En algunas ocasiones, una medida no puede ser observada directamente. Ciertos casos permiten estimar la medida usando técnicas de medición basadas en los flujos de efectivo. Estas técnicas no son bases de medición. Son técnicas usadas al aplicar una base de medición. Por ello, al utilizar esta técnica, es necesario identificar qué base de medición se usa y la medida en que la técnica refleja los factores aplicables a esa base de medición (IFRS, 2022, párr. 6.91).

Se requiere la selección de una base de medición que permita cuantificar en términos monetarios cualquiera de los elementos que cumplan con la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto que permita su reconocimiento en la información financiera. Un error en la selección de la base de medición o en la técnica de medición aplicable conlleva a presentar valores inexactos, lo cual implica aplicar correcciones, para las cuales se requiere determinar la materialidad.

4.6.3 Presentación e información a revelar

El párr. 7.1 y 7.2 del Marco Conceptual, precisa que una entidad que informa comunica la información sobre sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos presentando y revelando información en sus estados financieros. Cuando la información se comunica de manera efectiva se vuelve más relevante y permite la presentación fiel de los diferentes elementos de los estados financieros de la entidad, mejorando de igual forma la comprensibilidad y comparabilidad.

Para que la comunicación sea efectiva se requiere:

- (a) enfocarse en los objetivos y principios de presentación e información a revelar y no en las reglas;
- (b) organizar la información de tal forma que las partidas similares y las diferentes se agrupen de forma separada; y
- (c) No adicionar detalles innecesarios o agregación excesiva que conlleve a oscurecer la información.

Del mismo modo que el costo afecta otras decisiones asociadas con la información financiera, asimismo influye en las decisiones sobre la presentación y revelación de la información. Por consiguiente, al tomar decisiones de presentación y revelación de información, se debe evaluar si los beneficios recibidos por los usuarios de los estados financieros justifican los costos asociados con el suministro y utilización de la información (IFRS, 2022, parr. 7.3).

Además, para que exista una comunicación efectiva de información en los estados financieros, el Marco Conceptual considera que es indispensable un equilibrio en el desarrollo de los requerimientos de presentación e información a revelar, que permita:

- (a) a las entidades flexibilidad al proporcionar información significativa que revele fielmente los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la entidad; y
- (b) que la información de la entidad se pueda comparar entre periodos y dentro del mismo periodo sobre el que se informa entre entidades (párr. 7.4).

De la misma manera resulta necesario incluir los objetivos de presentación e información a revelar en las Normas, ya que favorece la comunicación efectiva en los estados financieros, porque le permite a las entidades determinar la información útil y a decidir la forma de cómo comunicar esa información de manera eficaz (párr. 7.5).

En la adopción de las NIIF, las entidades deben considerar todos los hechos y circunstancias pertinentes, así como la forma en que agregara la información en los estados financieros, lo cual incluye a las notas. Es por ello, que algunas NIIF especifican la información que se requiere incluir, a no ser que carezca de importancia relativa (IFRS, 2022a, parr. 30A).

Alardi y Altass (2022), considera que con frecuencia la materialidad no se aplica de forma adecuada en la divulgación de información que se presenta en las notas, a raíz de la resistencia presentada por parte de los preparadores al emitir juicios profesionales para decidir la información que será divulgada en las notas y la que será excluida. El IASB ratifica que el concepto de materialidad es el mismo cuando se aplica a las notas, pero difiere en el contexto de su aplicación en los estados financieros con el propósito de lograr el objetivo de la información financiera.

El IASB también aclara que, de acuerdo con lo establecido en las NIIF, existen unos controles para incluir información en las notas y en gran medida dependen de la aplicación correcta del concepto de materialidad. Estos controles según el IASB, citado por Alardi y Altass (2022), son los siguientes:

1. La información que sea significativa para los usuarios debe revelarse en las notas, aunque su presentación en los estados financieros no esté justificada.
2. La información que deba presentarse en los estados financieros será insuficiente si solo se revela en las notas,
3. Las notas pueden contener información distinta a la presentada en los estados financieros, pero que resulta relevante y pueda influir en las decisiones de los usuarios, como es el caso de los eventos inusuales ocurridos después de la preparación del presupuesto, así como información de partidas no reconocidas en los estados financieros.

4. El Párrafo 31 de la NIC 1, establece la posibilidad de no predecir los requerimientos de revelación contenidos en las normas, mientras esta revelación sea irrelevante de acuerdo con el juicio profesional del preparador (p. 79).

El párrafo 7 de la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, resalta que la información se oscurece cuando el efecto de su comunicación es similar a la omisión o la expresión inadecuada de una información para los usuarios principales de los estados financieros. A continuación, se presentan unos ejemplos de circunstancias que pueden conllevar a que la información material o con importancia relativa sea engañosa o confusa.

- (a) cuando la información revelada sobre una partida material o con importancia relativa u otro suceso presenta un lenguaje vago o poco claro;
- (b) cuando la información relacionada a una partida material o con importancia relativa, transacción u otro suceso se encuentra desagregada por los estados financieros;
- (c) Adicionar partidas diferentes, transacciones u otros sucesos de forma inapropiada;
- (d) desagregar de forma inadecuada partidas similares, transacciones u otros sucesos; y
- (e) la comprensibilidad de los estados financieros se disminuye cuando se oculta información material o con importancia relativa dentro de información irrelevante, y los usuarios principales presentan dificultades al establecer qué información es material o tiene importancia relativa (párr. 7).

4.7 Importancia de la materialidad

Según Juma'h (2009), la materialidad es aplicada a gran parte de las decisiones relacionadas con las actividades económicas y para todos los aspectos asociados con la toma de decisiones. A partir del año 1800, los tribunales del Reino Unido han insistido en la importancia de la

información para los usuarios de los estados financieros. En Estados Unidos, la discusión sobre la importancia y las implicaciones de la materialidad se incrementan luego de aprobada la Ley de Seguridad de 1933. De igual modo, la importancia relativa es necesaria para entender y aplicar los principios contables generalmente aceptados (PCGA), para la preparación y análisis de los estados financieros.

Para Messier, Jr., et al., (2005) la materialidad es un concepto esencial en la teoría como en la práctica contable y de auditoría. Su importancia se presenta de forma resumida en el Memorándum de debate del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB 1975, 3), de la siguiente manera:

El concepto de materialidad impregna el proceso de contabilidad e información financiera. Afecta las decisiones relativas a la recopilación, clasificación, medición y resumen de los apuntes relativos a los resultados de las actividades económicas de una empresa. Así mismo incide en las decisiones relativas a la presentación de la información en los estados financieros. De la misma manera como lo aplican los preparadores y auditores, el concepto de materialidad se interpreta como la determinación de la importancia de un evento a efectos de información financiera (p. 155).

Además, la ESMA (2011, p. 6) ratifica que la aplicación del concepto de materialidad es esencial en el marco de la elaboración de los estados financieros y que esta incide en varias decisiones, como la forma en que la entidad debe reconocer, valorar y revelar transacciones e información específicas en los estados financieros. En ese orden agrega Makansa (2022) y necesaria para corregir errores, y determinar si las partidas de los activos y pasivos o de ingresos o gastos deben presentarse por separado en los estados financieros (p. 37).

La materialidad es importante o necesaria porque nos permite determinar, cuándo una partida se puede considerar como material para efectos de la diferencia de criterios que se puedan presentar entre el preparador de la información financiera y un tercero independiente llamado auditor. Para (Gordeeva, 2011) la materialidad ocupa un papel fundamental en los ámbitos de la gestión, la contabilidad y la auditoría (p. 41).

De igual forma resalta que la importancia de la materialidad está orientada para tres grupos de interés, de los cuales en primer orden estarían los preparadores de estados financieros, seguida por los auditores y en el siguiente orden los usuarios de la información financiera. En este sentido, es necesario destacar que las decisiones sobre la importancia relativa son tomadas por los dos primeros grupos, los elaboradores y los auditores, pero el juicio de los usuarios de la información se apoya en la importancia relativa de los estados financieros, aunque las decisiones de materialidad son tomadas por los preparadores y auditores basadas en las decisiones de los usuarios de la información (p. 44).

Según Baumüller y Linzatti (2018), la materialidad es esencial para la contabilidad, es decir, es considerada "una de las piedras angulares de la contabilidad" (Frishkoff, 1970, p. 116). La cual es utilizada como principio básico para reconocer información significativa por parte de los usuarios de los estados financieros o de otro tipo (o sea, el mínimo de información requerida) como de limitación de la cantidad y el detalle de la información presentada (o sea, el máximo de información permitida). Considerándose así, uno de los conceptos más extendidos (p. 101).

En ese sentido, la materialidad se convierte en un concepto clave en contabilidad, toda vez que actúa como un principio regulador necesario para definir información significativa para las partes interesadas de los informes financieros y de igual forma limitando el exceso de información

presentada, con el fin de fortalecer la efectividad de los informes, permitiendo la toma de mejores decisiones.

A nivel de la Unión Europea, la información financiera ha cobrado más interés en los últimos años proporcionando mayor importancia al principio de materialidad, en lo relacionado con el coste-beneficio de la información requerida por la Directiva 2013/34/UE y a nivel internacional en las iniciativas divulgadas por del IASB para afrontar el problema de revelación excesiva de información insignificante (Baumüller y Linzatti, 2018, p. 102)-

4.8 Materialidad un concepto controvertido

Es necesario resaltar lo dicho en diferentes párrafos del presente escrito, que la materialidad es considerada por los contables, en la preparación y presentación de los estados financieros, como por los auditores, al desarrollar sus trabajos de revisión y verificación de dichos estados financieros. En este análisis se pone en contexto los planteamientos de los distintos autores con el fin de conocer las diferentes posiciones y con base en ello presentar nuestra opinión, centrada en la aplicación dada por parte de los profesionales de contabilidad, es decir, los preparadores de la información (Montoya, 2008, p. 29).

Para Montoya (2008), al igual que Berbey, et al., (2017), sostienen que el concepto de materialidad en esencia tiene el mismo significado en contabilidad y en auditoría. La rigurosa labor para distinguir estos términos, los conlleva a compartir la postura de Yebra Cemborain (1992) quien reconoce que “no puede hablarse de una total identidad de definiciones y aplicabilidad”. No obstante, lo que interesa es la esencia del concepto, es decir, su significado para las distintas disciplinas (p. 73).

En igual sentido, desde la vertiente profesional, Montoya (2008) y Berbey, et al., (2017, p. 73), coinciden con la opinión de Carbajal Torre (1995) quien sostiene que los dos conceptos “tienen una filosofía común y coinciden en sus puntos más relevantes”. Por otra parte, Berbey, et al., (2017), comparte la postura de Leslie (1985), quien considera como incorrecto asumir que existen dos conceptos de materialidad, uno en contabilidad y otro distinto en auditoría; sostiene que solo existe uno, que, al aplicarse en diferentes contextos, en ambos se relaciona con el mismo objeto: la información comunicada a los usuarios a través de los estados financiero.

En conclusión, Berbey, et al., (2017, p. 73) y Montoya (2008, p. 23), están de acuerdo con Leslie (1985) al considerar incorrecto asumir que hay dos conceptos de materialidad, uno en contabilidad y otro en auditoría, sino que solo existe uno, que, al aplicarse en diferentes contextos, en ambos se relaciona con el mismo objeto: la información comunicada a los usuarios a través de los estados financiero.

Aunque el propósito del presente trabajo difiere de esta discusión, se presenta la posición del autor frente al tema, señalando estar de acuerdo con la postura de Yebra Cemborain (1992), quien admite que “no puede hablarse de una total identidad de definiciones y aplicabilidad”, al considerar que el principio de materialidad se origina en contabilidad y por tanto la aplicación de sus efectos tendrán incidencia en la contabilidad y no en la auditoría, lo cual lo hace diferente. En el mismo sentido, Ramírez, et al., (2010) afirma que la materialidad por la forma de aplicación tiene su origen en los estados financieros, que son preparados por los contadores y posteriormente revisados por los auditores.

El autor sostiene su postura con la posición del IAASB, cuando presenta la NIA 320, Materialidad en la planificación y realización de la auditoría, en la que explica el concepto de materialidad, pero no lo define por considerar que la materialidad es un concepto contable y no un

concepto de auditoría (IAASB, 2009b). Agrega, que en la práctica de auditoría se debe recurrir al marco de información financiera aplicable a la entidad para la definición del concepto (IAASB, 2009b), porque la norma de auditoría solo brinda orientaciones sobre su aplicación (ICAEW, 2017), citado por Makansa (2019, p.22).

Para Chong (2015), aunque se trata de una norma de auditoría, el AASB adopta la definición contable de la NIC 1 (Presentación de estados financieros). Esta definición la considera imprecisa y confusa, centrada desde una perspectiva contable en lugar de la de auditoría. Defiende la posición de que el AASB debería brindar una definición aplicable desde el contexto de la auditoría en lugar de basarse en la perspectiva contable existente, en razón a que los auditores como los preparadores, tienen diferentes grupos de interés y responsabilidades. Los preparadores se basan en la materialidad para revelar información, mientras que los auditores en la selección del nivel adecuado de muestras de auditoría (p.22).

Además, Chong (2015), reconoce la importancia de una definición de materialidad en auditoría, ya que esta permitiría normalizar los procesos de auditoría y contabilidad, como también a educar a los usuarios en el concepto (Makanza, 2019, p. 36).

En el mismo sentido considera Edgley (2014), cuando analiza los factores que han sustentado los diferentes discursos sobre este concepto tan difícil de alcanzar. Sostiene que, al delimitar el ámbito del estudio, es necesario resaltar la importancia de la materialidad en la contabilidad como en auditoría; sostiene que estos significados están relacionados, pero son distintos (Thomas y Krogstad, 1979; Flint, 1988). Inicialmente las decisiones sobre materialidad contable son tomadas por la gerencia al momento de elaborar los estados financieros. Pero cuando se realiza una auditoría financiera, los auditores deciden sobre los umbrales de manera independientes (Gray y Manson, 2008) (p. 257).

Desde otro contexto, la posición del autor si corresponde con el juicio que sobre el tema emite en el ámbito académico Martínez García (1996, p. 47) y que luego afirma Berbey, et al., (2017), cuando refiere que la materialidad en la contabilidad y en la auditoría desempeñan el mismo papel, “en el sentido de constituir el umbral o corte de reconocimiento que permite separar aquellos elementos que no son materiales” (Montoya, 2008, p. 23).

5. Materialidad desde un contexto contable

5.1 Usuarios de la información contable

La materialidad es uno de los principales conceptos utilizados y esencial al momento de preparar los estados financieros, y este concepto representa la piedra angular en el ejercicio de la función de rendición de cuentas de la administración, y como principio rector para determinar la información adecuada a las necesidades de los usuarios (Alardi y Altass, 2022, p. 72).

En el contexto de la definición de materialidad o con importancia relativa, la consideración primordial para determinar si una partida es significativa, es si su omisión o inexactitud influye en las decisiones económicas que toman los usuarios. En la evaluación de la importancia relativa se requiere valorar si una información concreta puede influir en las decisiones de los usuarios; por esta razón, resulta necesario identificar el tipo de usuarios y las decisiones que toman sobre la base de los estados financieros de una entidad.

El Marco Conceptual señala que la finalidad de la información financiera con propósito general es proporcionar información que sea útil para la toma de decisiones económicas por parte de los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales, a los que se denominan usuarios principales de los estados financieros. De igual forma existen otras partes interesadas

como los reguladores y el público en general, a los cuales les puede resultar de gran utilidad la información financiera con propósito general; sin embargo, esta información no está dirigida a este grupo de interés (párr. 1.2-1.10).

Los tipos de decisiones que toman los principales usuarios y el tipo de información que puede ser relevante para esas decisiones descritas en los literales (a), (b) y (c) del párrafo 1.2 del Marco Conceptual, se realiza sobre la base de la información proporcionada en los estados financieros; la cual permite tomar decisiones sobre:

- a. Adquirir, enajenar o conservar instrumentos de capital y de deuda de una entidad;
- b. conceder y liquidar préstamos y otras formas de crédito;
- c. ejercer el derecho al voto u otras formas de influencia en las actuaciones de la gerencia que afectan el empleo de recursos económicos de la entidad

Estas decisiones dependen del rendimiento de las inversiones obtenidas por los usuarios principales. Por otra parte, las expectativas sobre rentabilidades se apoyan en la evaluación del importe, calendario e incertidumbre (y perspectivas) de las futuras entradas de efectivo neto a la entidad y de las evaluaciones que realiza la gerencia sobre la administración de los recursos económicos. Por tal motivo los usuarios principales requieren de información que le permita realizar sus evaluaciones (párr. 1.3).

En razón a que los usuarios no esperan que la entidad les proporcione toda la información que se requiere para realizar sus evaluaciones, el párrafo 1.5 del Marco normativo establece que se debe confiar en los informes de propósito general publicados por la entidad, para obtener la información necesaria. En el mismo orden, el párr. 1.6, determina que cuando los informes no suministren toda la información requerida por los usuarios, estos pueden considerar información proveniente de otras fuentes, tales como las condiciones económicas generales y las expectativas,

los sucesos y la situación política, y las perspectivas del sector y de la empresa. Renglón seguido el párr. 1.7 de la citada norma, aclara que estos informes no están diseñados para mostrar el valor de la entidad que informa, pero si proporcionan información que permite estimar su valor.

Es importante considerar que existen usuarios principales individuales que pueden presentar diferentes deseos y requerimientos de información, los cuales seguramente los conduce a desacuerdo entre las partes. En este sentido el Consejo, al desarrollar las normas, obliga conceder suficiente información para satisfacer los requerimientos al mayor número de usuarios principales. Así mismo, precisa que las entidades deben enfocarse en las necesidades comunes de información, lo cual no impide a la entidad que informa, agregar información útil para un subconjunto específico de usuarios principales (párr. 1.8).

De acuerdo con la teoría de los stakeholders, los informes corporativos no estarían preparados para un usuario específico (accionistas, por ejemplo) o genérico (sociedad) sino para diferentes clases de destinatarios, cada uno con sus propias necesidades y objetivos, y donde es posible observar fines contradictorios (Deniz, et al., 2019).

Para Gordeeva (2011), se requiere que los usuarios de la información financiera tengan un conocimiento razonable de los negocios, de las actividades económicas y la contabilidad y tener la disposición de estudiar los estados financieros; estar conscientes de que los informes son preparados y auditados teniendo en cuenta los niveles de materialidad; reconocer las incertidumbres en la estimación de los valores, los juicios y considerar los futuros eventos para tomar decisiones económicas más acertadas con base en los estados financieros (p. 43).

5.2 Limitaciones en la aplicación de la materialidad

Una de las limitaciones en la toma de decisiones por parte de los preparadores, es determinar la cantidad de información que debe revelarse en los estados financieros o en sus notas; porque al incluir todos los hechos económicos, se puede cargar información innecesaria que conlleve a una mala interpretación por las partes interesadas. Mientras que, si no se publican todos los hechos económicos, o no se escoge el método apropiado para presentar la información económica, se puede inducir a error a los usuarios de la información financiera. De ser así, la percepción o juicio de materialidad de los contables puede ser diferente a la de los usuarios de los reportes financieros (Juma'h, 2009, p. 26).

Según Aqel (2011), la aplicación del concepto de materialidad en la práctica profesional está asociada a la existencia de muchos problemas. En un estudio realizado por Holstrum y Messier, (1982, p. 48), citado por Messier, et al., (2005, p. 155) indicaron que cuando se plantea el enfoque de la materialidad desde el punto de vista del usuario se presentan tres situaciones distintas que vale la pena resaltar. En primer lugar, existe poca información sobre cómo los usuarios utilizan los reportes financieros al tomar decisiones crediticias y de inversión. En segundo lugar, las decisiones sobre materialidad tomadas por los auditores y los usuarios pueden tener diferentes puntos de vista sobre el nivel de importancia. En tercer lugar, existe un conocimiento limitado sobre la influencia de los juicios de materialidad realizados por preparadores y auditores en las decisiones de los usuarios. Luego de dos décadas, estos problemas desde la perspectiva de los usuarios continúan siendo relevantes y aún persisten en la actualidad (p. 73).

Para el IASB (2017), el concepto de materialidad implica un juicio realizado por la dirección o los responsables de elaborar los estados financieros a la hora de decidir sobre la información que debe ser incluida, excluida o agregada. En tal sentido, el IASB precisa que al

momento de evaluar la materialidad se debe tener en cuenta a los principales usuarios de los estados financieros, y determina que, al emitir juicios sobre elementos materiales, la dirección... debe considerar las situaciones particulares de la entidad y la forma en que la información sería utilizada por parte de los usuarios.

Según Alardy y Altaas en su artículo publicado en 2022, basado en estudios realizados por distintos investigadores y en diferentes vigencias, refiere que hasta la fecha existe poco conocimiento por parte de los preparadores y auditores sobre cómo influyen los juicios profesionales de materialidad, en los usuarios de la información; situación que según el autor aún persiste, aunque el organismo regulador (IASB) había realizado algunas recomendaciones en este tema para el año 2017.

Resaltando la presencia de problemas relacionados con la aplicación del concepto de materialidad, el IASB y el Consejo de Información Financiera –FRC- han concluido que los problemas más importantes relacionados con la ejecución del concepto de materialidad son los siguientes (IASB, 2014), (FRC, 2011):

1. El concepto de materialidad y los mecanismos de su aplicación son incomprensibles.
2. Usar dentro de los estándares un lenguaje contradictorio.
3. Al formular criterios los escritores se abstienen de presentar un juicio profesional excluyendo divulgación insignificante, con el fin de impedir el cumplimiento de los criterios obligatorios.
4. Ausencia de objetivos claros en la divulgación de las normas.

Cuando existe divulgación excesiva, el papel del concepto de materialidad conduce a los preparadores a una incapacidad para presentar juicios profesionales precisos. Según Leslie Seidman, expresidente de FASB, puntualizó que la falta de orientación para controlar la emisión de juicios de materialidad conlleva a los preparadores a adoptar una política de divulgación

defensiva, para cumplir con todos los requisitos de divulgación establecidos en los estándares y evitar perder tiempo o enfrentar la presión de los revisores, reguladores o usuarios (FASB, 2012); lo cual induce a los preparadores de los estados financieros a presentar un documento de cumplimiento y no como una herramienta de comunicación con los usuarios, citado por Alardi y Atlass, (2022, p. 74).

En los resultados de la investigación adelantada por Alardi y Atlass (2022), se concluye que el problema de la aplicación inexacta del concepto de materialidad es el resultado de:

1. No existe una guía para los preparadores que les permita emitir su juicio profesional sobre la importancia de una divulgación particular.
2. La obligación del lenguaje normativo asociado a la tendencia de los preparadores en el cumplimiento de todos los requisitos de divulgación estipulados en las normas.
3. La presencia de muchos sinónimos en palabras que son significativas para las normas, lo cual confunde a los preparadores de los estados financieros.

Lo anterior permite saturar información significativa con mucha información irrelevante, lo que conlleva a un problema de divulgación exagerada y dificultad en los usuarios para tomar decisiones informadas (p.75).

Se observa que las definiciones disponibles de materialidad no ayudan a los preparadores de los estados financieros a distinguir la correcta aplicación del concepto, de igual forma no permite comprender la naturaleza y sus características, debido a la consecuente provisión de la capacidad de identificar la información importante y separarla de la que no lo es, permitiendo además, la generación de un caos con información insignificante que genera unos estados financieros incompresible para los usuarios. (Alardi y Altass, 2022, p. 73)

Para Jensen y Meckling (1976) citado por Aqel (2011), la elaboración de los estados financieros es responsabilidad de la dirección, la cual debe presentarlos a las partes interesadas para la toma de decisiones; pero esta a su vez, puede tener propósitos diferentes a las expectativas de los inversionistas, ya que puede estar motivada por estímulos financieros, beneficios que le brinda el mercado laboral o mejorar su relación con otras partes interesadas que no son del interés de los accionistas principales.

Como consecuencia de este conflicto de intereses, Aqel (2011), considera que los usuarios de la información financiera se deben apoyar en la opinión de un tercero independiente, que es el auditor, para evaluar si los estados financieros fueron elaborados de conformidad con el marco de información financiera aplicable, para lo cual debe expresar su opinión sobre la imparcialidad de los estados financieros (p. 83).

En consideración a lo anterior se desprende que el concepto de materialidad y su aplicación siguen presentado dificultades entre los preparadores, auditores y los usuarios de la información, los cuales se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- no existen directrices claras que permitan definir la cantidad de información que se debe revelar en los estados financieros o en las notas, para satisfacer los requerimientos de los usuarios.
- En cuanto al enfoque de la materialidad desde el punto de vista del usuario se presenta deficiencias en cuanto a:
 - a. Existe poco conocimiento del manejo de los estados financieros por parte de los usuarios para tomar decisiones económicas,
 - b. La presencia de diferentes puntos de vistas entre auditores y usuarios sobre el nivel de importancia,

- c. Existe poco conocimiento por parte de los preparadores y auditores sobre la influencia de su juicio profesional en las decisiones de los usuarios.
- Problemas relacionados con la aplicación del concepto de materialidad, y
 - Diferencias de propósitos entre la dirección, las partes interesadas (diferentes a accionistas) y los inversionistas.

En tal sentido para Alardi y Altass (2022), es evidente que existen muchas limitaciones relacionadas con la aplicación del concepto de materialidad, lo que requiere hacer un análisis de estos problemas y sugerir las recomendaciones necesarias para resolverlos o minimizar sus efectos negativos (p. 74).

5.3 Información inmaterial desde una perspectiva contable

La norma no exige que las partidas inmateriales sean objeto de revelación, el párr. 31 de la NIC 1, establece que “no es necesario que una entidad revele información específica requerida por una NIIF si la información procedente de esa revelación carece de importancia relativa”.

La materialidad es un aspecto de la pertinencia porque la información inmaterial no afecta a la decisión de un usuario (IFRS, 2022, parr. BC3.18). De igual forma la NIC 1, define que las entidades deben presentar por separado las clases significativas de partidas similares y partidas de naturaleza o función distinta, a menos que carezcan de importancia relativa (párr. 29); y las partidas que no sean lo suficientemente importantes como para justificar su presentación por separado en los estados financieros pueden justificar su presentación por separado en las notas (IFRS, 2022a, parr. 30). En este sentido no resulta necesario divulgar información específica con arreglo a las NIIF cuando la información es insignificante.

5.4 Reglas, parámetros o guías que regulan la materialidad en las organizaciones

Para Bernnan y Gray (2005), existen pocas orientaciones en las normas de contabilidad financiera y en las normas de auditoría sobre la operatividad del concepto de materialidad. Esta había sido considerada solamente en términos cuantitativos hasta que la SEC incluyó el concepto de materialidad cualitativa para la década de 1970.

En la conferencia de “The number game” en 1998, presentada por Arthur Levit como Chairman of The Securities and Exchange Commission (SEC), de los Estados Unidos, expresa sus inquietudes sobre la presencia de los trucos contables para alterar los resultados reflejados en los estados financieros y solicita a la SEC la publicación de guías que permitan considerar no solo factores cuantitativos si no los cualitativos y además todos los factores relevantes que pudieran afectar las decisiones de los inversionistas.

Frente a esta petición para el año 1999, la SEC divulgó el Boletín de Contabilidad del Personal (SAB 99), en el cual ofrece directrices para evaluar la materialidad, reafirmando conceptos ampliamente aceptados en contabilidad y auditoría que están implícitos en la materialidad, proporcionando orientaciones de interpretación para su aplicación, especialmente en situaciones difíciles. Entre los principios que deben aplicarse se incluyen:

- Para determinar si un elemento es material o no, se deben tener en cuenta consideraciones cualitativas y cuantitativas.
- Las partidas deben ser evaluadas en forma colectiva (estados financieros tomados en su conjunto), y de manera individual, para determinar si una partida es material.
- Una declaración que presente errores intencionados puede ser ilícita, aunque no sean significativos.

Estas orientaciones ayudaron a resolver ciertas inquietudes, generando de igual forma confusión en otros sectores al momento de analizar los aspectos cuantitativos y cualitativos. El SAB 99, pág. 2 establece que "cuantificar en términos porcentuales el tamaño de un error es sólo el inicio de un análisis de materialidad; no puede utilizarse como sustituto de un análisis completo de todas las consideraciones necesarias" (pp. 11-12).

Por otra parte, en el contenido de las NIIF existe una serie de guías que le brindan a las entidades orientación en la aplicación de sus requerimientos. Estas guías son de obligatorio cumplimiento cuando forman parte integrante de las normas, por el contrario, las guías que no se integran a las NIIF no tendrán requerimientos aplicables en los estados financieros. En ese sentido se observa que las guías existentes indican si forma parte integrante de la NIIF (IFRS, 2022b: parr. 9).

5.4.1 Medidas cuantitativas de materialidad

Según Swart (2013), citado por Makansa (2019), los puntos de referencia tuvieron sus orígenes en las investigaciones adelantadas a comienzos de 1952, los cuales se vienen utilizando desde entonces (p. 42). Los puntos de referencias deben ser el parámetro que más influye en las decisiones económicas de los usuarios de la información, para lo cual se debe seleccionar el más apropiado para determinar la materialidad. Así lo ratifica Aqel (2011), cuando concluye que la determinación del umbral es el punto más significativo en relación con la materialidad y que desde 1950 los ingresos se consideran como el punto de referencia más determinante (p. 85).

Acatando las recomendaciones presentadas por Arthur Levit, la SEC emite el SAB 99, presentando así una solución a la materialidad de las partidas, utilizando un porcentaje específico y una cantidad determinada en dólares. De igual forma establece las partidas que deben ser reveladas por separado cuando el porcentaje supere un valor determinado. Por ejemplo, una cuenta

del estado de situación financiera debe revelarse por separado si supera el 5% del total de activos o el 10% del epígrafe de situación financiera; en este sentido la SEC emitió una guía básica para evaluar la materialidad y útil para elaborar normas por parte de diversos gremios de profesionales de la contabilidad (Gordeeva, 2011, p. 42).

En ese sentido la SEC admite que "el uso de un porcentaje como umbral numérico, como el 5%, puede proporcionar la base para una suposición preliminar" y que una cantidad inferior a este porcentaje se considere irrelevante en ausencia de circunstancias particularmente notorias, tales como trato propio o apropiación indebida por parte de la alta dirección. Esta regla fue considerada como un paso inicial en la evaluación de la materialidad (Chung, et al., 2021, p. 116).

En este aspecto la SEC 99 era consciente de que existían muchas entidades que han desarrollado umbrales cuantitativos como "reglas generales" para ayudar a los contables en la preparación de sus estados financieros, y a los auditores al momento de evaluar la materialidad. Sin embargo, la SEC advierte a los preparadores y a los auditores que el uso exclusivo de estos puntos de referencia (cualquier porcentaje o umbral numérico) no tiene fundamento en la literatura contable o la ley.

Levitt (1998) y la SEC (1999), afirman que las medidas cuantitativas de materialidad no deben seguirse al pie de la letra porque no existe un "límite claro del 3% o el 5%" y que se requiere tener en cuenta los factores cualitativos al momento de determinar lo qué puede ser material (Brennan y Gray, 2005, p. 11).

Además, el jefe de contabilidad de la SEC declaró que *"...con el uso de simples límites cuantitativos como el 5%, o cualquier otro porcentaje, para determinar si un evento debe ser incluido o corregirse sería inaceptable"* (Turner, 2000). Kinney, et al., (2002) consideran que cuando la materialidad está basada solamente en comparaciones de activos, ingresos u otras

variables contables es insuficiente, por no tener en cuenta la exactitud de los beneficios. Además, sostienen que cuando los beneficios son predecibles, las pequeñas sorpresas en los beneficios pueden generar una reacción desproporcionada (Brennan y Gray, 2005, p. 16).

Para Makansa (2019), el objetivo de la SEC fue afrontar el tema de la práctica de umbrales de materialidad en contabilidad y en auditoría, a raíz del uso progresivo de umbrales cuantitativos como guía al momento de evaluar la materialidad en la preparación de los estados financieros y el posible manejo distorsionado de los beneficios no declarados al no ajustar los errores insignificantes (p. 14).

Los enfoques cuantitativos conllevan al establecimiento y la aplicación de puntos de referencias numéricos. En la práctica existen diversos puntos de referencias, los cuales también son propuestos por distintas organizaciones. En adelante estaremos presentando alguno de los enfoques cuantitativos más citados por distintos investigadores y académicos.

Generalmente las decisiones de materialidad o importancia relativa están basadas en reglas empíricas que toman como base el porcentaje de los ingresos, Brennan y Gray (2005), determinan que: más del 10% se considera importante, mientras que las partidas con porcentajes que oscilan entre el 4 y el 5% de los ingresos son insignificantes, lo que supone que las decisiones de inversores/personas razonables no estarían influenciadas por variaciones de ingresos netos del 5% o menos. En el mismo sentido las decisiones no estarían afectadas por fluctuaciones inferiores al 5% de los ingresos netos en partidas individuales de la cuenta de resultados (p. 16).

En tal sentido se requiere la elección del nivel de materialidad, el cual está influenciado por la selección de la base adecuada para calcularla y escoger el porcentaje que será multiplicado por la base (Steinbart, 1987) citado por Brennan y Gray (2005, p. 12).

La base más frecuente para evaluar la materialidad según Brennan y Gray (2005) es alguna medida de los ingresos. Para ello propone dos métodos para evaluar cuantitativamente si un evento es material; el primero basado en el balance (método acumulativo) y el segundo basado en la cuenta de resultados (método del período corriente). Ambos métodos generan resultados que difieren en términos materiales, pero ambos son utilizados en la práctica y aceptados por auditores y reguladores. Aunque la elección del método es una cuestión de política, esta decisión jamás es revelada en la sección de políticas contables de los estados financieros (pp. 13-14).

Refiere Brennan y Gray (2005), que además del método de cálculo, predominan diferentes reglas empíricas utilizadas para determinar los umbrales de materialidad, las cuales están basadas en si una partida supera un determinado porcentaje. Este porcentaje se calcula generalmente como el elemento escalado por un punto de referencia, como los ingresos o los activos (p. 15). En ese sentido considera que la medida más común son los ingresos netos, pero que de igual forma se han utilizado el valor contable de los activos totales/patrimonio neto, el crecimiento de los beneficios y el apalancamiento (p. 18).

Así mismo Brody, et al., (2003) describen los umbrales de la AICPA como el 5% - 10% de los ingresos netos o los ingresos antes de impuestos; el 1% -1,5% de los activos totales; o el 1% -1,5% de los ingresos por ventas (p. 15).

Para Juma'h (2009, 2019, p. 146) a raíz de la ausencia de directrices oficiales sobre la importancia relativa que protejan el trabajo de los contables, los ha conllevado a utilizar reglas empíricas que consideran la naturaleza de la partida y el tamaño de la entidad. Entre los ejemplos de reglas empíricas sugeridas por la bibliografía cabe resaltar:

- 1) Entre el 10% y el 15% de los ingresos netos medios después de impuestos de los tres (3) a cinco (5) años más recientes.

2) Entre el 5% y el 10% de los ingresos de las actividades continuadas antes de impuestos del año en curso.

3) Del 0,5% al 2% de los ingresos totales o de los activos totales.

4) Entre el 1% y el 2% de los fondos propios.

Además, como regla general para las empresas con ánimo de lucro, Juma'h (2009), propone como la menor de:

1) 5% de los ingresos normales antes de impuestos para las organizaciones con ingresos mayores a 2 millones de dólares.

2) Del 5% al 10% del impuesto normal antes de impuestos para empresas con ingresos menores a 2 millones de dólares o cuya propiedad pública no esté muy extendida.

3) 1% de los ingresos brutos.

De lo anterior, Juma'h, sostiene que un intervalo del 5% al 10% indica que un error superior al 10% de los ingresos netos es significativo, mientras que inferior al 5% es insignificante, y entre ambos merece mayor consideración, para lo cual se hace necesario considerar más de una base. Otra herramienta válida para determinar la materialidad de un evento es acudir al concepto de un profesional externo a la empresa o de un experto (p. 29).

Según Thompson (1993) con fundamento en la literatura revisada en el campo de la contabilidad, citado por Juma'h (2009, 2019) concluye, que las medidas cuantitativas de materialidad pueden clasificarse en arbitrarias (por ejemplo, FAS 28: prueba de transferencia de derecho 10%), empíricas (por ejemplo, FAS 14: ingresos del sector 10%); e inherentes como extensión lógica de otra directriz (por ejemplo, FAS 14: segmento dominante revelado 90%). La probabilidad de ocurrencia se asocia al concepto de materialidad en algunas normas contables (Price y Wallace, 2001) (pp. 27-146).

Por su parte Gordeeva (2011), considera que la base del método cuantitativo son los datos históricos de las variables financieras y no financieras. Este enfoque conlleva a establecer y aplicar puntos de referencia numéricos para evaluar en términos cuantitativos la materialidad de una partida. Lo cual genera un riesgo de incertidumbre en la cuantía y dificultades al momento de su medición.

Además, manifiesta Gordeeva (2011), que los ingresos son el método más popular para evaluar la materialidad, y presenta las siguientes reglas empíricas de acuerdo a la revisión de la literatura realizada en el campo de la contabilidad:

- a) Del 10% al 15% de los ingresos netos medios después de impuestos de los últimos 3 a 5 años;
- b) Entre el 5% al 10% de los ingresos del año en curso procedente de operaciones continuadas antes de impuestos;
- c) Del 0,5% al 2% de los ingresos totales o de los activos totales; y
- d) Entre el 1% y el 2% de los fondos propios.

Las siguientes normas se desarrollaron para las empresas con ánimo de lucro; como mínimo el 5% de los ingresos normales antes de impuestos para las empresas cuyos ingresos superan los 2 millones de dólares;

Del 5% al 10% de los ingresos normales antes de impuestos para las empresas, cuyos ingresos normales antes de impuestos son inferiores a 2 millones de dólares o en las que no hay una participación pública generalizada;

El 1% por ciento de los ingresos brutos.

La regla empírica del 0,5% de los ingresos brutos normales se utiliza para las empresas con pocos beneficios (p. 43).

Para Dávila (2014, p. 66) la “thumb rules” o “reglas de dedo”, es uno de los métodos más mencionados para cuantificar el grado de materialidad. De acuerdo a Stephen (1989), algunas de las “thumb rules” que han surgido como juicio preliminar de materialidad son las siguientes:

- Por ciento del ingreso antes de impuestos
- Por ciento del ingreso bruto
- Por ciento de los activos totales
- Por ciento de las ventas totales
- Por ciento de la equidad
- Blended meted
- Sliding Scale methods

Fowler (1993), así como Stephen (1989), citado por Dávila (2014), establece que en ausencia de criterios externo sobre el concepto materialidad, los contadores han confiado en el juicio profesional o utilizado internamente las “thumb rules” a lo largo de muchos años en el ejercicio de su profesión. Un ejemplo de una escala que toma como base los ingresos es la siguiente:

- 5% del ingreso antes de impuestos cuando el ingreso excede de 2 millones.
- 5% a 10% del ingreso antes de impuestos cuando el ingreso no excede de 2 millones.
- 1% del ingreso bruto.

Los contables cuentan con suficientes normas y reglas para elaborar los informes financieros. No obstante, estas normas no son estáticas; según Juma'h (2019), el motivo es que son modificadas con mucha frecuencia por los reguladores contables como reacción a la presencia de diversos hechos económicos que desestabilizan los mercados, muchos de ellos relacionados con la información financiera y la interpretación contable (p. 145).

Por las razones anteriores el concepto de materialidad se ha convertido según Juma'h (2019), en una restricción crítica para la aplicación de todas las normas contables, y se considera más una cuestión de divulgación. Ciertas normas contables contienen referencias del concepto de materialidad, pero no existe una regla específica sobre la materialidad en la contabilidad y en las prácticas de auditoría (Thompson, et al., 1990; Jacoby y Levy, 2016). (p. 146).

Según Juma'h (2019), en la contabilidad se han aplicado umbrales de ciertas partidas reconocidas en las cuentas de resultados o en el balance como guía para considerar la materialidad. Woolsey (1954), señala que los porcentajes de materialidad se ubican entre el 5% y el 15% de los ingresos antes de impuestos, y que los contables públicos certificados (CPA) nacionales utilizan umbrales por encima de los CPA locales y regionales. Para Patterson (1967), ciertos CPA aplican el criterio del 5-10% de los ingresos netos (p. 146).

En algunas investigaciones se descubrió que, con posterioridad a los años setenta (70), los umbrales habían disminuido; así mismo, se reducen las diferencias presentadas entre los CPA en cuanto a la aplicación de porcentajes al momento de considerar la materialidad (Carpenter, et al., 1994; Dyer, 1975; Jennings et al., 1987; Moriarity y Barron, 1976; Patillo, 1976). Según Chewing, et al., (1998) y Chewing, et al., (1988), las partidas de ingresos son el principal factor considerado en el juicio de materialidad de los contables (p. 146).

Chung, et al., (2021, p. 115) consideran que, para la determinación de la materialidad entre los profesionales de la información financiera, la regla empírica más común es la que se conoce como la "regla del 5% por ciento", la cual señala que cualquier valor por encima del 5% por ciento de las ganancias se debe considerar material (SEC 1999; Keune y Johnstone, 2009). Además, agrega que, si bien existen otras reglas empíricas cuantitativas, la regla del 5% por ciento es

aplicada en la práctica con mucha frecuencia, como lo demuestra la literatura (Eilifsen y Messier 2015; Acito, et al., 2019).

Chung, et al., (2021), concluye que, al momento de evaluar la magnitud de las incorrecciones y otras partidas contables para la materialidad, con frecuencia se evalúan las cantidades relacionadas con otras cuentas corrientes o valores de los estados financieros. En tal sentido presenta ejemplos de medidas comparativas usualmente aplicadas en auditoria (Eilifsen y Messier, 2015), así como por los investigadores de la literatura contable, entre estas incluyen el ingreso neto, el ingreso antes de impuestos, las ventas netas y los activos totales (p. 115).

En este sentido Chung, et al., (2021, p. 6), refiere diferentes autores que utilizan umbrales o porcentajes numéricos para determinar la materialidad, los cuales se relacionan a continuación:

Gleason y molinos (2002) aplicó el 0,5% por ciento de los activos totales y el 5% por ciento de los ingresos antes de impuestos para investigar los juicios de materialidad de las entidades relacionados con la divulgación de pasivos contingentes.

Liu y Mittelstaedt (2002) aplicó el 0,5% por ciento de los activos totales, el 1% por ciento del capital, el 0,5% por ciento de las ventas netas y el 5% por ciento de los ingresos de operaciones continuas, como umbrales para probar las medidas de materialidad.

Keune y Johnstone (2009) aplicó el 1% por ciento de las ventas netas, el 5% por ciento de los ingresos netos y el 1% por ciento de los activos totales como referencia de los umbrales de materialidad.

Legoria, Meléndrez y Reynolds (2013) únicamente utilizó el 5% por ciento de los ingresos antes de impuestos como regla general sobre la materialidad.

Al momento de tomar decisiones sobre materialidad se deben tener en cuenta factores cuantitativos al igual que factores cualitativos, así lo establecen los organismos reguladores en

materia contable y de auditoria. En respuesta a este hecho se han presentado una serie de medidas sugeridas por investigaciones anteriores tanto en la práctica como en la investigación académica.

A continuación, se presentan algunas consideraciones cuantitativas planteadas por Aqel, (2011):

En las investigaciones realizadas sobre la importancia de diferentes factores en el juicio de materialidad se encontró que el factor cuantitativo más importante era el efecto porcentual de la partida sobre los ingresos (Messier, et al., 2005; Iskandar e Iselin, 1999; Holstrum y Messier, 1982). En un alejado segundo lugar se hallaba el efecto del elemento sobre la tendencia de los ingresos, que explicaba la variación del juicio de una forma breve; y los factores catalogados como más insignificantes fueron el efecto del fondo de maniobra (o ratio corriente) y el efecto sobre el activo total o activo neto (Holstrum y Messier, 1982).

Sin embargo, los métodos para determinar la materialidad surgen de las diferentes prácticas realizadas y de investigaciones anteriores, los cuales se resumen del siguiente modo:

1. Tamaño absoluto del artículo;
2. Método del porcentaje constante;
3. Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas;
4. Método Blend o mixto

A continuación, se describen cada uno de los métodos,

1. *Criterios absolutos de tamaño.* Esta medida establece que la magnitud de una posible inexactitud puede ser significativa sin considerar otros factores. Sin embargo, este método no es empleado con frecuencia por los auditores porque puede resultar inadecuado en distintos escenarios. Por ejemplo, una cantidad de \$500.000, puede resultar apropiada en unos casos, pero demasiado grande en otros o demasiado pequeña para otros. Sin embargo, algunos auditores consideran que "1 millón (u otra cifra de mayor valor) es material, no importa qué" (Robertson, 1996, p.155).

2. *Métodos de porcentaje constante.* Conocido también como método de Razón fija. En esta medida se utiliza la relación de la posible inexactitud con un número base relevante. Lo importante es determinar cuál es la base más apropiada para tomar decisiones sobre la materialidad. Holstrum y Messier (1982), sostiene que, en los resultados de una investigación empírica realizada sobre la materialidad, se encuentra que el factor más significativo para los juicios de materialidad es el porcentaje de influencia sobre los ingresos. De igual manera determina que las partidas pueden ser significativas en algún momento entre el cinco (5%) y el diez (10%) por ciento de los ingresos. Así mismo, Leslie (1985), propone un porcentaje del cinco (5%) por ciento para los "*ingresos mayores*" y del diez (10%) por ciento para los "*ingresos menores*". En igual forma presenta métodos relacionados con el beneficio bruto, los activos totales, los fondos propios y los ingresos. Las medidas cuantitativas de materialidad sugeridas por Leslie 1985 son las siguientes (Pany y Wheeler, 1989, p. 72):

- 5% de los ingresos antes de impuestos;
- 1/2% de los activos totales;
- 1% del capital total;
- 1/2% de los ingresos totales.

3. *Método del instituto canadiense de censores jurados de cuentas.* El Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas (CICA) sugiere un método que emplea un porcentaje cambiante de acuerdo al beneficio bruto, como se presenta a continuación (Pany y Wheeler, 1989 p. 72):

- 2% -5% del beneficio bruto si está entre 0 y \$20.000;
- 1% -2% del beneficio bruto si está entre \$20.000 y \$1.000.000;
- 1/2% - 1% del beneficio bruto si está entre \$1.000.000 y \$100.000.000;
- 1/2% del beneficio bruto si supera los \$100.000.000.

Este método sirve de base para una nueva medida al momento de calcular la materialidad. No obstante, la medida puede resultar inapropiada, porque cuando se utiliza una regla de categorías discretas como ésta, es posible que una determinada empresa calcule un umbral de materialidad más alto que otra empresa de mayor categoría. A modo de ejemplo, una empresa que utilice la tercera escala ($1/2\%$ - 1% si está entre \$1.000.000 y \$100.000.000) para tomar decisiones sobre la materialidad de una empresa con un beneficio bruto de \$99.999.999, podría tomar el mayor porcentaje (1%) y calcularía la materialidad en \$1.000.000; pero si utilizara una tasa del $1/2\%$ para una empresa con un beneficio bruto de \$100.000.001 calcularía la materialidad en \$500.000. Este resultado puede generar grandes diferencias de materialidad juzgada para unos valores relativamente simétricos (pp. 78-79).

Para Swart (2013), citado por Makanza (2019), estos puntos de referencia son identificados como el “*método de escala móvil*”, el cual varía en función al beneficio de la entidad, presentando los mismos intervalos de referencia (p. 42).

4. *Método Blend*. Este método, conocido también como el método "mixto", es referido por Leslie en 1985, en el cual ofrece otras medidas de materialidad. En este enfoque, la materialidad se calcula partiendo de cantidades más estables, como los activos o los fondos propios. Aunque las investigaciones disponibles apuntan a que el efecto porcentual de las partidas sobre los ingresos es el factor más relevante para los juicios de materialidad, estos tienen mayor fluctuación que los activos o los fondos propios. Por lo tanto, según Pany y Wheeler (1989 p. 77) en ausencia de orientaciones autorizadas sobre la determinación de la materialidad, la aplicación del método Blend concede un juicio de materialidad más seguro y justificable (Aqel, 2011, p. 79).

Este método usualmente toma cuatro o cinco reglas empíricas individuales y, luego, o bien pondera cada regla de acuerdo con alguna proporción, o bien las promedia. Según Swart (2013)

citado por Makanza (2019, p.42), este punto de referencia también conocido como “*métodos mixtos*” utiliza una mezcla de una o todas las referencias y determina una media. Concluye Alardi y Atlass (2022), que la media de todos los límites cuantitativos y el resultado representarán el límite en el que el elemento es significativo (p. 79).

Rotaru (2006) citado por Makanza (2019, p.42), sostiene que, el AICPA en la Declaración sobre Normas de Auditoría (SAS) N° 107, Riesgo de auditoría y materialidad en la realización de la auditoría, revelada en marzo de 2006, brinda orientaciones a los auditores al momento de abordar el riesgo y la materialidad en una auditoría de estados financieros. Señaló que, independientemente de que los reguladores emitan normas de contabilidad y auditoría, la dirección y los auditores al parecer utilizan "reglas empíricas" ad hoc al momento de tomar decisiones sobre el tamaño o la importancia de una partida para autorizar su presentación y divulgación por separado. En ese sentido, refiere los siguientes ejemplos de puntos de referencia en la literatura de auditoría y contabilidad:

a. Los organismos profesionales sugirieron los siguientes ejemplos:

1. "5% del beneficio neto antes de impuestos: inmaterial";
2. "Del 5% al 10% del beneficio neto antes de impuestos: juicioso";
3. "Más del 10% del beneficio neto antes de impuestos: material".

b. El Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas (2005), citado por Rotaru (2006), indicó que cuando el beneficio no es un punto de referencia adecuado, podrían utilizarse como puntos de referencia los siguientes, en función de la naturaleza de la cuenta:

1. "Del 0,5% al 1% de los activos";
2. "Del 0,5% al 5% de los fondos propios";
3. "Del 0,5% al 1% de los ingresos";

4. "Del 0,5% al 5% del beneficio bruto";
5. "Del 0,5% al 2% de los gastos totales".

La transparencia de los reportes financieros presentados por la entidad depende del porcentaje utilizado para calcular la materialidad, entre mayor sea el porcentaje aplicado menor sensación de transparencia se refleja en su información financiera; la materialidad es determinada por la gerencia de forma interna y la revelación de sus rangos en la información financiera no es obligatoria.

Según refiere Sosa (2021, p. 14), a partir del enfoque cuantitativa queda definida la importancia de la determinación de los umbrales de materialidad en la economía, las finanzas y la contabilidad (Pitre, et al., 2009; Popa, et al., 2010; Aqel, 2011; Gordeeva, 2011; Faux, 2012; Ruhnke, et al., 2014; Eilifsen y Messier, 2015).

Se puede concluir que existen diversos puntos de referencias y porcentajes empíricos utilizados por los preparadores y auditores, de acuerdo al juicio profesional y que aún no existe una regla homogénea que permita determinar de forma clara y confiable la materialidad.

En ese sentido Lakis y Masiulevisius (2017), exponen un hecho conciso en el que mencionan que ha transcurrido alrededor de medio siglo para que los expertos se formen una concepción y un umbral unánimes en relación con la materialidad y que desde 1967 se han llevado a cabo estudios por parte de diversos investigadores, con diferentes métodos y múltiples conclusiones, junto con futuras sugerencias, "pero la situación aún no ha cambiado y el problema todavía persiste" (p. 118).

5.4.1.1 Análisis de los métodos de medición material cuantitativa. Según Swart (2013), la investigación sobre los puntos de referencia que deben utilizarse para determinar la materialidad

tuvo su inicio en 1952 y todavía continúa. La búsqueda de los puntos de referencia seguirá siendo un tema de discordia al menos mientras los organismos de regulación definan guías de orientación para determinar la materialidad (Makanza, 2019, p. 44).

5.4.1.1.1 Puntos de referencias o umbrales de materialidad.

Tabla 1. Puntos de referencias o umbrales de materialidad.

Puntos de Referencia o Umbrales de Materialidad				
Nombre de autores	Año	Porcentaje (%)	Puntos de Referencia	No. Citas
Leslie, citado por (Pany & Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011)	1985	5%	Ingresos Totales	3
Woolsey; Gleason y molinos; citado por Juma'h A (2019) y por (Chung, et al., 2021)	1954 - 2002	5% y 15%	ingresos antes de impuestos	4
Leslie, citado por (Pany & Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011); Legoria, Meléndrez y Reynolds, citado por (Chung, et al., 2021)	1985 - 2013	5%	ingresos antes de impuestos	5
Patterson; citado por Juma'h A (2019)	1967	5% al 10%	Ingresos Netos	2
Keune y Johnstone, citado por (Chung, et al., 2021)	2009	5%	Ingresos Netos	2
Holstrum y Messier, citado por Aquel (2011)	1982	5% a 10%	Ingresos	2
Chewing, Pany & Wheeler; Chewing, Wheeler y Chan, citado por Juma'h A (2019)	1988-1998	No Refiere	Ingresos	NP
Rotaru, citado por Makanza, (2019)	2006	0,5% al 1%	Ingresos	2
Liu y Mittelstaedt, citado por (Chung, et al., 2021)	2002	0,5%	Ventas Netas	2
(Fowler) y (Stephen) citado por Dávila, (2014); Juma'h, (2009)	1993 y 1989 - 2009	1%	Ingresos Brutos	4
Leslie, citado por Aquel (2011)	1985	5%	Ingresos Mayores	2
Leslie, citado por Aquel (2011)	1985	10%	Ingresos Menores	2
Leslie, citado por (Pany & Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011)	1985	0 - \$20.000	Beneficio Bruto	NP
Leslie, citado por (Pany & Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011)	1985	\$20.000 y \$1.000.000	Beneficio Bruto	NP
Leslie, citado por (Pany y Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011)	1985	\$1.000.000 y \$100.000.000	Beneficio Bruto	NP
Leslie, citado por (Pany y Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011)	1985	Más \$100.000.000	Beneficio Bruto	NP
Rotaru, citado por Makanza, (2019)	2006	0,5% al 5%	Beneficio Bruto	2
(Fowler) y (Stephen) citado por Dávila, (2014); Juma'h, (2009)	1993 y 1989 - 2009	5%	Ingreso antes de impuestos cuando el ingreso excede de 2 millones	4
(Fowler) y (Stephen) citado por Dávila, (2014); Juma'h, (2009)	1993 y 1989 - 2009	5% a 10%	Ingreso antes de impuestos cuando el ingreso no excede de 2 millones	4
Liu y Mittelstaedt, citado por (Chung, et al., 2021)	2002	5%	Ingresos por operaciones continuas	2
Juma'h, (2009); Gordeeva (2011); Juma'h, (2019)	2009 - 2011 - 2019	10% al 15%	Ingresos netos medios después de impuestos de los últimos 3 a 5 años	3

Puntos de Referencia o Umbrales de Materialidad				
Nombre de autores	Año	Porcentaje (%)	Puntos de Referencia	No. Citas
Juma'h, (2009); Gordeeva (2011); Juma'h, (2019)	2009 - 2011 - 2019	5% al 10%	Ingresos del año en curso procedente de operaciones continuadas antes de impuestos	3
Juma'h, (2009); Gordeeva, (2011); Eilifsen y Messier (2015); Juma'h A, (2019)	2009 - 2011 - 2015 - 2019	0,5% al 2%	Ingresos totales o de activos totales	4
Leslie, citado por (Pany y Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011) ;Gleason y molinos; Liu y Mittelstaedt, citado por (Chung, et al., 2021)	1985- 2002- 2002	0,5%	Activo Total	6
Keune y Johnstone, citado por (Chung, et al., 2021)	2009	1%	Activo Total	2
SAB, 99	1999	5%	Total Activos	1
Rotaru, citado por Makanza, (2019)	2006	0,5% a 1%	Activos	2
Leslie, citado por (Pany y Wheeler, 1989, p. 72) citado por Aquel (2011) ; Liu y Mittelstaedt, citado por (Chung, et al., 2021)	1985 - 2002	1%	Capital	5
Rotaru, citado por Makanza, (2019)	2006	0,5% al 5%	Fondos Propios	2
Gordeeva (2011); Juma'h A, (2019)	2011- 2019	1% y el 2%	Fondos Propios	2
SEC, 99; Keune y Johnstone (2009); Eilifsen y Messier (2015); Acito, Burks y Johnson, (2019), citado por (Chung, et al., 2021)	2009- 2015- 2019	5%	Regla del 5% por ciento de las Ganancias	5
Rotaru, citado por Makanza, (2019)	2006	0,5% al 2%	Gastos Totales	2
Dávila	2014	5%	“thumb rules”	1

En el desarrollo de la tabla 1, el autor presenta las reglas empíricas más comunes plasmada en la literatura desarrollada por los investigadores para derivar umbrales de materialidad. El propósito fue presentar las denominaciones de los puntos de referencias utilizadas por los distintos autores, agrupándolos por semejanza de conceptos con la intención que el lector conozca de primera mano los nombres con el cual se identifican los diferentes umbrales utilizados en la práctica contable y de auditoria y los distintos porcentajes que derivan la subjetividad del juicio profesional.

En ese sentido se presenta una breve descripción de la tabla en mención, para efectos de presentar un análisis desde la óptica del autor. En su contenido podemos observar el nombre del autor que refiere el umbral, seguido en muchos casos del autor que lo cita en su artículo, en algunos casos encontramos más de un autor; de forma seguida, encontramos el año o los años de publicación del autor que refiere el umbral. Los años están presentados en el orden en el cual se

encuentran relacionados los autores. Seguidamente se encuentra el porcentaje (%) utilizado por el autor; cuando se relacionan más de un autor indica que esos autores refieren en sus obras ese porcentaje.

La literatura analizada presenta puntos de referencias como los “ingresos antes de impuestos”, citados por Woolsey (1954), hasta los referidos por Chung, et al., (2021), se espera haber abordado la mayor cantidad de literatura existente sobre el tema, sin desconocer la presencia de algunas limitaciones.

En los hallazgos encontrados se resalta el uso de diferentes porcentajes como (0,5%, 5% y 1%) para una denominación similar “*Total activos o activo total*”. Así mismo se encuentra la denominación “*Activo*” utilizada por Rotaru (2006) con un porcentaje de entre el (0,5% a 1%). En igual forma se observan variación en “*los fondos propios*” con porcentajes de (0,5% - 5%) y (1% - 2%); “*los ingresos antes de impuestos*” referidos en los renglones (2 y 3), los “*ingresos netos*” descritos en los renglones 4 y 5, con variación de porcentajes en una escala entre el (5% y el 10%) y los “*ingresos*”, referidos en los renglones (6, 7 y 8) descritos por varios autores con porcentajes asimétricos.

5.4.1.1.2 Distribución de umbrales de materialidad. En primer lugar, se analiza la prevalencia que existe sobre los punto de referencia descritos en la tabla 1, y esta será determinada por el mayor número de autores que la refieren en sus publicaciones; este resultado servirá de guía para determinar la frecuencia de publicación del punto de referencia y la variación asimétrica de los porcentajes utilizados, que en algún momento puedan conducir a identificar las razones de las diferencias porcentuales, para tratar de unificarlos no en un solo concepto, pero sí que cada concepto tenga una escala porcentual menos flexible que evite la maleabilidad, la confusión, la

controversia y la indecisión que se genera al momento de emitir juicios sobre materialidad. Ver figura 1.

Figura 1. Punto de referencia para determinar la materialidad



Del análisis anterior se puede concluir que las diferencias presentadas en los diferentes umbrales confirman la subjetividad presente en el juicio profesional para evaluar la materialidad.

Así mismo se observa que los ingresos en su conjunto son los puntos de referencias más utilizados, seguido de las ganancias y en un último lugar los gastos totales citados por Rotaru (2006). En tal sentido se espera que el análisis y los resultados de la tabla 1 presentados en la figura 1, sirvan como punto de referencia para sacar sus propias conclusiones y avanzar en otros estudios.

5.4.1.1.3 Los ingresos como punto de referencia para determinar la materialidad según distintos autores.

Tabla 2. Ingresos como puntos de referencia para la determinación de la materialidad

Nombre del autor	Año de publicación	Punto de referencia “Ingresos”
Holstrum y Messier, citado por Aquel 2011	1982	X
Chewing, Pany & Wheeler, citado por Juma'h, (2019)	1988	X
Pany y Wheeler, 1989 p. 77, citado por Aquel 2011	1989	X
(Stephen)y (Fowler) citado por Dávila, (2014)	1989 y 1993	X
Chewing, Wheeler y Chan (1998) citado por Juma'h A (2019)	1998	X
Iskandar e Iselin, citado por Aquel 2011	1999	X
Messier, et al., 2005, citado por Aquel 2011	2005	X
Gordeeva	2011	X
Eilifsen y Messier	2015	X

En el análisis practicado durante la revisión de la literatura se presentan los autores que han expresado opiniones directas, atribuyéndole a los ingresos la condición de considerarse como el factor más determinante a la hora de evaluar la materialidad por parte de los contables, para lo cual se pudo establecer que según Holstrum y Messier (1982) consideró que el efecto porcentual de la partida sobre los ingresos era el factor cuantitativo más importante para determinar los juicios de materialidad.

Para Chewing, et al., (1988 - 1998), determinan que las partidas de los ingresos se consideran el principal factor en el juicio de materialidad de los contables. Según Pany y Wheeler (1989 p. 77), concluye que, aunque las investigaciones que se encuentran disponibles indican que el efecto porcentual de las partidas sobre los ingresos es el factor más importante para los juicios de materialidad, los ingresos tienden a fluctuar más que los activos o los fondos propios.

Stephen y Fowler (1989 – 1993), la “thumb rules” que toma como base los ingresos, ha sido utilizada para determinar la materialidad. El efecto porcentual de la partida sobre los ingresos era el factor cuantitativo más importante para los juicios de materialidad, según cita Iskandar e Iselin (1999); Messier, et al., (2005).

Para Gordeeva (2011), los ingresos se constituyen en el método más popular para evaluar la materialidad; Elifsen y Messier (2015), descubre que los ingresos son utilizados como las medidas más destacadas para derivar umbrales cuantitativos de materialidad.

5.4.1.1.4 Prevalencia de los ingresos como punto de referencia para determinar la materialidad. Este instrumento se elaboró con el propósito de identificar los puntos de referencia y los umbrales más referenciados por los investigadores para evaluar la materialidad. A través del presente estudio se pudo confirmar que los ingresos se constituyen en el punto de referencia más utilizado para determinar la evaluación de la materialidad; los distintos autores relacionados en el estudio han utilizado diferentes denominaciones para referirse al concepto de ingresos, los cuales se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 3. *Prevalencia de los ingresos como puntos de referencia*

Descripción del Ingresos	Porcentaje de Medición		
Ingresos	5% y 10%	0,5% al 1%	5%
Ingresos mayores	5%		
Ingresos menores	10%		
Ingresos totales o Activos totales	0,5 al 2%	1/2 %	
Ingresos brutos	1%		
Ingresos netos	5% al 10%	0,5%	5%
Ingresos de operaciones continuas	5%		
Ingresos del año en curso procedente de operaciones continuadas antes de impuestos	5% y el 10%	5%	
Ingreso antes de impuestos cuando el ingreso excede de 2 millones	5%		
Ingreso antes de impuestos cuando el ingreso no excede de 2 millones	5% al 10%		
Ingresos netos medios después de impuestos de los últimos 3 a 5 años más recientes	10% y el 15%		
Ingresos antes de impuestos	5% y el 15%		

El otro factor que se desprende del presente análisis es la presencia de los rangos de porcentajes de medición más utilizados. Presentamos los puntos de referencias y los porcentajes

de medición relacionados con los ingresos publicados por los distintos autores entre Holstrum y Messier (1982) y Juma'h (2019).

Como se puede observar, se encuentran puntos de referencias que en la literatura analizada presentan más de un porcentaje (%) de medición, como es el caso de los ingresos (3), los ingresos netos (3), los ingresos del año en curso procedente de operaciones continuadas antes de impuestos (2) y los ingresos totales o de activos totales (2); mientras que en los demás casos los porcentajes de medición son utilizados una (1) vez. Lo que podría indicar que existe diversidad de criterios entre los autores, cuando presentan conceptos con más de un porcentaje.

En el contenido de la tabla 3, se observa que el punto de referencia de los ingresos y los ingresos netos son los que mayor porcentaje de medición presentan (3), lo cual lleva a pensar que no existe unificación en el porcentaje (%) que debe utilizarse y que podría generar confusión en el preparador de los estados financieros al momento de tomar una decisión en la selección del porcentaje que debe aplicarse.

Caso distinto es lo que ocurre con los puntos de referencia que reflejan un solo porcentaje de aplicación, con ellos se podría generar confianza en el preparador al momento de seleccionar el porcentaje de medición; sin desconocer la importancia de la flexibilidad que debe existir en los porcentajes de medición, ya que su selección estaría sujeta al juicio profesional. Es de recordar que, lo que resulta parecido para uno, no es igual para otro, y se podrían generar grandes diferencias de materialidad en valores muy simétricos.

5.4.1.1.5 Futuras tendencias en los puntos de referencia. Para Jacoby y Levy (2016); Thompson, et al., (1990), citado por Juma'h A (2019), aun no existen guías específicas en materia contable y de auditoria que brinden orientaciones sobre la materialidad (p. 146). Al no existir

reglas, guías, pautas para determinar la materialidad, los gerentes y contables se ven en la obligación de asumir los riesgos utilizando los umbrales existentes o creando sus propios métodos.

Las investigaciones disponibles indican que los ingresos son el factor que más predomina al momento de determinar la materialidad, pero que presenta más fluctuación que otros puntos de referencia. En el mismo sentido y revisando investigaciones anteriores sobre la importancia de diversos factores que influyen en el juicio profesional para determinar la materialidad, indican que el efecto sobre los activos totales son los menos utilizados.

En un estudio realizado por Acito, et al., (2019), en el cual examina 108 conversaciones de cartas de comentarios de la SEC, se encuentra que los gerentes usaron numerosos puntos de referencia para respaldar sus decisiones de materialidad, pero que las ganancias fueron las más comunes. En igual forma lo sustenta la literatura de la SEC 1999; Keune y Johnstone, 2009; Eilifsen y Messier, 2015; citados por (Chung, et al., 2021, pp. 5-7), como la regla empírica más común para la determinación de la materialidad. ¿Podría indicar este hallazgo que existe una tendencia por parte de los gerentes en utilizar las ganancias como el factor determinante en las decisiones de materialidad?

5.4.2 Medidas cualitativas de materialidad

Los métodos cualitativos incluyen el propio juicio de los contables, basado en su experiencia, y los cuantitativos, basados en datos históricos de variables financieras y no financieras (Juma'h, 2009, p. 33).

El Boletín de Contabilidad del Personal (SAB) N° 99, afirma que la dependencia estricta de medidas cuantitativas para evaluar la materialidad es una práctica inadecuada y exige que se tengan en cuenta factores cualitativos, ya que es muy probable que la materialidad derivada de

utilizar enfoques cualitativos puede presentar variaciones según el juicio profesional; por lo tanto, según Aqel (2011), un componente clave de los juicios globales de materialidad es la consideración de la materialidad cualitativa.

Para Elder, et al., (2010, p. 253), citado por Aqel (2011), los factores cualitativos que pueden influir en la materialidad, son los siguientes:

- Los fraudes por importes usualmente se consideran más importantes que los errores involuntarios por los mismos valores, porque el fraude refleja la honestidad y confiabilidad de la dirección u otras personas involucradas. A modo de ejemplo, para la mayor parte de los usuarios es más significativo un error intencionado en el inventario que los errores administrativos en el inventario por un valor similar.

- Las correcciones de poca relevancia, pueden ser significativas si existe la posibilidad de presentar consecuencias derivadas de obligaciones contractuales. Por ejemplo, cuando el capital circulante neto reportado en los estados financieros es levemente mayor al mínimo requerido por un contrato de préstamo. Si el capital circulante neto correcto resultara inferior al mínimo requerido, colocaría el crédito en situación de riesgo por capacidad de pago; en este caso, las clasificaciones del pasivo corriente y no corriente se verían afectadas de manera significativa.

- Las correcciones que son irrelevantes, pueden resultar significativas si influyen en la tendencia de los beneficios. Como ilustración tenemos, si los ingresos reportados se han incrementado en un 3% anual en los últimos cinco años, pero los ingresos del año en curso han disminuido un 1% por ciento, ese cambio de tendencia puede resultar significativo. De igual manera, sería preocupante una corrección que hiciera que una pérdida se reportara como utilidad (pp. 82-83).

En uno de los apartes presentado por Gordeeva (2011, p. 45), al igual que Makanza (2019, pp. 14 -15), se destacan los _anuncios del boletín de contabilidad (SAB) 99, en el cual la SEC 99 ofrecía orientaciones sobre como evaluar la materialidad, resaltando aquellos factores cualitativos que pueden llegar a convertir en material una pequeña incorrección cuantitativa de una partida de los estados financieros. Estos factores cualitativos sugeridos por la SEC 99 son los siguientes:

- Los errores que ocultan cambios en los beneficios u otras tendencias
- Las declaraciones erróneas ocultan un incumplimiento en las expectativas de los analistas frente a la empresa
- La declaración errónea que alteran el resultado de un periodo convirtiéndolo en una pérdida o en un ingreso o viceversa
- La presentación incorrecta de una transacción que permite el incremento de compensaciones a los directivos u otras formas de incentivos (SEC, 1999: 2).

En ese sentido la SEC ratifica la opinión profesional de FASB con respecto al hecho de que la magnitud del elemento por sí solo, sin considerar la naturaleza de la cláusula y el contexto de la emisión del juicio profesional, no proporciona la suficiente base para emitir un juicio de materialidad. En ese contexto para Sosa (2021), los métodos cualitativos para estimar la materialidad se apoyan en la experiencia profesional de los que elaboran los estados financieros, los cuales aplican sus propios juicios valorativos (p. 19).

Con relación a las consideraciones cualitativas que se deben tener en cuenta a la hora de evaluar la materialidad, refiere Alardi y Atlass (2022), que son muchas las mencionadas en la conferencia de la SEC de agosto 12 de 1999, entre ellas se relacionan:

1. Si la incorrección surge de partidas que pueden medirse con precisión o de estimaciones y, de ser así, el grado de imprecisión inherente a las estimaciones.

2. Si en la declaración del error se oculta un cambio en las utilidades.
3. Si la presentación incorrecta no permite que los analistas cumplan con sus expectativas.
4. Si la declaración del error altera los resultados de un periodo (una pérdida en ingresos o viceversa).
5. Si el error está relacionado con una parte que desempeña un papel primordial en las actividades que desarrolla la entidad o en su rentabilidad.
6. Si la incorrección conlleva al incumplimiento de requisitos reglamentarios.
7. Si la declaración errónea no le permite a la entidad cumplir con los acuerdos de créditos y otros términos contractuales.
8. Si la presentación incorrecta de una transacción permite el incremento de compensaciones a los directivos u otras formas de incentivos.
9. Si la presentación del error conlleva a ocultar un hecho ilícito.

Los nueve factores cualitativos divulgados por la SEC se convierten en una referencia significativa a la hora de evaluar la materialidad. Para el organismo los factores cualitativos pueden lograr que una incorrección con valores cuantitativamente insignificantes se convierta en material (pp. 79-80).

Para Gordeeva (2011, p. 45), según cita Sosa (2021), la materialidad cualitativa se encuentra asociada con los juicios individuales sobre factores cualitativos como la tendencia de los beneficios, el cumplimiento de las normas, los acuerdos contractuales pactados, enmascarar hechos ilícitos y la compensación de los directivos (p. 14). Los cuales requieren un juicio subjetivo y una evaluación en relación con otra información que no siempre está a la mano y que su evaluación es compleja.

Por su parte, en un análisis presentado por Alardi y Atlass (2022), considera que la evaluación cualitativa de la materialidad no puede tomarse con precisión si no se tienen en cuenta todos los hechos, entre ellos, los aspectos cualitativos relacionados con la partida evaluada.

Por lo demás, Alardi y Atlass (2022), resalta lo afirmado en varias investigaciones sobre la estabilidad del entorno de la práctica, indicando que el límite cuantitativo empleado para evaluar la proporcionalidad, no debe utilizarse en aquellos eventos en los que es necesario confiar en un límite bajo de materialidad, para garantizar la entrega de información en estos casos, tales como: (ESMA, noviembre de 2011)

- a. Un caso que no se ajusta con los requisitos legales y reglamentarios.
- b. Las relaciones que se presentan con partes relacionadas, incluida la remuneración de la dirección.
- c. Irregularidad en las Transacciones (saldos).
- d. Cualquier error que conlleve a direccionar las pérdidas en ganancias o viceversa.
- e. Un error que altera los principales indicadores empleados para evaluar el desempeño de la unidad (p. 79).

En atención a las medidas cuantitativas y cualitativas descritas anteriormente, se resalta lo dicho por Dávila (2014), cuando sostiene que debido a que el término materialidad es muy general o subjetivo, no es fácil establecer reglas uniformes para medirla (Stephen, 1989). Esto ciertamente, está sustentado según Patterson y Smith (2003), en que no es fácil medir el juicio o ponderarlo de modo uniforme (p. 66); y el motivo por el que no existe una medida de materialidad estándar aceptada universalmente, es por la presencia de una gran cantidad de factores que alteran la evaluación de la materialidad y la determinación de la importancia relativa de una partida y muchos de estos factores no se pueden expresar en términos numéricos (Noles, 2016, p. 40).

En el mismo sentido Chris Tuppen, responsable del Desarrollo Sostenible de BT Group Plc, citado por Gordeeva (2011), afirmó: "Aunque todo el mundo parece estar hablando de materialidad, su concepto es muy confuso. Y si su concepto es confuso, la orientación sobre su determinación en la práctica es totalmente opaca. Tal vez por esa razón ciertas empresas han decidido actuar por su cuenta y han comenzado a diseñar sus propios enfoques" (p. 42). En conclusión, dado que no existen normas autorizadas definitivas o reglas claras, los gerentes y preparadores de la información se sienten obligados a establecer sus propios umbrales de materialidad de manera individual. En ese sentido es probable que la ausencia de reglas claras conlleva a su aplicación incorrecta y a la publicación de estados financieros poco fiables.

5.5 Juicio profesional en la materialidad contable

El propósito es presentar un bosquejo general sobre los distintos enfoques expuestos por los investigadores, los cuales se considera necesario exponer al lector, para que distinga los diferentes criterios existentes al momento de realizar, evaluar y aplicar los juicios sobre materialidad, en razón a que no existe una guía de orientación que permita a los preparadores de la información financiera la emisión de juicios para tomar decisiones adecuadas.

El juicio profesional hace referencia al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia del profesional contable para escoger la mejor aplicación de las NIIF, dentro del contexto de la sustancia económica de la transacción u otro evento a ser reconocido (CINIF, 2022: parr. 18.1).

El Documento de Práctica No. 2 define que, al momento de realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa, la entidad debe identificar la información necesaria que sea útil a los usuarios principales de los estados financieros, para tomar decisiones sobre el suministro

de recursos a la entidad (párr. 7). En igual forma, la entidad necesita considerar el impacto que la información pueda tener sobre los usuarios principales de sus estados financieros (párr. 13).

Al evaluar si la información es material o tiene importancia relativa para los estados financieros, una entidad aplicará el juicio para decidir si la información podría esperarse razonablemente que influya en las decisiones que los usuarios toman sobre la base de esos estados financieros. Al aplicar este juicio, la entidad debe considerar las circunstancias específicas y la forma en que la información suministrada en los estados financieros contribuye a las necesidades de información de los principales usuarios (párr. 11).

Teniendo presente que las circunstancias de una entidad pueden cambiar en el transcurso del tiempo, se hace necesario evaluar los juicios sobre materialidad o importancia relativa en cada fecha de presentación de las circunstancias cambiantes (párr. 12). En ese sentido la SEC 99 dispuso que las evaluaciones de materialidad no solo deben realizarse al terminar el año, sino también durante la preparación de los estados financieros trimestrales o intermedios (SEC 1999). En consecuencia, los juicios de materialidad deben ser evaluados caso por caso y en base a circunstancias particulares, teniendo en cuenta toda la información cuantitativa y cualitativa relevante (Chung, et al., 2021, p. 5). Por ello se reconoce que la materialidad tiene una característica dinámica, que cambia de acuerdo a cada circunstancia o cada caso evaluado de forma independiente.

Para Brennan y Gray (2005), citado por Quintero (2017), al distinguirse la materialidad como un asunto de juicio profesional, su variación depende del sujeto de la definición y del grado de incertidumbre comprometida (p. 326). En tal sentido se considera que por ello es necesario que el profesional de la contabilidad requiere de una formación, una información y una experiencia

relacionada sobre el asunto que se analiza, que le permita expresar una opinión o tomar una decisión sobre la determinación de un evento considerado significativo o irrelevante.

Los juicios de materialidad según Gist y Shastri (2003), deben estar enfocados a las necesidades de un inversor razonable u otra parte interesada; estas necesidades están orientadas a obtener información contable de calidad que le permita evaluar la rentabilidad, la responsabilidad y la solvencia de la empresa. En tal sentido, las consideraciones de importancia relativa deben centrarse en aquellos elementos que fueron incluidos u omitidos en los estados financieros y que seguramente tendrán influencia en el juicio de un inversionista razonable. Por tal razón se hace necesario considerar la materialidad cuantitativa y cualitativa (Pineno y Tyree, 2022, p. 2).

Para Gordeeva (2011), en la contabilidad, el juicio profesional de las partidas, transacciones o eventos es muy relevante en el marco de la materialidad y está sujeto a diversas medidas cuantitativas y cualitativas como las circunstancias, el tipo, la magnitud, la base agregada, entre otras (p. 43). Nolan (2005) puntualiza que, a la hora de considerar la materialidad, el juicio profesional resulta muy significativo en los casos en que las diferentes disposiciones han tratado de evitar los puntos de referencias porcentuales o numéricos absolutos, según cita (Pineno y Tyree, 2022, p. 6).

En razón a que la materialidad es un juicio profesional, este puede estar influenciado por el carácter de la persona que lo expresa (Shaub, 2005, p. 352).

Para Sosa (2021), el juicio humano y su comportamiento en la toma de decisiones se encuentran asociados a los factores psicológicos y sociológicos (Shiller, 2003; Sewell, 2008; Kahneman, 2011), lo que implica que los factores psicológicos particularmente el componente subjetivo, pueden influenciar en el juicio de las personas al determinar la materialidad y conllevarlos a realizar evaluaciones imprecisas, bajo el conocimiento de que los individuos pueden

manejar la información con propósitos particulares y de forma sistemática (Murphy, 2013), permitiendo que las personas tengan la posibilidad de tomar decisiones diferentes frente al mismo escenario, y en consecuencia, no sería un efecto racional, como el esperado por la teoría financiera tradicional (Becerra, et al., 2012). Del mismo modo sostiene Aqel (2011), que el análisis de materialidad esta propenso a la subjetividad, por ende, es salpicado por elementos personales que influyen en la decisión de los seres humanos (p. 3-5-16).

Según Stephen (1989), citado por Dávila (2014), la materialidad es considerada como un término muy general y subjetivo, en el cual no es posible implementar reglas similares que se puedan cuantificar; esto desde luego se sustenta en que no es fácil calcular el juicio o ponderarlo de forma uniforme (Patterson y Smith, 2003).

En igual forma sostiene (Jacobs, 2001), que cuando el contador trata de medir el componente de juicio no es posible establecer pautas uniformes de medición (Davila, 2014, p. 67), lo cual ha sido tenido en cuenta en la discusiones que se presentan actualmente en la disciplina de contabilidad y auditoría sobre un tema tan discutido como el de la materialidad. Sin embargo, por su complejidad se hace necesario seguir avanzando con nuevos estudios experimentales (Montoya, et al., 2008, p. 122).

Como consecuencia de lo anterior, (Montoya, et al., 2008) manifiestan que las diferencias presentadas entre los auditores, los encargados de elaborar los estados financieros y diferentes grupos de usuarios como analistas financieros, gestor de inversiones, agentes de créditos y prestamistas bancarios e inversionistas, al formar los juicios sobre materialidad, se concluye que estos últimos son los que emplean unos criterios más estrictos. En este sentido Juma'h (2009), considera que la percepción de los juicios de materialidad de los contables puede diferir de la percepción de materialidad de los usuarios de los estados financieros siempre que se incluya

información irrelevante, ocultar eventos económicos o no seleccionar un método idóneo para presentar la información financiera (p. 26).

Para Edgley (2014), las diferencias presentadas en los juicios de materialidad entre preparadores, auditores, usuarios de información y los reguladores en contabilidad continúa presentando preocupación entre profesionales, académicos y juristas, al punto de ser definido como un dilema y una fuente de incertidumbre (Reininga, 1968; Jennings y col., 1984 -1985, 1987; Ling Lee, 2004). Estos grupos demostraron que presentan diferentes umbrales debido a la presencia de motivaciones divergentes (Firth, 1979; Holstrum y Messier, 1982) (p. 258).

Los auditores y preparadores de los informes financieros al momento de emitir su juicio sobre materialidad, deben poner en práctica rigurosas normas de cumplimiento y análisis, para lo cual se requiere de guías precisas para cuantificar los umbrales de materialidad (Pitre, et al., 2009; Popa, et al., 2010; Aqel, 2011; Gordeeva, 2011; Faux, 2012; Ruhnke, et al., 2014; Eilifsen y Messier, 2015). Para que la información financiera logre su propósito se requiere que los entes reguladores, los preparadores, analistas, contadores y auditores, establezcan criterios claros para definir el principio de materialidad (Sosa, 2021, p. 19).

En tal sentido y en aras a presentar solución a las diferencias descritas, (Barrios, et al., 2017) propone que, con la definición de un estándar para calcular la materialidad, se logran obtener los juicios requeridos para mejorar el cálculo y la información incluida en los estados financieros, alcanzando mayor seguridad razonable y de esta manera beneficiar a los usuarios de la información en la toma de mejores decisiones (p.11). Sin embargo, el IASB opina que la emisión de directrices obligatorias en una norma podría dar la impresión de parecer preceptivo, lo que podría debilitar el énfasis en la gerencia para que aplique su propio juicio al momento de considerar la materialidad o importancia relativa (Alvarez, 2018, p. 1).

Al respecto sostiene Noles (2016), que la razón por la que no hay una medida aceptada universalmente estándar de materialidad, es porque existe una amplia gama de factores que afectan su evaluación y varios de estos factores no es posible expresarlos en términos numéricos (p. 40).

Para Gordeeva (2011), aunque los auditores, contadores y otros usuarios utilizan este término de forma permanente en su práctica profesional, las discusiones sobre la forma de establecer y aplicar la materialidad en la contabilidad no han finalizado (Sosa, 2021, p. 18).

En la aplicación de las NIF adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos de México para 2022, el Juicio profesional se ejerce con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste en aplicar cautela al hacer juicios, especialmente cuando existen condiciones de incertidumbre. Agrega la Norma que las notas deben contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el juicio profesional, con el propósito de permitir al usuario formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que involucra la transacción u otro evento sujeto a reconocimiento (párr. 18.2).

De acuerdo con los parámetros establecidos en el párr. 18.3 de las NIF, el juicio profesional es empleado básicamente para:

- a) determinar estimaciones contables confiables;
- b) determinar grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de eventos futuros;
- c) seleccionar alternativas en el tratamiento contable;
- d) elegir normas contables supletorias a las NIF, cuando sea procedente;
- e) establecer tratamientos contables particulares; y
- f) lograr equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera.

5.5.1 Relación de las decisiones de materialidad en el juicio profesional

El objetivo de los informes financieros es brindar a los usuarios (Internos y externos) una imagen justa de su desempeño y de la posición financiera; por tal motivo los preparadores deben preguntarse qué se debe revelar para brindar una imagen fiel y verdadera y si la información revelada es útil. Estas preguntas generalmente requieren la emisión de juicios profesionales.

No hay duda de que algunos de los que emiten estos juicios no los practican adecuadamente, y muchas organizaciones profesionales creen que el aumento en el proceso de organización de los estados financieros se encuentra asociado con la disminución en la capacidad de los preparadores para emitir juicios profesionales y su mayor enfoque hacia el cumplimiento de todos los requisitos de divulgación contenidos en las normas, incluso si no son esenciales, lo que se constituye en una de las principales causas del problema de divulgación excesiva (ICAEW, diciembre de 2013).

En un estudio del ICAEW, se enfatizó que la aplicación de la materialidad debe basarse en la emisión del juicio profesional por parte de los preparadores, el cual a su vez debe apoyarse en el conocimiento sobre las necesidades de información de los usuarios y cómo utilizan esta información al tomar decisiones, lo que ayuda a los preparadores a emitir un mejor juicio profesional para garantizar satisfacer las necesidades de información de los usuarios (Internos y externos).

El ICAEW explicó que los preparadores a menudo necesitan orientación profesional para sentir confianza a la hora de realizar sus juicios profesionales relacionados con decisiones de importancia (ICAEW, junio. 2008).

Muchos estudios se han ocupado en afirmar que la naturaleza de la decisión sobre la materialidad requiere considerarla como un juicio profesional, y estas justificaciones son evidentes

en el EFRAG que establece, que la determinación de la materialidad no solo está relacionada con la decisión de divulgar un elemento específico o no, sino que también está asociada con la decisión sobre la tasa de determinación de si (EFRAG, marzo de 2016):

- a. La partida se presenta por separado en los estados financieros.
- b. El artículo está agrupado con otro artículo y/o
- c. Se revela en las notas.

Alardi y Altass (2022), cree que para controlar la emisión de juicios profesionales de los preparadores relacionados con la materialidad, se requiere construir una guía profesional que rijan la emisión de los juicios profesionales de los preparadores, siempre que esta directiva incluya una definición precisa de importancia que permita a los preparadores la capacidad de identificar los elementos de materialidad, además de la necesidad de definir con precisión el usuario que toma decisiones de materialidad de acuerdo con sus necesidades de información.

Además, considera que proporcionar una guía conlleva a eliminar información sin importancia que oculta información importante, lo que significa que el desempeño y la posición financiera de la entidad sea más visible (pp. 80-81).

5.5.2 La materialidad en el juicio profesional y la necesidad de una guía de orientación

El concepto de materialidad resulta de gran importancia para los preparadores de los estados financieros como para los que desarrollan labores de auditoría. En contabilidad, se aplica al momento de decidir el umbral de información que se debe revelar en los estados financieros. La materialidad permite identificar las partidas que se deben agregar o desagregarse en los reportes financieros, como también las políticas contables que deben divulgarse y los errores que deben ser corregidos. En auditoría, la materialidad determina el alcance del trabajo de los auditores

(Makanza, 2019, p. 41). Por consiguiente, quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones contables y los que emiten juicios como los auditores, de forma continua afrontan la necesidad de emitir juicios sobre la materialidad (FASB, 1980, parr. 123).

En el Foro de Análisis sobre información financiera a revelar, de enero de 2013, el Consejo fue informado a través de la información recibida sobre el Proyecto de Norma de 2014 y desde otras fuentes, sobre algunas propuestas de modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros. La propuesta fue presentada por algunas entidades que argumentaban no tener seguridad en la forma de realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa, sino más bien la inclinación a utilizar los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF como una lista de chequeo, en lugar de utilizar el juicio para decidir qué información presentar en los estados financieros; generando de esta forma un problema de información a revelar - específicamente, suministrando demasiada información insignificante e incompleta en sus estados financieros (IASB, 2017, parr. FC1).

En las modificaciones propuestas por las entidades se sugiere que uno de los factores que más contribuye a generar estas dificultades es la ausencia de guías sobre materialidad o importancia relativa en las Normas NIIF, particularmente sobre la forma en que las entidades deberían aplicar los juicios sobre materialidad o importancia relativa en la información presentada en las notas a los estados financieros. A raíz de estas recomendaciones, el Consejo decidió proporcionar guías adicionales con el propósito de fomentar un cambio de conducta en la forma de elaborar los estados financieros, impulsando un mayor juicio al determinar la información que se debe incluir o no en esos estados (IASB, 2017, parr. FC2).

5.5.3 Realización de juicios sobre materialidad o importancia relativa

En razón a lo anterior el International Accounting Standards Board (IASB) para septiembre 14 de 2017 revela el Documento de Práctica N° 2, en el que confiere una declaración práctica sobre cómo realizar juicios asociados con la materialidad (IASB, 2017).

En el documento de práctica el IASB aclara que es una guía, no es un estándar o norma IFRS, y que, por lo tanto, no son de obligatorio cumplimiento, como ocurre con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Agrega el organismo que la guía se considera más bien una orientación que busca mostrar una visión global y de conjunto de las características generales de la materialidad y apoyar a las entidades a hacer juicios relacionados con la materialidad cuando elaboren sus estados financieros. Es por eso, que no es necesario su aplicación para demostrar el cumplimiento con las Normas NIIF, ya que no cambia ningún requerimiento ni introduce alguno nuevo.

El IASB considera además que el propósito de este documento de práctica es ofrecer más orientación sobre el proceso de evaluación de la importancia relativa y la interpretación de sus resultados en diferentes contextos, agrupando los requisitos de materialidad de varias NIIF y de igual forma añade orientaciones prácticas y ejemplos, promoviendo una mayor comprensión del papel de la materialidad o importancia relativa en las NIIF y su aplicación en la elaboración de los estados financieros, lo que ayudará a mejorar su utilidad y comprensibilidad.

En la preparación de los estados financieros está presente la realización de juicios sobre materialidad o importancia relativa, en todo el proceso de elaboración. Es por ello que a una entidad le puede resultar de gran utilidad llevar un procedimiento secuencial para realizar juicios. El proceso está diseñado como una guía práctica para apoyar a las entidades en la aplicación de juicios de una manera eficiente y eficaz; allí se describe la forma en que una entidad podría evaluar

si la información es significativa o tiene importancia relativa para efectos de su reconocimiento y medición, al igual que la presentación e información a revelar.

El proceso presenta una posible forma de realizar juicios, así mismo incluye los requerimientos que una entidad debe aplicar para proclamar el cumplimiento de las Normas NIIF. Es importante recordar que los requerimientos de las Normas NIIF son de aplicación obligatoria si su efecto es material o tiene importancia relativa para los estados financieros en su conjunto, ósea los estados financieros principales y las notas. De todas formas, las entidades no pueden dejar de aplicar las Normas NIIF, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es material, con el fin de obtener una presentación específica de su situación financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo.

En ese sentido las entidades podrían presentar varias razones para concluir que un elemento de información es significativo o tiene importancia relativa. Esas razones incluyen la naturaleza o la magnitud del elemento, o la combinación de ambas, juzgadas en relación con las circunstancias propias de la entidad. Por este motivo, al realizar juicios de materialidad o importancia relativa implica tener en cuenta las consideraciones cuantitativas y cualitativas (externa o específica de la entidad). Por lo cual no resultaría apropiado para la entidad simplemente confiar en reglas numéricas o aplicar un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o importancia relativa.

Además, el organismo internacional mediante la NIC 8, aclara que cuando no exista una NIIF específicamente que sea aplicable a una transacción o a otros hechos o condiciones, la dirección deberá utilizar su juicio para desarrollar y aplicar una política contable, que le permita suministrar información que sea relevante para ayudar a los usuarios a cubrir sus necesidades en la toma de decisiones económicas; y fiable, es decir que los estados financieros presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;

que revelen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no solamente su aspecto legal; que sean neutrales, en otras palabras, libres de prejuicios o sesgos; sean razonables; y estén completos en todos sus aspectos significativos (párr. 10).

A la hora de considerar su aplicación, la gerencia procederá en orden descendente a las siguientes fuentes, inicialmente los requerimientos establecidos en las NIIF que atiendan temas parecidos o relacionados; y en ausencia de estos, las definiciones, los criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos implementados en el Marco Conceptual para la Información Financiera (párr. 11). De igual manera se podrá tener en cuenta los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas que utilicen un marco conceptual parecido en la emisión de sus normas contables, al igual que otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad, siempre y cuando no entren en conflicto con las fuentes inicialmente mencionadas (párr. 12).

5.5.3.1 Proceso para hacer juicio de materialidad o importancia relativa en la preparación de los estados financieros. En la preparación de los estados financieros, a una entidad le puede resultar de gran utilidad seguir un proceso sistemático para hacer juicios de materialidad o importancia relativa; en el Documento de Practica N° 2, el IASB propone un proceso de cuatro fases que presenta una descripción que proporciona una visión global del papel que juega la materialidad en la preparación de los estados financieros, centrándose en los factores que debería considerar la entidad al realizar juicios sobre materialidad (párr. 29), así como los requerimientos que debe aplicar para declarar el cumplimiento de las normas NIIF, incluso si las leyes y regulaciones locales le permitan otra cosa (párr. 27).

Allí se ilustra una posible forma en la que una entidad podría evaluar si la información es material o tiene importancia relativa a efectos de la presentación e información a revelar, así como del reconocimiento y medición (párr. 30).

En ese sentido el juicio está involucrado en la evaluación de la importancia relativa al momento de preparar estados financieros, el proceso considera la omisión y la inexactitud potencial de información, así como la inclusión innecesaria de información insignificante, y si esta última distorsiona información material; de igual forma, está diseñado como una guía para ayudar a una entidad en la aplicación de juicios de una manera más eficiente y efectiva.

Las fases identificadas en el párr. 33 del Documento de Practica No. 2, como un posible enfoque para evaluar la materialidad o importancia relativa en la elaboración de los estados financieros, se relacionan de la siguiente manera:

Fase 1—Identificar información con el potencial de ser material o con importancia relativa.

En esta fase la entidad debe identificar información sobre sus transacciones, otros eventos y condiciones, teniendo en cuenta las necesidades comunes de información, que los usuarios principales podrían requerir para comprender la toma de decisiones sobre la provisión de recursos, sin desconocer los requerimientos de las Normas NIIF aplicables a cada evento. Esas decisiones conllevan a comprar, vender o mantener instrumentos de patrimonio y de deuda y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito.

Fase 2—Evaluar si la información identificada en la Fase 1 es, de hecho, material o con importancia relativa.

En esta fase la entidad debe evaluar si la información obtenida es material o con importancia relativa y en ese sentido debe considerar si sus usuarios principales pudieran esperar que sean influidos en la toma de sus decisiones. En el caso que se concluya que un elemento de

información es material, pueden existir razones como la naturaleza y dimensión del elemento o una combinación de ambas, juzgadas con las circunstancias de la entidad; por esta razón al realizar juicios de materialidad se deben tener en cuenta factores cuantitativos y cualitativos (externa o específica de la entidad) que afectan la materialidad (párr. 41). Estos factores resultan comunes para las entidades y pueden ser utilizados para ayudar a identificar si un elemento de la información es material o tiene importancia relativa (párr. 42).

En el resultado de esta fase se obtiene un conjunto de información preliminar material, para el reconocimiento y medición, se identifica la información que de no ser reconocida o presente errores podría esperarse que influya en las decisiones de los usuarios. Para la presentación e información a revelar se toman decisiones sobre la información que requiere proporcionar y el detalle, incluyendo la identificación de los niveles apropiados de agregación.

Fase 3—Organizar la información, elaborar los estados financieros de tal manera que se pueda comunicar de forma clara y concisa a los principales usuarios.

En este paso la entidad se propone organizar la información de modo que resulte clara y comprensible, y que permita su comparabilidad entre las entidades y los periodos sobre los que se informa.

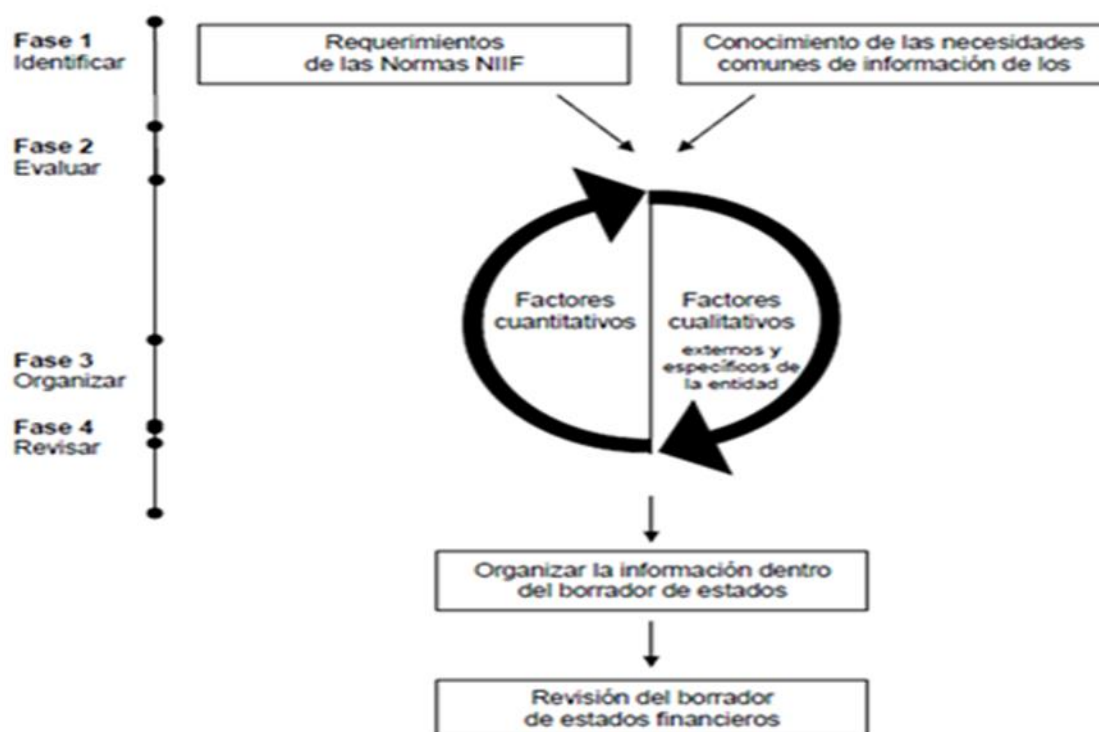
Fase 4—Revisar el borrador de estados financieros para determinar si ha sido identificada toda la información material o con importancia relativa considerada desde una perspectiva amplia y de forma agregada, sobre la base del conjunto completo de estados financieros.

En esta fase de revisión del borrador de los estados financieros, la entidad se basa en su experiencia y en el conocimiento de sus transacciones, otros eventos y condiciones para identificar si ha proporcionado toda la información material o con importancia relativa en los estados financieros y con la preponderancia apropiada. En todo caso la revisión conlleva a que se pueda

agregar, desagregar, eliminar información de los estados financieros o a que la evaluación realizada en la fase 2 se realice nuevamente (párr. 63-64).

Diagrama—El proceso de materialidad o importancia relativa de cuatro fases. El papel que juega la materialidad o importancia relativa en la preparación de los estados financieros, se observa en la siguiente gráfica:

Figura 2. *Procesos de Materialidad o Importancia Relativa*



Tomado de Documento de Práctica de las NIIF No. 2, (2017).

En otros términos, estas fases ofrecen un posible enfoque para la evaluación de la materialidad o importancia relativa en la preparación de los estados financieros, es probable que sirva de apoyo a otras partes interesadas, como auditores, usuarios, ejecutores y reguladores, a comprender el enfoque que sigue una entidad al realizar juicios sobre la importancia relativa a la hora de elaborar sus estados financieros.

En este orden Alardi y Altass (2022), sostienen que el IASB también enfatizó que la materialidad es un concepto omnipresente que pretende que actúe como un filtro para garantizar que la información contenida en los estados financieros sea un resumen conciso, efectivo y comprensible de la información contenida en los registros contables de una entidad (p. 76).

6. Aplicación de materialidad

6.1 Factores que influyen en la evaluación de la información financiera para determinar juicios de materialidad

Existen factores de materialidad o importancia relativa que resultan frecuentes para que una entidad aplique y pueda reconocer cuándo un elemento de información es material o tiene importancia relativa. Estos factores son clasificados según el párr. 42 del Documento de Práctica N° 2, en las siguientes categorías:

- (a) cuantitativa; y
- (b) cualitativa—externa o específica de la entidad.

6.1.1 Factores cuantitativos

Una información resulta cuantitativamente material o tiene importancia relativa cuando la entidad considera la dimensión del impacto de la transacción, otro suceso o condición con respecto a medidas de la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo de la entidad. En todo caso no solo se debe tener en cuenta el impacto que se reconoce en los estados financieros sino también aquellos elementos no reconocidos que pudieran afectar la percepción de los usuarios principales (párr. 44).

La identificación de las medidas para realizar esta evaluación es un tema de juicio, y este juicio depende de las medidas que son de interés para los usuarios principales. Ciertos ejemplos

consideran las medidas de los ingresos de actividades ordinarias de la entidad, la rentabilidad, ratios de situación financiera y medidas de flujos de efectivo de la entidad (párr. 45).

Según Acito y Johnson (2019), las consideraciones cuantitativas en la materialidad conllevan a confrontar el efecto del error contable con un punto de referencia como la utilidad neta, los ingresos, los activos totales o el capital contable. El SAB No. 108 exige que las empresas apliquen un enfoque dual para medir la materialidad, con el fin de comparar la cantidad total del error al final del período (o sea, la cantidad requerida para subsanar el balance general) con el punto de referencia (p. 843).

6.1.2 Factores cualitativos

En toda entidad los factores cualitativos son características de las transacciones, otros eventos o condiciones, o su contexto, que, si están presentes, hacen que la información tenga mayor probabilidad de influir en las decisiones de los usuarios principales. Un factor cualitativo por sí solo no hará que la información sea material, pero es probable que aumente el interés de los usuarios principales (párr. 46).

Al momento de realizar los juicios sobre materialidad o importancia relativa, una entidad debe tener en cuenta los factores cualitativos externos y específicos de la entidad. Un factor cualitativo externo es una característica del contexto en el que se desarrolla la transacción, otro evento o condición de la entidad. Algunas características del entorno de la entidad son la ubicación geográfica, el sector de la industria, o condición económica en las que opera la entidad (párr. 49). Es probable que las entidades que operan bajo el mismo entorno compartan algunos factores, los cuales podrían permanecer constante o variar con el tiempo (párr. 50). Un factor cualitativo específico de la entidad es una característica de la transacción, otro evento o condición de la entidad (párr. 48).

6.1.3 Interacción entre factores cualitativos y cuantitativos

Existen varios factores de materialidad sobre los cuales una entidad podría identificar un elemento de información como material o con importancia relativa. Lo cierto es que entre más factores sean aplicados a ese elemento en concreto o cuanto más significativo sean esos factores, aumenta la probabilidad de que ese elemento sea material o es de importancia relativa (párr. 52).

Los factores que intervienen en la evaluación materialidad o importancia relativa no presentan una jerarquía entre ellos. Inicialmente la evaluación desde una perspectiva cuantitativa resulta un enfoque funcional para evaluar la materialidad o importancia relativa. Cuando la entidad identifica un elemento de información como material o con importancia relativa solo sobre la base de la dimensión del impacto de la transacción, otro suceso o condición, no es necesario evaluar ese elemento de información contra otros factores de materialidad o importancia relativa. En esas condiciones, un umbral cuantitativo (un nivel especificado, tasa o importe de una de las medidas usadas al evaluar la dimensión) puede ser una herramienta útil para realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa. De todas maneras, una evaluación cuantitativa por sí sola no siempre es suficiente para concluir que un elemento de información es material o tiene importancia relativa. Por lo cual, la entidad debería considerar los factores cualitativos (párr. 53).

Cuando hay presencia de un factor cualitativo, los umbrales para la evaluación cuantitativa se reducen. Esto es, entre más significativos sean los factores cualitativos, menores serán los umbrales cuantitativos. Aun así, en ciertos casos una entidad puede decidir que, por más que existan factores cualitativos, un elemento de información no es material o no tiene importancia relativa porque el efecto sobre los estados financieros es tan insignificante que no podría razonablemente esperarse que afectara las decisiones de los principales usuarios (párr. 54).

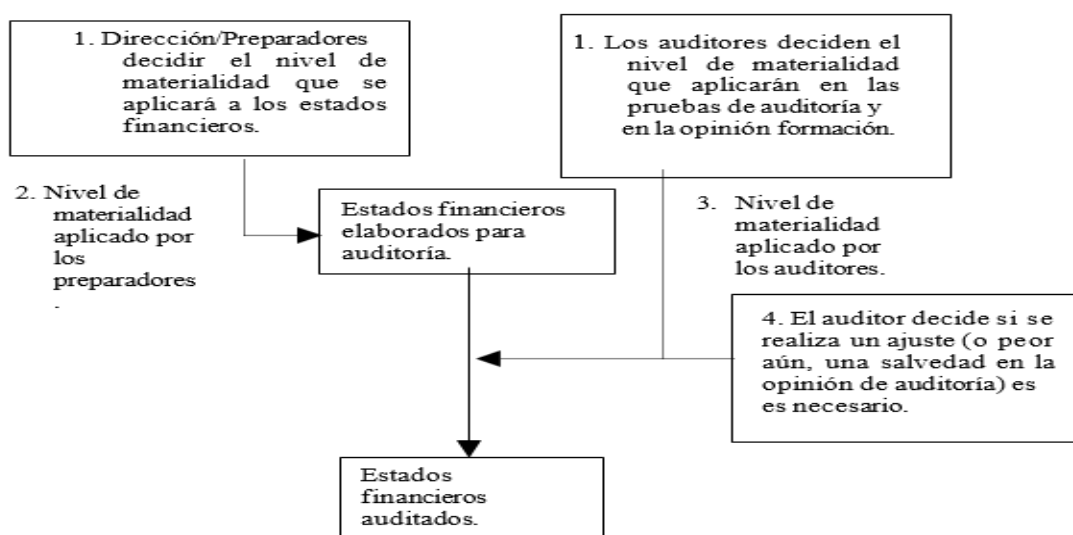
Pero existen otras circunstancias en donde un elemento de información podría razonablemente esperarse que afectara las decisiones de los principales usuarios independientemente de su tamaño - incluso el umbral cuantitativo podría reducirse a cero. Esto suele presentarse cuando la información sobre una transacción, otro suceso o condición es altamente controlada por los principales usuarios de los estados financieros de una entidad. Por otra parte, no siempre es posible una evaluación cuantitativa y la información no numérica solo puede ser evaluada a través de una perspectiva cualitativa (párr. 55).

6.2 Proceso de las decisiones de materialidad en la contabilidad financiera

Las decisiones iniciales sobre la materialidad contable son tomadas por la dirección al momento de elaborar los estados financieros. Cuando se realiza una auditoría financiera, las decisiones sobre los umbrales son tomadas por los auditores de manera independientes (Gray y Manson, 2008), según cita Edgley (2014).

La secuencia de las decisiones de materialidad se ilustra en la Figura 3.

Figura 3. Proceso de decisión de materialidad de cuatro etapas en el ciclo de información financiera



Fuente: El Impacto de la materialidad, el secreto mejor guardado de la contabilidad (Brennan y Gray, 2005).

Las partidas reveladas en los estados financieros regularmente están determinadas por su materialidad. Por tal razón, el contenido de los estados financieros es, parcialmente, el resultado de juicios ejercidos sobre la materialidad. La dirección debe en ese caso aplicar el nivel de materialidad seleccionado para la elaboración de los estados financieros, con este fin, la gerencia primero debe tomar una decisión sobre la materialidad, que debe hacerse sin consultar con los auditores (Brennan y Gray, 2005). Por lo tanto, es la gerencia, y no el auditor, quien debe primero concluir sobre las decisiones de materialidad (Taub, 2004), citado por Brennan y Gray (2005, p. 10).

Brennan y Gray (2005) examinan cuatro situaciones de la contabilidad profesional, en las que se presentan circunstancias particulares sobre la materialidad; para el caso en estudio, hacemos referencias a dos de ellas en razón a que tienen relación directa con la materialidad en contabilidad. La primera está relacionada con la información en los estados financieros, en este punto, la normativa contable (contabilidad legal y profesional) distingue entre elementos materiales e inmateriales y aplica normas, enfoques y requisitos diferentes a las dos categorías. Esta distinción es especialmente importante a la hora de determinar lo que se revelará o no en los estados financieros, a modo de ejemplo, las normas contables obligan a las entidades a divulgar las políticas contables para las partidas significativas.

La segunda está relacionada con los errores no corregidos en los estados financieros, en este punto define que la decisión de no ajustar los estados financieros por un error es una decisión de la dirección y no de los auditores. La importancia relativa es relevante en situaciones jurídicas y de contabilidad profesional. Brennan y Gray (2005), considera que la importancia relativa es

relevante a la hora de decidir si revelar o no una partida y ajustar un error o inexactitud en los estados financieros publicados (pp. 10 -11).

En adelante se describen los procesos definidos en la contabilidad financiera, los cuales son relevantes por la incidencia que presentan en la determinación de la materialidad en contabilidad.

6.2.1 Políticas contables

El propósito de este apartado es describir los lineamientos prescritos en las NIIF para seleccionar y aplicar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios presentados en las políticas (IFRS, 2022b, parr. 1).

Las políticas contables definidas en la NIC 8 de las NIIF, son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos seleccionados por la empresa para la preparación y presentación de sus estados financieros. En las NIIF se crean las políticas contables sobre las que el IASB ha concluido que permiten obtener estados financieros con información significativa y precisa sobre los hechos, transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables (párr. 5-8).

Los responsables de la elaboración de los estados financieros deben utilizar su juicio para seleccionar las políticas contables aplicable en el reconocimiento, medición e información a revelar de cada hecho económico realizado por la entidad; o sea, las normas o principios específicos que se aplicaran a las transacciones, otros hechos o condiciones en la preparación y presentación de los estados financieros. Es decir, las políticas contables están presente en todo el proceso de elaboración de los estados financieros, a partir del reconocimiento o desconocimiento y la respectiva medición de activos y pasivos, así como las partidas de ingresos y gastos de cada

periodo, incluida la presentación y la información a revelar en los estados financieros. (Ajekwe, 2022, p. 22).

En tal sentido las políticas contables resultan de suma importancia al momento de preparar los estados financieros, ya que permiten definir el importe por el cual se reconoce y se mide cada hecho económico realizado por la entidad, así como la información que debe ser presentada y revelada.

Cuando una NIIF es aplicable de manera precisa a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicables a esa partida se determinarán aplicando la NIIF concreta. Las cuales se aplicarán de forma uniforme para cada transacción, otros eventos y circunstancias que sean parecidas; Sin embargo, estas políticas no necesitan aplicarse cuando el efecto de utilizarla sea irrelevante (párr. 7-13-8).

En igual sentido señala la norma que en aquellos casos en los que no exista una NIIF que sea aplicable de forma concreta a una transacción o a otros hechos o condiciones, la dirección utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable, que permita proporcionar información que sea significativa y precisa (párr. 10). Ajekwe (2022), refiere que el objetivo del Marco Conceptual es apoyar al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) a elaborar normas y ayudar a los preparadores a desarrollar políticas contables cuando las normas no proporcionen las orientaciones aplicables (p. 20).

De acuerdo con la NIC 1, las entidades deben revelar sus políticas contables significativas, en la cual deben incluir:

- (a) la base (o bases) de medición empleada en la preparación de los estados financieros; y
- (b) las demás políticas contables utilizadas que sean necesarias para comprender los estados financieros (párr. 117).

En este sentido vale resaltar que una entidad puede presentar en las notas como una parte independiente, información sobre las bases y las políticas contables específicas utilizadas en la elaboración de los estados financieros. En igual forma, la entidad publicará, además de la información sobre políticas contables significativas o con importancia relativa o en otras notas, los juicios, distintos de aquellos que implican estimaciones, que la gerencia realizó en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y contengan un efecto relevante sobre los valores reconocidos en los estados financieros (párr. 116 -122).

Se requiere resaltar que la aplicación de la materialidad o importancia relativa, juega un papel primordial en cada transacción, otros sucesos o condiciones, toda vez que debe conservar una relación con las normas o principios específicos aplicables en cada evento y permite identificar la información más relevante y favorable que debe ser revelada en los estados financieros.

6.2.2 Estimaciones contables

En la formulación de las políticas contables una entidad podría requerir que elementos de los estados financieros se miden por importes monetarios que producen incertidumbre en la medición y que, por lo tanto, deben ser estimados. En este contexto, la entidad desarrolla una estimación contable para alcanzar el objetivo propuesto por la política contable (IFRS, 2022b, párr. 32).

En este contexto y con el ánimo de ampliar los principios de las estimaciones contables, se utilizan los criterios del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). El Consejo Mexicano precisa que algunas actividades económicas involucran un entorno de incertidumbre, lo cual conlleva a que se realicen distintos supuestos para alcanzar una adecuada evaluación y cuantificación de los sucesos económicos que pudieren ocurrir en el futuro. En ese

sentido el empleo de las estimaciones contables se constituye en una parte primordial en el proceso de elaboración de la información financiera.

En ese orden considera que al momento de la determinación de las estimaciones contables se hace necesario el juicio profesional, con el cual se pretende pronosticar y estimar sucesos de ocurrencia con base en las actuales circunstancias, pero que resultan desconocidas en relación con su valor o la fecha de realización, reconociéndolas de forma adecuada a pesar de las posibles incertidumbres asociadas al evento en referencia (CINIF, 2022, parr. 18.4). El desarrollo de estimaciones contables implica el uso de juicios o supuestos basados en la última información disponible que sea fiable (IFRS, 2022b, parr. 32).

Las estimaciones contables se basan en la información que la entidad tenga disponible en ese momento, las cuales quedan sujetas a revisión por el hecho de cambios ocurridos en el contexto en los que tuvo fundamento su análisis. Las estimaciones deben brindar confianza, basarse en situaciones presentes y asociadas con la ocurrencia de hechos futuros. Para ilustrar lo anterior, se encuentran entre otras, las estimaciones para pérdidas crediticias esperadas o para inventarios obsoleto y de baja rotación, la estimación de la vida útil de los activos expuestos a deterioro, las provisiones por beneficios a los empleados, las estimaciones de ingresos para precisar el grado de avance en la construcción obras (CINIF, 2022, párr. 18.5).

En la elaboración de estimaciones contables se requiere el ejercicio del criterio prudencial, el cual implica incluir un grado suficiente de cautela, con el fin de mantener un equilibrio en la sobrevaluación o subvaluación de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, para evitar que se pierda la utilidad de la información financiera (CINIF, 2022, parr. 18.6). En tal sentido es esencial el uso de estimaciones razonables en la elaboración de la información financiera y que

estén descritas y explicadas de forma clara y precisa para no debilitar la utilidad de la información (IFRS, 2022, parr. 2.19 - 5.19).

En el desarrollo de una estimación contable, la NIC 8 establece que la entidad emplea técnicas de medición y datos de entrada. Estas técnicas de medición incluyen técnicas de estimación como el caso de las, técnicas empleadas para calcular una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas en aplicación de la NIIF 9 y las técnicas de valoración, que para el caso serían, las técnicas utilizadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo de acuerdo a la NIIF 13 (párr. 32A).

La citada Norma en el párrafo 32, determina unos ejemplos de ilustración de las estimaciones contables:

- (a) una corrección del importe por pérdidas crediticias esperadas, de acuerdo a la NIIF 9 Instrumentos Financieros;
- (b) el valor realizable neto de una partida de inventario, con arreglo a la NIC 2 Inventarios;
- (c) el valor razonable de un activo o pasivo, sobre la base de la NIIF 13 Medición del Valor Razonable;
- (d) el gasto por depreciación de una partida de propiedad, planta y equipo, en aplicación de la NIC 16; y
- (e) una provisión para obligaciones por garantías concedidas, en el marco de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

En ocasiones las entidades podrían presentar la necesidad de cambiar las estimaciones contables, toda vez que se presenten cambios en el contexto en el cual se fundamenta la estimación contable o como resultado de obtener nueva información, nuevos avances o por adquirir mayor experiencia (párr. 34). Es por ello que las estimaciones contables son, por su naturaleza,

aproximaciones que pueden necesitar cambios cuando se tenga conocimiento de información adicional (párr. 48). Para Chung, et al., (2021), los Cambios en Estimaciones Contables -CAE son las revisiones de estimaciones y pronósticos prospectivos y revelan la incertidumbre de estimar hechos como resultado de los informes continuos actuales y futuros de la actividad empresarial (p. 2).

En una investigación adelantada por Chung, et al., (2021), se realizó un estudio en cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) de EE. UU. que exigen que las empresas divulguen los CAE que tengan un efecto material en los estados financieros. Para ello se hizo un análisis a 4335 divulgaciones de CAE presentadas entre el 2006 a 2016, en la aplicación del concepto de materialidad en la información financiera. El aporte más importante del estudio fue proporcionar la primera evidencia descriptiva sobre los CAE materiales revelados en los estados financieros. Los resultados demuestran la escasa literatura sobre la aplicación de juicios de materialidad en la práctica, a las cuales se refiere Acito, et al., 2009; Keune y Johnstone, 2009; Eilifsen y Messier, 2015 (p.36).

La NIC 8 aclara que, por su propia naturaleza, un CAE no se encuentra asociada con periodos anteriores ni con la corrección de errores (párr. 34). En igual sentido considera que los efectos producidos sobre una estimación contable de un cambio en un dato de entrada o en una técnica de medición se consideran cambios en estimaciones contables, a no ser que provengan de la corrección de errores de periodos anteriores (párr. 34A). En este aspecto agrega que cuando no sea fácil distinguir entre un cambio de política contable y un CAE, el tratamiento del cambio se tomaría como un cambio en una estimación contable (párr. 35).

Así como ocurre con otros problemas de divulgación en los estados financieros, los umbrales de materialidad desempeñan un papel primordial para decidir si un CAE se debe divulgar

de forma separada. No obstante, la SEC ha resaltado, que la confianza única en "cualquier porcentaje o umbral numérico carece de sustento en la literatura contable y la ley" (SEC 1999, 2). En el mismo sentido la SEC precisa que "una evaluación de materialidad debe tener en cuenta todos los factores cuantitativos y cualitativos significativos" (SEC 2006, 2). Los CAE son prospectivos, ya que son el resultado de los informes actuales y futuros de la actividad empresarial en los estados financieros (Chung, et al., 2021, pp. 4 - 8).

6.2.3 Errores

Según lo establecido por el Marco Conceptual, los errores se definen como las inexactitudes u omisiones detectadas en los estados financieros que corresponden al actual periodo contable pero que tuvieron su origen en periodos pasados, cuyos registros contables ya habían sido cerrados. En ese sentido la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, prescribe los procedimientos técnicos para la corrección de errores sobre la base de que estos hechos fueron detectados previamente y cuantificados por la gerencia de la entidad (Mesen, 2013).

El párr. 41 de la NIC 8, determina que los posibles errores del periodo en curso, detectados dentro del periodo, se deben corregir antes de la autorización de la emisión de los estados financieros. Por otra parte, con frecuencia los errores significativos se detectan en los siguientes periodos, de tal forma que esos errores de periodos anteriores se subsanarán en la información comparativa revelada en los estados financieros de los siguientes periodos.

Para tal efecto el párrafo 38 de la NIC 1 precisa que la entidad debe revelar información comparativa respecto del periodo anterior para todos los valores incluidos en los estados financieros del periodo en curso, a no ser que las NIIF permitan o requieran algo distinto. En tal

sentido cuando sea necesaria para la comprensión de los estados financieros del periodo en curso, la entidad debe incluir información comparativa sobre información descriptiva y narrativa material; para lo cual la NIC 8 determina los ajustes a realizar sobre la información comparativa necesaria, cuando la entidad modifica una política contable o corrige un valor inexacto (párr. 44).

Cuando el error corresponda a un periodo anterior se debe corregir mediante la reexpresión retroactiva, a no ser que sea inviable precisar los efectos de cada periodo específico o el efecto acumulado de la incorrección (IFRS, 2022b, párr. 43).

Renglón seguido, la NIC 8, aclara que los errores significativos de periodos anteriores deben ser corregidos de forma retroactiva, en los primeros estados financieros presentados después de haberlos detectado:

(a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores derivada de la inexactitud; o

(b) si la incorrección ocurre antes del periodo más remoto para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para ese periodo (párr. 42).

Por todo lo anterior, una entidad al momento de corregir un error está en la obligación de revelar la fuente que lo genera, y a la vez, informar los montos por los cuales se debe realizar el ajuste en sus estados financieros, de los periodos contables anteriores y los del periodo actual. En conclusión, esta nota revelará que los estados financieros del periodo anterior fueron rediseñados para efectos de comparabilidad. (Mesen, 2013).

La normativa internacional de contabilidad parte del supuesto que toda empresa debe tener la capacidad de precisar de forma fiable los importes económicos que originan la incorrección; en ese orden, la NIC 8 establece por excepción la posibilidad de que una entidad subsane los errores

detectados en sus estados financieros desde la fecha más antigua en que pueda determinarse el monto del error de manera confiable, cuando resulte imposible llevar a cabo tal determinación de forma retrospectiva (Mesen, 2013).

Para Chung, et al., (2021), la corrección de los errores debe revelarse después de haberlos detectado. Así mismo, aclara que las correcciones de errores, incluidas las reexpresiones, son retrospectivas, porque son el resultado de informes financieros anteriores (p. 8).

En este orden la NIC 8, dispone que la entidad revelará la siguiente información:

- (a) la naturaleza de la incorrección del periodo anterior;
- (b) para cada periodo anterior revelado, en la medida que sea posible, el monto del ajuste:
 - (i) para cada rubro del estado financiero que se vea afectado; y
 - (ii) para el monto de los beneficios por acción tanto básica como diluida, en aplicación de la NIC 33;
- (c) el monto del ajuste al inicio del periodo anterior más remoto sobre el que se presente información; y
- (d) si fuera imposible practicar la reexpresión retroactiva para un periodo anterior determinado, las circunstancias que conllevan a esa situación, al igual que una descripción de cómo y desde cuándo se ha subsanado el error.

En todo caso no se requiere revelar esta información en los estados financieros presentados en periodos posteriores (párr. 49).

Es por ello que cuando sea inviable establecer los efectos que resultan de un error sobre la información comparativa de ciertos periodos anteriores, para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para los periodos más

remotos en los cuales sea practicable la reexpresión retroactiva (también podría ser el periodo en curso) (párr. 44).

De igual forma, cuando no sea posible precisar el efecto acumulado, al inicio del periodo actual, de un error sobre todos los periodos previos, la entidad reexpresará la información comparativa subsanando el error de forma prospectiva, a partir del periodo más antiguo en el que se pueda practicar (párr. 45).

En el mismo sentido cuando no se pueda precisar la cuantía de un error en la totalidad de los periodos anteriores (tales como, una inexactitud en la aplicación de una política contable), la entidad, en el marco del párrafo 45 de la NIC 8, reexpresará la información comparativa de forma prospectiva a partir del periodo más antiguo permitido. Por tal motivo, se desconoce la fracción del ajuste acumulado de activos, pasivos y patrimonio que se hayan presentado antes de esa fecha¹⁰ (párr. 47).

La norma internacional aclara que el efecto que se genera al corregir un error de periodos anteriores no debe ser incluido en el resultado del periodo en el cual se detecta la incorrección, porque cualquier información de periodos anteriores, por ejemplo, resúmenes históricos de datos financieros, que se incluya, debe ser objeto de reexpresión, desde el periodo más antiguo que sea permitido (párr. 46).

A través de las evaluaciones cuantitativas de la materialidad se mide la magnitud del error contable, para Acito, et al., (2009), esta se realiza confrontando el tamaño del error con los ingresos, el beneficio bruto, los ingresos netos y antes de impuestos, los activos totales, los fondos propios o las partidas individuales del estado financiero. Aun cuando, en la práctica se han aplicado por mucho tiempo umbrales cuantitativos como el 5% de los ingresos netos (Nelson, et al., 2005),

¹⁰ Los párrafos 50 a 53 de la NIC 8, suministran guías sobre cuándo resulta impracticable corregir un error para uno o más periodos anteriores

la SEC (a través de la SAB N° 99) y la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB AU Sec. 312) resaltan la relevancia de las consideraciones de materialidad cuantitativas como las cualitativas. Por ello la SEC advierte sobre la aplicación de "reglas empíricas" cuantitativas para evaluar la materialidad porque la confianza única en porcentajes o umbrales numéricos carece de todo sustento en la literatura contable y en la ley (pp. 663-664).

El SAB N° 99 señala las distintas consideraciones cualitativas adecuadas para evaluar la materialidad de una incorrección contable y que pueden convertir en relevante un error cuantitativamente pequeño de una partida de los estados financieros. Por ejemplo, si el error enmascara una modificación en los beneficios u otras tendencias; si el error esconde un incumplimiento en los pronósticos de ventas o beneficios de los analistas de la entidad; si cambia una utilidad en pérdida; si el error incrementa el pago de salarios de la dirección; si influye en el desempeño de las condiciones de los créditos, los contratos o los requerimientos normativos; si conlleva a enmascarar una operación ilícita; y si la dirección o el auditor externo esperan que la incorrección pueda ocasionar un efecto negativo o positivo relevante del mercado bursátil. En todo caso la Norma Internacional no especifica la importancia que debe darse a estas consideraciones (p. 664).

6.3 Determinación de la materialidad en la información contable

La materialidad se ha convertido en una de las limitaciones de las prácticas contables. Existe una ambigüedad en las disposiciones contables actuales y en las orientaciones de las entidades y la industria sobre cómo determinar la materialidad de un suceso económico (Juma'h , 2019, p. 144).

La materialidad en contabilidad se encuentra definida en cada uno de los seis (6) contextos definidos por (Charry, 2019), en los cuales se debe tener presente la materialidad y su tratamiento

en las NIIF; razón por la que el preparador de la información y los demás que desarrollan labores contables, deben aplicar su juicio profesional al momento de determinar la materialidad; estos son:

- En las transacciones
- En la presentación
- En las políticas contables
- En errores de ejercicios anteriores
- En hechos posteriores al cierre
- En las revelaciones

El juicio profesional sobre materialidad se encuentra presente en cada uno de los procesos desarrollados en la labor contable al tomar decisiones sobre el reconocimiento, medición de las transacciones y sucesos, al igual que en la presentación e información a revelar.

En este sentido se definen cada uno de los procesos que se desarrollan en la labor contable:

6.3.1 En las transacciones

El Marco Conceptual define que el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar informes sobre la situación financiera de la entidad que sean útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad (párr. 1.2).

Es por ello que los informes financieros deben proporcionar información sobre los recursos económicos de la entidad y los derechos de los acreedores contra la entidad que informa. En igual forma también debe proporcionar información sobre los efectos de las transacciones y otros eventos que modifican los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la empresa.

Ambos proporcionan información de entrada útil a los usuarios a la hora de tomar decisiones asociadas con la entrega de recursos a una entidad (párr. 1.12).

En este sentido para que la información financiera sea útil debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar (párr. 2.4-5.18), y para que exista una representación fiel perfecta, una descripción debe contener tres características; ser completa, neutral y libre de error. Indudablemente, la perfección rara vez es alcanzable (párr. 2.13); ni la representación fiel no significa precisión en todos los aspectos (párr. 2.18).

Es por todo lo anterior que la materialidad juega un papel importante en la contabilidad, en el entendido de que no es posible dejar de registrar hechos económicos con el solo pretexto de que la información no es material, de ser así, estaríamos incumpliendo con la práctica de la característica cualitativa fundamental de representación fiel definida en el párrafo 2.5 del Marco Conceptual para la información financiera definido en las NIIF.

La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible; y la verificabilidad, es la característica cualitativa que mejora la utilidad de la información, porque a través de observadores independientes y diferentes, debidamente informados permite a los usuarios asegurar que la información representa fielmente los sucesos económicos que pretende representar; aunque, la representación fiel de un fenómeno irrelevante ni la representación no fiel de un evento relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas (párr. 2.4-2.30).

6.3.2 En la presentación

La NIC 1, define los estados financieros como el resultado del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agregación y clasificación es la presentación de

información consolidada y clasificada, que constituyen las diferentes partidas de los estados financieros. Cuando una determinada partida carezca de importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Porque las partidas que carecen de importancia relativa no justifican su presentación separada en los estados financieros, por lo tanto, se realiza en las notas (párr. 30).

Cuando se refiera específicamente a la materialidad, el párr. 29 precisa que la entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas homogéneas, así como las partidas de naturaleza o función distinta, a no ser que carezca de importancia relativa.

Los estados financieros deben reflejar de forma razonable la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa; la cual requiere de una presentación fiable de los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y estándares de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos determinados por el Marco Conceptual para la Información Financiera. Lo que conlleva a suponer que la aplicación de las NIIF, asociada con información adicional cuando sea necesario, producirá estados financieros que ofrecen una presentación razonable (párr. 15).

Cuando los estados financieros cumplan con las NIIF, la entidad declara en las notas, de manera explícita y sin reservas, su cumplimiento, siempre y cuando satisfagan todos sus requerimientos (párr. 16).

6.3.3 En las políticas contables

El establecimiento de políticas contables en las empresas, es indispensable para determinar la materialidad de una transacción o un hecho económico que pueda influir en las decisiones tomadas por los usuarios de la información financiera; por ello en las NIIF, se establecen políticas

contables en las que el IASB ha concluido que la información contenida en los estados financieros debe ser relevante y fiable.

Además, el organismo internacional en la NIC 8, agrega que no es necesario la aplicación de estas políticas cuando el efecto de utilizarlas no sea material. Aunque, tampoco es adecuado renunciar a la aplicación de las NIIF, o abstenerse de subsanar errores, por el solo hecho de que su efecto es insignificante, con el único objetivo de alcanzar una particular presentación de la posición financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de la entidad. En este sentido las NIIF se apoyan de orientaciones o manuales que asisten a las entidades en la aplicación de sus requerimientos (párr. 8-9).

Cuando no exista una NIIF de aplicación específica a una transacción, otros sucesos y condiciones, la dirección debe usar su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que pueda proporcionar información relevante y confiable para los usuarios de la información (párr. 10).

De la misma manera la NIC 1, dispone que cuando la información sobre políticas contables relacionadas con transacciones, otros sucesos o circunstancias carecen de materialidad o importancia relativa, no necesitan ser reveladas. De igual forma, la información sobre políticas contables podría, ser material o con importancia relativa debido a la naturaleza de las transacciones, otros hechos o condiciones relacionados, inclusive si los valores son insignificantes o sin importancia relativa. Aunque no siempre, toda la información sobre políticas contables asociada con transacciones, otros eventos o circunstancias relevantes es, de por sí, material o con importancia relativa (párr. 117A).

6.3.4 En errores de ejercicios anteriores.

Los errores de periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes presentadas en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de una equivocación o de un error al aplicar información fiable que:

(a) estaba disponible al momento de la formulación de los estados financieros y

(b) podría esperarse razonablemente que se hubiese conseguido y tener presente en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los resultados producidos por errores aritméticos, imprecisiones al aplicar las políticas contables, la omisión o la interpretación errónea de eventos, así como los fraudes (IFRS, 2022b, párr. 5).

La contabilización de la corrección de errores de periodos anteriores implica la reexpresión retroactiva de los mismos. Técnicamente, la reexpresión retroactiva conlleva a corregir el reconocimiento, la medición y la revelación de información de las partidas que componen los estados financieros de una entidad, como si esos errores nunca se hubiesen presentado. La norma contable estipula que toda corrección de errores debe registrarse contra el saldo que corresponde a la partida o partidas patrimoniales al comienzo del período contable en el cual se reconoce el error (Mesen, 2013).

6.3.5 En hechos posteriores al cierre

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, establecidos en la NIC 10, son aquellos sucesos, ya sean de beneficio o perjuicio para la entidad, y que se han generado entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de publicación de los estados financieros (párr. 3).

La citada norma agrega que cada entidad adelanta el proceso para la formulación o autorización con miras a la divulgación de los estados financieros, el cual cambia dependiendo de la estructura organizativa de la empresa, de los requisitos legales y estatutarios y de los procedimientos seguidos para la elaboración y finalización de los estados financieros (párr. 4). En ciertos casos, la entidad debe presentar a sus propietarios los estados financieros para su aprobación antes de que sean emitidos. En cuyo caso, se consideran autorizados para su publicación en la fecha de su emisión y no en la fecha de aprobación por los propietarios (párr. 5).

En este orden de idea la NIC 10 identifica los hechos ocurridos con posterioridad al periodo sobre el que se informa (cierre) y los clasifica en dos tipos de sucesos que se definen a continuación:

(a) *hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste*, son aquellos hechos que suministran evidencia de las condiciones existentes al terminar el periodo sobre el que se informa; y

(b) *hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste*, son aquellos eventos que indican condiciones que suceden con posterioridad al periodo sobre el cual se presenta la información (párr. 3).

En todos aquellos eventos ocurridos después del periodo sobre el que se informa se deben incluir los hechos hasta la fecha de autorización de publicación de los estados financieros, pese a que estos eventos ocurran después del anuncio público del resultado o de otra información financiera en particular (párr. 10).

La entidad debe ajustar aquellas cuantías reconocidas en sus estados financieros para reflejar el efecto producido por los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y que implican ajustes (párr. 8), para lo cual se hace necesario que se realice el ajuste de los

valores reconocidos en sus estados financieros, o bien que incorpore las partidas no reconocidas con anterioridad.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, que implican ajustes, referidos en el párr. 9, (IFRS, 2022d):

- a) La resolución de una acción judicial, posterior al periodo sobre el que se informa, que confirma la existencia de una obligación por parte de la entidad al final del periodo sobre el que se informa.
- b) Obtener información, después del periodo sobre el que se informa, que revele el detrimento del valor de un activo al final del periodo sobre el que se informa, o que se hace necesario ajustar el valor del deterioro reconocido para ese activo. Es el caso de la insolvencia de un cliente o la venta de inventarios, presentada después del periodo sobre el que se informa, la cual puede suministrar evidencia sobre su valor neto realizable al final del periodo sobre el que se informa.
- c) Determinar con posterioridad al periodo sobre el que se informa, el costo de activos adquiridos o del valor de los ingresos por activos vendidos antes de terminar el periodo sobre el que se informa.
- d) Determinar, después del periodo informado, el valor de la participación en las ganancias netas o de los pagos por incentivos, si al final del periodo sobre el que se informa existe la obligación por parte de la entidad de efectuar estos pagos, ya sea de carácter legal o implícito, como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- e) Descubrir fraudes o errores que evidencian que los estados financieros eran inexactos.

En este caso, sobre los hechos que se conocen después del cierre y antes de ser autorizados para su publicación y que pudieran modificar los estados financieros, la norma no determina la

evaluación de su materialidad, solo define realizar los ajustes que se requieren para incluir su incidencia en los estados financieros.

En el mismo sentido la NIC 10 refiere que cuando los hechos sucedan después del periodo informado y que no implican ajustes, la entidad no necesita ajustar los valores reconocidos en sus estados financieros. Por ejemplo, que disminuya el valor de mercado de las inversiones entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de publicación de los estados financieros (párr. 10 -11).

Si los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajustes son significativos, no revelar esa información podría esperarse razonablemente que interfiera en las decisiones que los usuarios principales toman sobre la base de los estados financieros con propósito general. Por esta razón, la entidad debe revelar sobre cada categoría relevante, los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste, la siguiente información:

- (a) la naturaleza del suceso; y
- (b) una estimación de sus resultados financieros, o una declaración sobre la dificultad para realizar tal estimación (párr. 21).

A continuación, se relacionan algunos ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste y de los que habitualmente se origina revelación de información:

- a) una combinación de negocios significativo, en consonancia con la NIIF 3 Combinaciones de Negocios;
- b) la divulgación de un proyecto para suspender sin duda una operación;

- c) las compras de activos significativas, la clasificación de activos como mantenidos para la venta en arreglo con la NIIF 5 *Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*, otras normas de activos, o bien la confiscación de activos significativos realizadas por el estado;
- d) la pérdida de una importante planta de producción ocasionada por incendio, después del periodo sobre el que se informa;
- e) el aviso, o la puesta en marcha de una reestructuración significativa;
- f) transacciones significativas ejecutadas o potenciales con acciones ordinarias, después del periodo sobre el que se informa, las cuales conllevan a realizar correcciones según la NIC 33 *Ganancias por Acción*;
- g) las variaciones anormales significativas en los precios de los activos o en las tasas de cambio de cierta moneda extranjera, después del periodo sobre el que se informa;
- h) las variaciones en las tasas impositivas o en las disposiciones fiscales aprobadas o anunciadas después del periodo sobre el que se informa que posean o proyecten tener un efecto material en los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos;
- i) la aceptación de compromisos o pasivos contingentes de cierta relevancia, tales como, al otorgar garantías por valores materiales; y
- j) el inicio de litigios significativos, originado únicamente como resultado de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa (párr. 22).

6.3.6 En las revelaciones

La materialidad es muy significativa en las revelaciones, aunque no exista una norma específica relacionada con el tema. Sin embargo, las entidades deben revelar en sus estados

financieros o en las notas, información fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones que cumplan con las características cualitativas de relevancia y representación fiel para que sea útil a los usuarios de la información financiera.

La NIC 1, define que en las notas se proporciona información adicional cuando los requerimientos de las NIIF resulten insuficientes para ayudar a los usuarios a comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa, en la medida en que estas resulten practicables y se presenten de forma sistemática. Es por ello que se requiere utilizar el juicio profesional del preparador para determinar la mejor forma de proporcionar información adicional en las notas, con el fin de asegurar que la información incluida sea, además, comprensible y comparable (párr. 52).

En aplicación de la NIC 1 y otras NIIF una entidad decidirá, teniendo en consideración todos los hechos y circunstancias relevantes, la forma en que agrega la información en los estados financieros, incluyendo las notas (párr. 30A). Algunas NIIF especifican la información que se requiere incluir en los estados financieros y en las notas, para lo cual no es necesario que una entidad revele información específica requerida por una NIIF si la información procedente de esa revelación carece de importancia relativa (párr. 31) y por el contrario, conlleve a incluir un cumulo de información insignificante o engañosa que pueda oscurecer información material o con importancia relativa, afectando los requerimientos de información a revelar establecidos en las NIIF.

6.4 Ilustración del método de medición material seleccionado

En este espacio el autor presenta una ilustración para determinar la materialidad, para lo cual toma como guía el modelo planteado por Aquel (2011), en razón a que este método refleja diferentes procedimientos para calcular la materialidad y no solo se refiere a un simple cálculo sobre el porcentaje aplicado a un punto de referencia.

En adelante se presenta una ilustración de un caso hipotético para determinar la materialidad, para lo cual se incluye el resumen de los estados financieros de la empresa Ejemplo “Z” & Cía.

Tabla 4. *Estados financieros resumidos de la empresa Ejemplo “Z” & Cía.*

Estados financieros resumidos de la empresa Ejemplo “Z” & Cía.			
Cuentas de Balance	Vr. en pesos \$	Cuentas de Resultado	Vr. en pesos \$
Activo	4.500.000	Total Ingresos	13.500.000
Pasivo	13.000.000	Costo de mercancía vendida	7.500.000
Patrimonio	1.500.000	Gastos de venta y Otros	4.800.000
		Beneficio bruto	6.000.000
		Beneficio neto antes de impuestos	1.200.000
		Ingresos netos	450.000
		Beneficio neto después de impuestos	7.500.000

A continuación, se relacionan los diferentes métodos planteados por Aquel y que serán utilizados para calcular la materialidad:

- Tamaño absoluto del artículo;
- Método del porcentaje constante;
- Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas;

- Método Blend o mixto

El juicio de materialidad se determina según el método utilizado y su aplicación se ilustra de la siguiente manera:

6.4.1 Tamaño absoluto del artículo

La magnitud de la inexactitud tomada como referencia puede ser significativa en razón a que puede resultar inadecuado en diferentes contextos. Por ejemplo, puede resultar apropiada en unos casos, pero demasiado grande en otros o demasiado pequeña para otros. En ese sentido algunos autores consideran que cualquier valor puede resultar material no importa la magnitud.

6.4.2 Método del porcentaje constante

Tabla 5. Determinación del juicio de materialidad mediante el método del Porcentaje Constante

Determinación del juicio de materialidad mediante el método del Porcentaje Constante		
Escala	Computo	Materialidad
5% de los Ingresos antes de impuestos	$5\% * 1.200.000$	60.000
½% de los Activos totales	$1/2\% * 4.500.000$	22.500
1% del Capital total	$1\% * 1.500.000$	15.000
½% de los Ingresos totales	$1/2\% * 13.500.000$	67.500

En este método resulta necesario determinar la relación del posible error con la base más apropiada para tomar decisiones sobre materialidad, en algunos casos se encuentra que el factor más significativo para los juicios de materialidad es el porcentaje de influencia que existe sobre los ingresos (5% o 10%), en otros casos pueden ser significativos los activos totales o los fondos propios.

6.4.3 Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas

Tabla 6. Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas

Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas		
Escala	Computo	Materialidad
1/2%	1/2% * 6.000.000	30.000
a		
1% del Beneficio bruto	1% * 6.000.000	60.000

En este método se observa que su aplicación puede resultar inapropiada en razón a los intervalos de referencia utilizados para un caso concreto en condiciones similares, el cual presenta variación de la materialidad con relación a otra empresa de mayor o menor categoría.

6.4.4 Método de mezcla o mixto

Tabla 7. Método de Blend o mixto

Método Blend		
Escala	Computo	Materialidad
5% de los Ingresos antes de impuestos	5% * 1.200.000	60.000
1/2% de los Activos totales	1/2% * 4.500.000	22.500
1% del Capital total	1% * 1.500.000	15.000
1/2% de los Ingresos totales	1/2% * 13.500.000	67.500
	Totales	165.000
		165.000/4
		41.250

En este caso se determina una media utilizando todas las referencias existentes, lo cual permite un juicio de materialidad más seguro y justificable, en razón a que se han tenido en cuenta todas las variables para calcular un promedio de los diferentes puntos de referencia, que puede permitir un resultado más ajustado a la realidad de los hechos evaluados.

El importe de la materialidad determinada en el desarrollo del ejercicio anterior indica que puede resultar la emisión de diferentes juicios de materialidad bajo el mismo conjunto de hechos y condiciones al aplicar el Método del Porcentaje Constante y el Método del Instituto Canadiense de Censores Jurados de Cuentas. En consecuencia, se presenta una variación en la determinación de la materialidad o importancia relativa como resultado de aplicar los dos métodos anteriores, en la que se observa un margen amplio de variación material que bien podría generar incertidumbre en su aplicación; situación que resultaría eliminada si la empresa decide por adoptar el método Blend o mixto.

7. Resultados de la investigación

Los resultados del presente trabajo muestran que el concepto de materialidad está ligado a todo el proceso contable desde el reconocimiento pasando por la medición, la presentación y revelación de la información financiera.

En segundo lugar, se observa que persiste aun la falta de claridad en el concepto de materialidad, toda vez que presenta controversia y confusión tanto en los preparadores como por parte de los usuarios principales de la información financiera.

En tercer lugar, a través de la consulta realizada al contenido del material divulgado por los organismos de regulación contable se logra dar respuesta a la hipótesis planteada para el presente estudio, toda vez que se observa la ausencia de umbrales cuantitativos homogéneos para determinar la materialidad; y solo en las publicaciones realizadas por investigadores y académicos se evidencia la presencia de porcentajes que han sido utilizados a través del tiempo por los preparadores y auditores como reglas empíricas para determinar el grado de materialidad que rodea a un evento en particular.

Finalmente, se identifica la ausencia de guías con ejemplos explicativos como orientación en la aplicación de la materialidad en cada caso concreto. Concluyendo así, que no se identifica la existencia de umbrales autorizados por parte de los organismos de regulación contable para determinar los niveles de materialidad y que los métodos utilizados no brindan la confianza que permitan su determinación de forma confiable y precisa, ya que es un concepto ligado al juicio profesional del preparador de la información y en tal sentido es muy subjetivo.

De la misma manera se ratifica que los ingresos son el factor que más predomina al momento de determinar la materialidad, pero que también es el factor que genera más fluctuación

que otros puntos de referencia; en tal sentido existe una tendencia hacia las ganancias como la regla empírica más común para su determinación.

En igual forma se presentaron limitaciones por el costo incurrido para tener acceso a ciertos artículos y la dificultad en la traducción del idioma, ya que la mayor información sobre este tema se encuentra en textos, tesis y artículos presentados en idioma inglés, lo que conlleva a realizar traducciones al español que pueden conducir a desviar de alguna manera la idea principal del autor.

8. Discusión

La falta de directrices claras para determinar o medir la materialidad, raya frente a los desafíos que afronta el concepto en la actualidad, agregándole dificultades a los preparadores de la información contable, para emitir juicio profesional más confiable y útil a los usuarios de la información. El mundo actual se perfila en la sostenibilidad de acuerdo a los ODS y en tal sentido la información contable afronta unos desafíos que comprometen aún más a los preparadores de información.

Se observa que en los momentos actuales para la determinación de la materialidad se deben tener en cuenta factores cuantitativos y cualitativos; amén de las diversas particularidades que definen las características cualitativas, se le agrega los factores económicos, ambientales, sociales y de riesgo inherente, los cuales están presente en cualquier decisión financiera actual y que deben evaluarse para ofrecer información confiable en la toma de decisiones.

En tal sentido, para lograr el desarrollo o alcance de los propósitos a los cuales está expuesto el profesional de la contabilidad, se requiere de formación e información o de grupo de expertos que permitan afrontar los desafíos actuales.

9. Recomendaciones

Como resultado del análisis realizado a la literatura recopilada como guía para darle cumplimiento a los objetivos trazados en el presente trabajo, se proponen de manera respetuosa las siguientes recomendaciones:

Se considera necesario incluir la catedra de materialidad en la educación superior en razón, a la gran importancia que reviste esta formación para los contadores públicos, ya que después de la promulgación de las normas NIIF, este principio se ha convertido en la piedra angular de la contabilidad [Chong, (2015), Alardi y Atlass, (2022)]; en un concepto esencial en la contabilidad [Messier, et al., (2005); Edgley, (2013); Alardi y Atlass, (2022)], en un concepto asociado a todo el proceso contable, Montoya, et al., (2008); es el concepto más emblemático y significativo en contabilidad, Edgley, (2013); que se ha convertido en un asunto de rutina profesional en contabilidad, Noles, (2016); es un concepto asociado a muchos desafíos, Alardi y Atlass, (2022); es un concepto omnipresente en todas las etapas del proceso contable y actúa como un filtro (Alardi y Atlass, 2022); no es un concepto estático y además esta institucionalizado en todos los organismos a nivel mundial. Por todos estos calificativos atribuidos al concepto de materialidad por académicos e investigadores se sugiere la formación en la catedra contable.

Recomendar a los órganos de regulación contable emitir los conceptos que permitan distinguir la materialidad en contabilidad y en auditoría, por tener objetivos diferentes.

Como bien lo expresa Winston Churchill ... *“cuanto más atrás se mire, más adelante de ve”*, es necesario conocer los orígenes de la materialidad y sus avances, pero también se requiere hacer un alto en el camino para identificar la razón por la que aun nuestros académicos e investigadores son recurrentes en las expresiones con las que se refieren al término, por ejemplo,

maleable, difuso, confuso, controvertido, incomprensible, lo que indica falta de claridad en el concepto y su aplicación confusa.

Alardi y Altass (2022) argumenta la necesidad de incluir ejemplos ilustrativos como orientación en la práctica profesional, resaltando las propuestas presentadas por diferentes organizaciones de profesionales locales y muchas de las principales instituciones de auditoría que dicen estar de acuerdo con la necesidad de proponer una guía de práctica profesional que incluya ejemplos explicativos para controlar la emisión de la materialidad presentada por los preparadores, y exigen que estos ejemplos incluyan una descripción minuciosa de los factores que deben orientar el pensamiento de los creadores de la información financiera y cómo llegar a conclusiones.

Además, que los ejemplos contengan pautas que ilustren la aplicación de la materialidad en diversas situaciones frecuentes e inusuales (EFRAG, 8 de marzo de 2016, Op. Cit, Pp. 9-10), por su parte el PWC confirmó su apoyo a la inclusión de ejemplos demostrativos que contengan suficientes detalles sobre los hechos, a los que se pueden enfrentar y cómo asociar estos eventos para lograr una conclusión exacta sobre la materialidad (PWC, 26 de febrero de 2016).

Del mismo modo, el ESMA cree que la presencia de ejemplos prácticos que incluyan asuntos de cómo emitir juicios profesionales, crea una guía más útil para los preparadores y más relevante en el contexto de la práctica, al precisar cómo atender las diferentes situaciones a las que se enfrentan los preparadores que requieren juicios profesionales (ESMA, 19 de febrero de 2016).

En igual forma el AASB considera que incluir ejemplos con orientaciones relevantes será de gran utilidad para los preparadores, toda vez que los ejemplos sean claros y contengan diversas situaciones a las que están expuestos los preparadores en su ejercicio profesional.

10. Conclusiones

De acuerdo con la estructura presentada en el desarrollo del estudio, y luego de exponer la parte teórica y práctica; en el capítulo final, se compila de manera resumida las conclusiones y los aportes más significativos derivados del presente trabajo, según los objetivos trazados en la propuesta de investigación. Como cierre del mismo, se especifican las principales limitaciones de este estudio.

De forma seguida, se plantean los aspectos más destacados de la tesis de grado, demostrando así, el alcance de los objetivos planteados en la introducción.

Existe una gran variedad de investigaciones que demuestran la ausencia de consenso en los umbrales de materialidad entre los preparadores, auditores, y usuarios de la información financiera. Basados en estos resultados, se observa entre los usuarios de los estados financieros y los auditores la presencia de una discrepancia de expectativas asociadas con la materialidad.

De igual manera, así como se observa esta brecha, también existen semejanzas y divergencias del concepto de materialidad en los diferentes escenarios. En particular, siempre se ha considerado que la determinación de la materialidad es un proceso complejo de varios pasos que requiere juicios que tienen presente aspectos cualitativos y cuantitativos; sin embargo, cada uno de estos aspectos se ponderan de forma distinta. Por otro lado, la materialidad es muy particular desde el contexto individual y, por tal razón, no puede abordarse de forma apropiada a través de simples enfoques apoyados en listas de verificación (Baumüller y Linzatti, 2018).

En otro contexto argumenta Aqel (2011), que, establecer normas de materialidad es difícil, ya que las características cualitativas, además de las cuantitativas, pueden ser relevantes en una conceptualización ideal de la materialidad (Jennings, et al., 1987, p. 114). Por lo cual, para determinar la materialidad algunos métodos deben apoyarse en el juicio profesional, sobre todo

cuando las reglas que se aplican no se respaldan en una metodología científica. Según Dávila (2014, pp. 66-67), estos métodos son algunos de los aspectos que deben ser reevaluados y establecer medidas para determinar con precisión el grado de errores materiales que alteran los estados financieros en un determinado periodo.

En el mismo sentido se encuentran los umbrales cuantitativos, los cuales han sido utilizados por mucho tiempo como reglas empíricas en ausencia de orientaciones autorizadas para determinar la materialidad, aun cuando la SEC 99 de forma categórica advierte a los preparadores y auditores que su uso exclusivo no tiene sustento en la literatura contable ni en la ley y que estos son aplicados según el juicio del preparador de la información financiera.

En igual forma el Consejo ratifica que es imposible establecer umbrales cuantitativos de manera homogénea para determinar la materialidad, ni predefinir lo que puede ser material en un caso particular. Sin embargo, el IASB ofrece unas guías que brindan orientación en la aplicación de los requerimientos y la interpretación de sus resultados en diferentes contextos, agrupando los requisitos de materialidad de varias NIIF y agregando orientaciones prácticas y ejemplos.

Se puede concluir que los esfuerzos que generan investigación en la implementación de técnicas de medición de la materialidad deben continuar hasta alcanzar el desarrollo de métodos adecuados que permitan medir su efecto con mayor precisión (Davila, 2014). En igual forma se espera que este trabajo impulse nuevas investigaciones sobre temas relacionados con la materialidad.

Referencias

- Acito, A. A., & Johnson, W. B. (2019). The Materiality of Accounting Errors Evidence from SEC Comment Letters. *Investigacion contable contemporanea*, 839-868. Retrieved from <https://doi.org/10.1111/1911-3846.12458>
- Acito, A. A., Burks, J. J., & Johnson, W. B. (2009). Materiality decisions and the correction of accounting errors. *The Accounting Review*, 659 - 688. <https://doi.org/https://doi.org/10.2308/accr.2009.84.3.659>
- Ajekwe, C. C. (2022). Application of Professional Judgement in International Financial Reporting Standards. *European Journal of Accounting, Auditing and Finance Research*, Vol. 10, N° 7, 17 - 30.
- Alardi, M. W., & Altass, S. M. (2022). The Role OF Materiality Guidance In Rationalizing Professional Judgments Associated With Materiality Decisions. *Revista europea de investigacion en contabilidad, auditoria y finanzas*, 71-112.
- Alvarez, P. B. (2018). La materialidad en los Estados Financieros, Pronunciamiento del IASB. *Revista interactiva de actualidad AEDAF*, 1 - 7.
- Aqel, S. (2011). Auditors' Assessments of Materiality Between Professional Judgment and Subjectivity. *Contabilidad y auditoria*, 72 - 88.
- Barrios, M. J., Mercado, C. T., & Lucimio, J. P. (2017). Materialidad en los estados financieros: caso PYMES del sector salud en la ciudad de Sincelejo. *Colombiana de contabilidad N° 10*, 9 - 23.
- Baumüller, J., & Linzatti, M. M. (2018). In search of materiality for nonfinancial information-reporting requirements of the Directive 2014/95/EU. *University of Vienna.*, 26, 101 -111. <https://doi.org/10.1007/s00550-018-0473-z>
- Berbey, E. A., Valencia, A. M., & Montoya, J. (2017). Materialidad: ¿un único significado aplicable en contabilidad y auditoria? *Revista colon ciencias, tecnologia y negocios*, 67 - 75. https://doi.org/Recuperado a partir de https://revistas.up.ac.pa/index.php/revista_colon_ctrn/article/view/345
- Brennan, N., & Gray, S. J. (2005). The impact of materiality, accounting's best kept secret. *Asian Academy of Management Journal of Accounting and Finance*, 1-31.
- Charry, M. D. (2019). Materialidad en la contabilidad. *Auren*, 1- 5.
- Chong, H. G. (2015). A review on the evolution of the definitions of materiality. *Int. J. Economics and accounting.*, Vol. 6 N° 1 pp. 15 - 32. <https://doi.org/10.1504/IJEA.2015.068978>
- Chung, P. K., Geiger, M. A., Paik, H. D., & Rabe, C. (2021). Materiality Thresholds: Empirical Evidence from Change in Accounting Estimate disclosures. *Accounting Horizons*. Vol. 35, No. 3, 113 - 141. <https://doi.org/10.2308/HORIZONS-19-114>

- CINIF. (2022). Normas de informacion financiera NIF- 2022. *Instituto Mexicano de Contadores Publicos*.
- Davila, A. E. (2014). El concepto de materialidad. *Politechne*, 64 - 68.
- Deniz, M. J., De la Rosa, L. M., & Verona, M. M. (2019). Materiality of social impacts in the sustainability report: the case of the wind sector and the indigenous peoples in Oaxaca, Mexico. *Spanish Journal of Finance and Accounting / Revista Española de Financiación y Contabilidad*, volumen 48, N° 4., 492 -524. Retrieved from <https://doi.org/10.1080/02102412.2018.1511157>
- Edgley, C. (2014). A genealogy of accounting materiality. *Critical Perspectives on Accounting. Science direct*, 255-272. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.cpa.2013.06.001>
- ESMA. (2011). Consultation Paper. Considerations of materiality in financial reporting. *European Securities and Markets Authority*, 4 -14.
- ESMA. (2013). Feedback Statement. Considerations of materiality in financial reporting. *European Securities and Markets Authorities*, 3 -14.
- FASB. (1980). (Financial Accounting Standards Board). Statement of Financial Accounting Concepts N.º 2: Qualitative characteristics of accounting information. Retrieved from Available online: <https://www.fasb.org/jsp/FASB/Page/PreCodSectionPage&cid=1176156317989> (accessed on 17 agost 2024).
- Gordeeva, M. (2011). Materiality in Accounting. *Economics and management*, Vol. 16, 42 - 57.
- Hicks, E. L. (1964). Materiality. *Journal of Accounting Research*, Vol. N° 2, 158 - 171. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/2489998>
- IASB. (2017). *Making Materiality Judgements: Practice Statement 2*. London.
- IASB. (2022a). (International Accounting Standards Board). FC (Fundamento de Conclusiones) Parte C.
- IASC. (1989). *Marco conceptual para la preparacion y presentacion de estados financieros*.
- IFRS. (2018). *International Financial Reporting Standards. Definition of Materiality. Amendments to IAS 1 and IAS 8*.
- IFRS. (2022). *International Financial Reporting Standards. (MC) Marco Conceptual para la Informacion Financiera. Parte A*.
- IFRS. (2022a). (International Financial Reporting Standards) Foundation. IAS (International Accounting Standards) IAS-1 Presentation of Financial Statements.
- IFRS. (2022b). *International Financial Reporting Standards. Foundation. IAS (International Accounting Standards). IAS-8 Accounting Policies, Changes in Accounting Estimates and Errors*.

- IFRS. (2022c). International Financial Reporting Standards - IFRS 13 Fair Value Measurements.
- IFRS. (2022d). International Financial Reporting Standards. Foundation. IAS (International Accounting Standards). IAS- 10 Events After the Reporting Period .
- Irimie, E. P., Georgeta, A. S., & Melinda, T. F. (2010). Qualitative factors of materiality - a review of empirical research. *Annales Universitatis Apulensis Serie Oeconomica*, 274-284. <https://doi.org/10.29302/oeconomica.2010.12.1.27>
- Juma'h , A. (2019). Behavioral Elements Related to Consideration and Use of the Materiality Concept in Accounting Practices. *Accountancy Business and the Public Interest*, 144 - 163.
- Juma'h., A. H. (2009). The implications of materiality concept on accounting practices and decision making. *Inter metro business journal*, 22 - 37.
- Lakis, V., & Masiulevicius, A. (2017). Acceptable audit materiality for users of financial statements. *Journal of Management*, Vol. 31, No. 2, 117-125.
- Makanza, R. (2019). *A comparative analysis of the materiality concept in accounting and auditing /Tesis Doctoral*. Universidad de Johannesburg, Departamento de Contabilidad. Retrieved from <https://hdl.handle.net/10210/451676>
- Mesen, F. V. (2013). *Aplicaciones Practicas de las NIIF completas* (2 ed.). Editorial Tecnologica de Costa Rica. Retrieved from <https://books.google.com.co/books?id=c7agtAEACAAJ>
- Messier, Jr., W. F., Martinov-Bennie, N., & Eilifsen, A. (2005). A Review and Integration of Empirical Research on Materiality: Two Decades Later. *Auditoria: A journal of practice & theory*. Vol. 24, No. 2, 153-187.
- Montoya, d. C. (2008). *La Vertiente Cualitativa de la Materialidad en auditoria: Marco Teorico y Estudio Empirico caso español"/Tesis Doctoral*. Retrieved from <http://hdl.handle.net/10803/10593>
- Montoya, D. J., Martinez, G. F., & Fernandez, L. A. (2008). La utilización efectiva de los factores cualitativos de la Materialidad: un análisis empírico para los auditores de cuentas españoles. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review*,, 101 - 128. Retrieved from Recuperado a partir de <https://revistas.um.es/rccsar/article/view/384371>
- Noles, M. W. (2016). La filosofia de la materialidad, un modelo para su determinacion. *Quipukamayoc*, 37 - 42. <https://doi.org/10.15381/quipu.v24i45.12460>
- Peirce, J. E. (1969). *The Concept of Materiality / Tesis de Maestria*. Kansas State University, Manhattan, Kansas. Retrieved from <http://hdl.handle.net/2097/7266>
- Pineno, C. J., & Tyree, L. M. (2022). Materiality in accounting versus decision-making: a non-profit case study. *Journal*, 1 - 12.

- Quintero, B. M. (2017). Materialidad en la auditoria financiera, estandares internacionales y juicio profesional. *Vision gerencial*, 324-335. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=465552407014>
- SEC. (1999). *U.S. Securities Exchange Commission. Staff Accounting Bulletin No. 99 - Materiality*. Retrieved from <https://www.sec.gov/interp/account/sab99.htm>
- Selley, D. C. (1984). Origins and development of materiality as an auditing concept. 1- 30.
- Shaub, M. K. (2005). Materialism and materiality. *Int. J. Accounting, Auditing and Performance Evaluation*, 347 - 355. <https://doi.org/10.1504/IJAPE.2005.009591>
- Sosa, J. M. (2021). El efecto de las finanzas del comportamiento en las decisiones de materialidad. *Empresarial Inter Metro / Inter Metro Business Journal*, 15(2), 1 - 27.
- Span, G. A., Popa, I. E., Fulop, M. T., & Pop, A. (2010). The background of professional judgment of materiality in statutory audit based on qualitative factors analysis. *The Annals of the University of Oradea Economic Sciences* , 585- 589. Retrieved from <https://anale.steconomieuoradea.ro/volume/2010/n1/091.pdf>
- Valencia, a. M., & Montoya, d. C. (2015). Diferencia en la aplicacion de la materialidad en los sectores publicos y privado. *Colon ciencias, tecnologia y negocios*, 22 - 34. Retrieved from https://revistas.up.ac.pa/index.php/revista_colon_ctn/article/view/1820